



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 18 de septiembre de 2014

Núm. 7

A las doce y dos minutos de la tarde (12:02 p.m.) de este día, jueves, 18 de septiembre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy buenos días a todas y a todos. Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 18 de septiembre de 2014, a las doce y dos minutos del mediodía (12:02 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muy buenas tardes. Saludos para usted, para los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras.

Para comenzar los trabajos, señor Presidente, de la sesión del día de hoy, queremos recibir al joven James Vélez Villanueva; es estudiante de la Escuela Elemental Francisco Felicié Martínez, del Municipio de Vega Alta. James, señor Presidente, tendrá a su cargo la lectura reflexiva de la mañana de hoy.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, James.

INVOCACION

El joven James Vélez Villanueva, procede con la Invocación.

JOVEN VELEZ VILLANUEVA: Hola y buenos días. Te leeré la siguiente reflexión.

“Todos tendremos que ir al pueblo con nuestras ideas sobre relaciones o sobre cualquier otro asunto fundamental. El pueblo habrá de ser siempre el juez, siempre la más alta y última autoridad. Esa es la democracia. Y en ese templo todos debemos comulgar” –Doctor Antonio Fernós Isern.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias al joven James Vélez Villanueva por ofrecernos la reflexión de la tarde de hoy.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, comenzar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar la posposición de la aprobación del Acta anterior.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 15 de septiembre de 2014.)

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; y los señores Ruiz Nieves y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Algún Senador o Senadora que vaya a pedir turnos iniciales? Senadora María de Lourdes Santiago; el senador Ramoncito Ruiz; y el señor Portavoz.

Adelante, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es un día de júbilo para todos los que en este planeta creemos que las nacionalidades deben gobernar las tierras en las que habitan. Mientras estamos aquí en esta sesión, se está dando la histórica votación en Escocia en que el pueblo escocés se enfrenta a la pregunta: “¿Crees que Escocia debe ser una nación independiente?”. Las encuestas anticipan un resultado muy cerrado. Es prácticamente imposible predecir lo que va a pasar cuando cierren los colegios de votación a las diez de la noche (10:00 p.m.) en Escocia.

Pero algo creo yo que es indiscutible. Independientemente del resultado de esta votación en particular, el proceso para la independencia de Escocia ya no hay quién lo detenga. En la medida en que un porcentaje importantísimo sea el que resulte, cuarenta y cinco (45), cuarenta y ocho (48), de los nacionales de un país, se oponen al dominio de un país extranjero sobre ellos, ahí no va a haber marcha atrás.

Y lo que está ocurriendo en Escocia lo estamos viendo en otras partes del mundo. La semana pasada en la celebración de la Diada, el Día de la Cataluñidad, los independentistas catalanes tomaron las calles de Barcelona, cerca de un (1) millón de personas identificadas con los colores de su bandera diciendo: “En Cataluña tenemos que gobernar los catalanes”. Y ese mismo afán se refleja en los otros pueblos que durante décadas o siglos han estado luchando por su independencia; en los irlandeses, en Irlanda del Norte; en el pueblo quebecois, en la Canadá francófona; en el caso del Frente Polisario del atormentado pueblo Saharai, colonia de España y luego de Marruecos; y en Puerto Rico los independentistas que también tenemos que vernos reflejados en esa experiencia de los otros países.

La independencia ha demostrado que no solamente responde al orgullo patrio, al rescate, a la preservación de la identidad, a la diferenciación indispensable sobre los extranjeros que nos gobiernan, también en esos países y en Puerto Rico se está demostrando que es el instrumento para que nosotros, los que tenemos que vivir con las decisiones que apliquen en nuestra tierra, seamos quienes tomamos esas decisiones. En un país cada vez más interdependiente, la independencia es el instrumento indispensable para poder aspirar, no solamente a la validación de nuestros ideales, sino al progreso material al que también tienen derecho todos los pueblos.

Nuestra solidaridad con el pueblo escocés, con el pueblo catalán, con los irlandeses, con los quebecois, con los saharauis y con todos aquéllos que igual que nosotros sienten en el corazón que no puede haber ninguna aspiración real de democracia si no hay libertad, si no hay soberanía, si no hay independencia.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, Senadora.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los compañeros Senadores que nos acompañan en esta tarde.

Señor Presidente, yo quiero hacer unas expresiones, porque en muchas ocasiones tenemos funcionarios públicos de primera, jefes de agencia que se dedican a hacer un trabajo en pro y desarrollo de nuestra sociedad, de darle balance, de darle la ayuda y la mano amiga a aquél que lo necesita en reclamos que vienen corriendo durante muchísimos años. Y estos servidores públicos en muchas ocasiones no expresan al País lo que están trabajando, sino con el afán de llevar hacia adelante los mejores servicios y mejorando la calidad de vida de cada puertorriqueño.

Hace un tiempo atrás nosotros confirmamos aquí un nombramiento sumamente importante para el Gabinete del señor Gobernador Alejandro García Padilla y ese funcionario está corriendo actualmente dos agencias de gobierno, señor Presidente, está corriendo la OPI y está corriendo el Departamento de la Vivienda. Y me refiero al arquitecto Alberto Lastra. ¿Y por qué lo quiero mencionar y traer a colación, señor Presidente? Porque el sueño de cada familia puertorriqueña es adquirir una propiedad donde tenga un hogar seguro para su familia, donde tenga el beneficio de decir yo tengo un hogar para ayudar a los míos a echarlos hacia adelante; y ése es el sueño de cada puertorriqueño que se da a la tarea de trabajar y el que no tiene recursos se mueve a las agencias de interés social para recibir esa ayuda. Y hace un tiempo atrás, en los cuatro meses aproximadamente que lleva este funcionario bajo la dirección del Departamento de la Vivienda, se han otorgado allí, señor Presidente, más de doscientos ochenta y cinco (285) títulos de propiedad a personas que llevaban más de treinta (30), treinta y cinco (35) años esperando tener un título de propiedad para tener una garantía de un hogar seguro. Y lo tengo que reseñar, en el pueblo de Peñuelas otorgó cerca de ciento cuatro (104) títulos en una actividad regional. De igual manera, en Guayanilla, en Coamo y la última fue en el pueblo de Vega Baja, esta semana, señor Presidente, donde allí se entregaron cuarenta y nueve (49) títulos de propiedad; en Coamo fueron unos cincuenta y siete (57) títulos de propiedad; en Mayagüez, en la actividad del pueblo de San Germán, fueron cuarenta y nueve (49) títulos de propiedad. Haciéndole justicia a aquellas personas que reclaman.

Pero hay otra parte sumamente importante en la dirección de esa agencia que tomó esa responsabilidad y es precisamente a través de los fondos federales y cómo se ha dejado sentir el trabajo corriendo dos agencias sumamente importantes en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ha logrado cerca de cuatrocientos (400) vales de Plan 8 para aquellas familias que llevaban seis (6) y siete (7) años en espera, que reclamaban la pensión de esos vales de Plan 8, se le hicieron la realidad y vamos cerca de cuatrocientos (400) vales adicionales en el sistema de Plan 8 federal en Puerto Rico.

¿De qué estamos hablando, señor Presidente? De la intención y el deseo de funcionarios que se dan a la tarea, tanto en el Departamento de la Vivienda como en OPI, de echar hacia la realidad ese sueño que alcanzan todos los puertorriqueños. Y no quería dejar pasar este turno, señor Presidente, para reconocer la encomienda, el deseo y la responsabilidad y, como se dijo aquí en esa confirmación, que no se trata de salario, se trata del deseo y el compromiso que tengamos, no como empleados públicos, sino como funcionarios públicos para echar hacia adelante un sistema al cual todos formamos parte y que en mucha ocasión se dice Puerto Rico no tiene personas, Puerto Rico no tiene funcionarios comprometidos con el País. Claro que lo tenemos, y enhorabuena, lo quiero mencionar y quería felicitarlo, porque ha sido una gesta única. Se sigue trabajando para echar hacia adelante el Departamento de la Vivienda y otras agencias de gobierno, logrando la seguridad de ese título de propiedad que les permite a esas personas, a esas familias, tener una seguridad. De igual manera a Salvador Ramírez, de la Autoridad de Tierras, que entregara también otros dieciocho (18) títulos a agricultores que llevaban treinta y siete (37) años esperando por tener ese título de propiedad. Ese ha sido parte de ese compromiso social de esta Administración, de funcionarios de primera.

Esas son mis expresiones, señor Presidente, en relación a cómo nos nutrimos nosotros de funcionarios que vienen con el deseo y el compromiso de levantar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ruiz Nieves.

¿Usted no va a consumir su turno inicial, señor Portavoz?

SR. TORRES TORRES: No, señor Presidente. Estamos renunciando al mismo para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Gloria E. Rosado Rivera, para Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un Segundo Informe Final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 201.

De la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Agustín F. Carbó Lugo, para Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 527 y 695, sin enmiendas.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1753, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 911; 912; 914; 919; 921 y 922, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1898, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los mismos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, ocho informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 325; 326; 767; 964; 1066; 1068; 1129 y 1155.

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 186 y 477.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. Conc. de la C. 15 y 29.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos igual acción, señor Presidente, que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1189

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar la Sección 1023.10A; la Sección 1023.21; la Sección 1023.22; la Sección 1023.23; la Sección 1032.09; la Sección 1034.01; la Sección 1052.02; la Sección 1062.13; la Sección 1071.02; la Sección 1114.06; la Sección 1115.04; la Sección 2022.03; la Sección 4010.01; la Sección 5001.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 940

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reconocer al Circulo de Recreo de San Germán con el nombre de Colectivo Nacional de la Cultura Puertorriqueña y resaltar sus aportaciones al desarrollo de la cultura en la Isla.”

R. del S. 941

Por el señor Pereira Castillo:

“Para extender nuestra más sincera felicitación y reconocimiento al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América, en celebración del aniversario número doscientos veinticinco (225) de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.”

R del S. 942

Por el señor Ruíz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Campeón 2014 del Beisbol Superior Doble A, “*Montañeses de Utuado*”.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 945

Por el señor Torres Yordán:

“Para enmendar el inciso (c) de la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento Criminal, con la finalidad de establecer criterios para la celebración de la vista preliminar en alzada conforme a principios de equidad, y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1188

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 119-1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Registro de Personas Convictas por Corrupción”, a los fines de establecer que el Registro de Personas Convictas por Corrupción estará adscrito al Departamento de Justicia y no a la Policía de Puerto Rico; establecer las funciones del Departamento de Justicia para la consecución de la misma; y para otras consideraciones.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1471

Por el señor Báez Rivera:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de incluir el estudio de la Ética Social en el currículo de Estudios Sociales en todos los niveles de enseñanza del Departamento de Educación, así como en las Instituciones de Educación Básica que estén debidamente licenciadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

**P. de la C. 1908

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para crear la “Ley para Regular la Participación de Empleados Públicos en Actividades Político-Partidistas”, a los fines de regular el nivel de involucramiento en actividades político-partidistas de aquellos empleados gubernamentales que sus ingresos provienen de fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; crear mecanismos de querrelas, investigación y adjudicación por violaciones a esta Ley; imponer penalidades; enmendar el Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, para facultar al Secretario de Justicia, a través de la División de Integridad Pública, a llevar a cabo las investigaciones que dispone e imponer las sanciones y penalidades que crea en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C de la C. 594

Por los señores Bianchi Angleró, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora López de Arrarás y el señor Rodríguez Quiles:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cuantía de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso c del apartado 5 de la Sección 1 de la R. C. 84-2012, a fin de utilizarse única y exclusivamente para la terminación de las fases 5 y 6 del Centro de Trauma de Mayagüez; autorizar la contratación con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de esta legislación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 603

Por el señor Cruz Burgos:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes del Inciso (A) ciento veinte mil (120,000) dólares, del Inciso (B) cincuenta mil (50,000), todos del Apartado 1 de la Sección 1, de la R.C. 115-2013, para que sean utilizados según se describe en esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 610

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), provenientes de los incisos (t), (u) y (v) del Apartado 11, de la Sección 1 de la R. C. 146-2013 para compra de materiales de construcción y obras de rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 38, Carolina, Trujillo Alto y Canóvanas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**** ADMINISTRACIÓN**

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

**P. del S. 1190

Por señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los incisos (3) y (5) del Artículo 2, el inciso (b) del Artículo 3, el inciso (i) del Artículo 4 y el Artículo 6 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; con el propósito de cumplir con el requisito de registro de personas convictas en las jurisdicciones de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

****R. C. del S. 468**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, que en un término no mayor de ciento ochenta (180) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta, realice el traspaso por el valor nominal de un (1) dólar de la titularidad del solar y la estructura del antiguo Hogar Juvenil Guailí, ubicado en el Centro de Tratamiento Social de Guaynabo a la entidad sin fines de lucro Rosa Lydia Vélez Defensora Pro-Impedidos, Inc., para que ésta desarrolle de un centro de servicios para jóvenes y adultos con impedimentos cognoscitivos significativos; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 943

Por los señores Torres Torres y Vargas Morales:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la red vial estatal; el estado de las construcciones existentes y los planes de obras futuras en el Municipio de Juana Diaz; y los convenios y consorcios entre el Municipio y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (A.C.T.) para estos fines.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

****DE ADMINISTRACIÓN**

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.
Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1116.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 808.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 708; 722 y 866.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1375; 1388; 1467 y 1946.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 11, en la cual serán sus representantes los senadores Pereira Castillo, Nieves Pérez, Rosa Rodríguez, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 708; 722 y 866, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1375; 1388; 1467 y 1946.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1375; 1388; 1467 y 1946 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes de la licenciada Adriana Cecilia Albors Ortiz, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Yojaira Rodríguez Pagán, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Carmencita Burgos Pabón, para Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en representación del interés público; de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán, para Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos y del señor Luis E. Hernández Montañez, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, para corregir el segundo apellido de la designación que remitiera para la consideración del Senado, con fecha del 5 de septiembre de 2014 y presentada en la Secretaría del Senado el 11 de septiembre de 2014, para el ascenso del Hon. Diómedes González Velázquez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable César R. Miranda, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y Resolución Conjunta:

LEY NÚM. 156-2014.-

Aprobada el 12 de septiembre de 2014.-

(P. del S. 782) “Para designar con el nombre del “Dr. Silverio Medina Gaud” la Escuela de la Comunidad del Barrio Consumo, localizada en el pueblo de Mayagüez.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 92-2014.-

Aprobada el 12 de septiembre de 2014.-

(R. C. del S. 386) “Para reasignar a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de un millón quinientos setenta y ocho mil un dólar con sesenta y cinco centavos (1,578,001.65), provenientes de los balances disponibles: de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 113-2005, que enmendó las Resoluciones Conjuntas Núm. 784-2004 y la 316-2004; para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable David E. Bernier, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NÚM. 157-2014.-

Aprobada el 13 de septiembre de 2014.-

(P. del S. 1140) “Para añadir el apartado (h) a la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, también conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el fin de establecer un mecanismo de financiamiento utilizando una porción de los recaudos de contribuciones incrementales del Impuesto sobre Ventas y Uso a ser utilizado para desarrollar proyectos de mejoramiento en el Distrito del Centro de Convenciones; enmendar el inciso (f) y añadir un nuevo inciso (k) y reenumerar los incisos (k), (l), (m), (n), (ñ), y (o) como (l), (m), (n), (ñ), (o) y (p) del Artículo 1.03; para añadir un nuevo inciso (ff) y reenumerar el inciso (ff) como inciso (gg) del Artículo 2.02; para añadir un nuevo Artículo 6.09 y reenumerar los Artículos 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 como Artículos 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15 de la Ley Núm. 351-2000, también conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”, según enmendada; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitarle que den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Adelante. Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del ingeniero Luis F. Cintrón Piñeiro, JD, Director Ejecutivo, Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, una comunicación, solicitando una prórroga para poder entregar el Informe de Situación Anual al 30 de noviembre de 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 20-1992.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. RF-15-01 sobre la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

De la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo los Estados Financieros Auditados por la Firma KPMG a 30 de junio de 2013.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo el Reglamento de Subastas de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 3.002 (I) de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada.

De la señora Luz Rivera Oyola, Gerente Auxiliar de Recursos Humanos, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico 2014-2018, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238 – Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

De la licenciada Maribel Cruz De León, Directora Auxiliar, Asuntos Administrativos y Opiniones, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Liza M. Estrada Figueroa, Administradora, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Enrique Dávila Torres, Director, Oficina de Compras y Contratos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Pedro A. Rodríguez González, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 2 al 6 de agosto de 2014, donde participó de la reunión del *Council of State Governments* (CSG) denominada “*54th Annual Meeting and Regional Policy Forum*”.

De la señora Dorelisse Juarbe Jiménez, Directora Ejecutiva, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral del 1 de julio al 15 de septiembre de 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 11 al 15 de septiembre de 2014, donde participó del seminario “*Promoting Healthy Lifestyles: Parthership Between You & Your Comunity*”, Promovido por el “*National Hispanic Caucus of State Legislators*”, en la ciudad de Chicago, Illinois.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, solicitando Prórroga para remitir el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas dichas Peticiones y Solicitudes, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se dan por recibidas.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4527

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Profesor: Adolfo “Papito” Rodríguez Rosario, a quien se le dedica la temporada 2014 del voleibol Superior Femenino de Juana Diaz.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame** y de Recordación:

R. del S. 940

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reconocer al Círculo de Recreo de San Germán con el nombre de Colectivo Nacional de la Cultura Puertorriqueña y resaltar sus aportaciones al desarrollo de la cultura en el País[la Isla].

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Círculo de Recreo de San Germán fue fundado por don Tomas Ramírez en el **año** 1880, [~~convirtiéndose en~~ **siendo hoy** la institución cultural más antigua de Puerto Rico. Tras 135 años de su fundación, esta prestigiosa Institución ha promovido el quehacer cultural en [~~la Isla~~ **el País**, convirtiéndose en custodio férreo del acervo cultural, los valores y tradiciones puertorriqueñas.

Fundadores del Museo de Arte y Estudio Alfredo Ramírez de Arellano y Rosell. Durante años, el Círculo de Recreo de San Germán, ha celebrado concursos de danzas, premiando a los mejores compositores, grabando en discos las danzas premiadas. Entre sus tesoros más preciados se encuentra una de las colecciones de partituras de danzas más completa[s] de Puerto Rico, acogidas en la Galería de Compositores de Danzas en los salones del Círculo de Recreo de San Germán.

Igualmente fundó y mantiene el Paseo de los Próceres, honrando la memoria de destacados sangermeños. Todos los años, en la actividad denominada Cena del Fundador, honran **a** estos a distinguidos sangermeños, por sus ejecutorias en San Germán y en Puerto Rico.

La labor del Círculo de Recreo de San Germán ha sido uno intenso y prolífero en las diferentes manifestaciones del arte y la cultura. Celebran conferencias sobre diferentes temas de índole histórico y cultural, igualmente, juegos florales de competencias literarias de novelas, ensayos y poesías; y el concurso literario don Félix Arce Lugo. Son poseedores de una biblioteca con

valiosas colecciones de historia de San Germán y Puerto Rico, así como, de obras literarias y otras disciplinas.

Actualmente, el Círculo de Recreo de San Germán, publica la revista *Huellas*, boletín cultural que circula a sus miembros, las Bibliotecas de las Universidades de Puerto Rico, España, Cuba y Estados Unidos.

Dentro de su afán por promover nuestra historia, han registrado estructuras históricas las cuales han sido identificadas con tarjetas para el conocimiento del público en general. El Círculo de Recreo de San Germán ha sido fiel custodio de la historia y promotor de la cultura y las tradiciones puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Círculo de Recreo de San Germán [~~y reconocerlos~~] con el nombre de Colectivo Nacional de la Cultura Puertorriqueña, y resaltar sus aportaciones al desarrollo cultural del País [~~de la Isla~~].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los directivos del Círculo de Recreo de San Germán[7] en la actividad de inauguración del Museo de Historia de San German, a celebrarse el 18 de octubre de 2014. El Museo de Historia estará adscrito junto al Museo de Arte al Círculo de Recreo de San Germán.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 941

Por el señor Pereira Castillo:

“Para extender nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos[de América], en celebración del aniversario número doscientos veinticinco (225) de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos[de América] [(conocido como (United States Marshals Service) es la agencia de orden público de mayor antigüedad del gobierno federal, fundada durante la presidencia de George Washington [en el] el 24 de septiembre de 1789. Sus funciones envuelven virtualmente toda la gama de trabajos policiales dentro del sistema federal de justicia, desde la captura de prófugos hasta la protección de jueces y testigos. Provee asimismo los servicios de seguridad en las instalaciones de los tribunales federales y apoyo a las agencias estatales y federales de corrección para la custodia de las personas incursoas en delitos federales y es un componente de operaciones conjuntas sobre seguridad nacional y manejo de emergencias. Se han ganado el respeto y la admiración de todos los componentes de las diversas agencias, a nivel estatal como federal y a la ciudadanía en general.

Los Alguaciles Federales, los cuales son nombrados por orden presidencial, dirigen actividades en las más de noventa (90) oficinas de distrito del Servicio de Alguaciles. Un total de tres mil ochocientos veintinueve (3,829) alguaciles e investigadores adjuntos forman el tronco de la

Agencia. Entre sus muchos deberes se encuentran el brindar la seguridad a nivel judicial, investigar y detener a fugitivos federales, operar el Programa de Seguridad de Testigos, transportar prisioneros federales, incautar bienes adquiridos por delincuentes a través de actividades ilegales, dirigir los esfuerzos del programa conocido como JPATS (Justice Prisoner and Alien Transport System), entre otros. La sede de la Agencia del Servicio de Alguaciles Federales está ubicada en la ciudad de Alexandria, en el estado de Virginia.

Este Senado entiende meritorio reconocer y felicitar al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América por sus años de servicio inquebrantable y por la conmemoración de su aniversario número doscientos veinticinco (225) **de su fundación**.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender nuestra más sincera felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos [~~de América~~], en celebración del aniversario número doscientos veinticinco (225) de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Alguacil Orlando Rivera, Acting United States Marshal, del servicio de Alguaciles de los Estados Unidos de América en Puerto Rico, en el Edificio Federal, Avenida Carlos Chardon 150, Oficina 200, Hato Rey, PR 00918.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 942

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Campeón 2014 del Beisbol Superior Doble A, “Montañeses de Utuado”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utuado, la Ciudad del Viví, ha dejado una huella histórica en el Béisbol Doble A en Puerto Rico, obteniendo su primer campeonato en el año 1941, bajo el nombre de “Utuado Star”, conocida la liga en aquella ocasión como el Circuito de Béisbol Aficionado. Para los años de 1970 logran su segundo campeonato bajo la Federación del Béisbol Doble A. Recordando que en aquel momento los juegos comenzaban a las 9:30 de la mañana y terminaban al anochecer, la cual se le conocía como “*La pelota dominguera*”. En el año 2007, los Montañeses visten de gloria a su ciudad, al vencer en seis (6) juegos al equipo del pueblo de Cidra.

Para nuestro equipo de Utuado alcanzar la gloria, tuvo que pasar por una serie de juegos donde demostró su destreza, conocimiento, habilidad y sobretodo la experiencia de un grupo de veteranos. Este equipo enfrentó a los atenienses de Manatí, de la zona norte del país, a quienes venció en seis juegos y de igual manera al equipo de Camuy Arena, convirtiéndose en el Campeón indiscutible de la zona norte. Finalmente logra pasar al Carnaval de Campeones, representando la zona norte y midiéndose al equipo de la ciudad de Guaynabo, en el que llegó a una serie de seis juegos, donde pasó a la serie semifinal para enfrentarse a Fajardo en una contienda de siete juegos.

Para lograr su campeonato 2014, el equipo Los Montañeses de Utuado se nutrió de un cuerpo técnico compuesto por los señores; Hiram Ruiz, Wilson Reyes, Miguel Rodríguez y José

“Pipe” López. Su cuadro estelar lo componen: Antonio “Toñito” Candelaria, en la primera base, Osvaldito Pérez como segunda base, Carlos Valle, en su espectacular tercera base, Juan Medina, nuestro estelar catcher, Carlos Claudio, en el jardín corto, Christopher Amador, Luis Cortés Delgado y Héctor Ponce, en los “fields”. En la “loma de los suspiros”, se destacaron los señores, José Heredia, Julio Díaz, Manuel Romero, Jorge Batista. Y los bateadores designados; Alex Maldonado, Gustavo García y Josean González. En el área de los lanzadores relevistas cuenta este equipo con los señores; Gabriel Cosme, Luis Fonseca, Juan Carlos García, Luis Lafontane, Josean Méndez, Carlos Ortiz, Joel Rivera y Ferdinand Rodríguez, Fernando Galarza y Wilfredo Cruz completan este equipo de campeones.

En esta serie donde se consagran campeones el equipo de los Montañeses de Utuado, cabe mencionar que fue seleccionado como jugador más valioso, el señor Carlos Claudio. Este equipo de vistió siempre de la narración y análisis de los hijos Utuadeños, Antonio “Toñito” De Jesús Cubano y Manuel “Lulo” García, voces de nuestro equipo, que han narrado jugada tras jugada, acompañado de un análisis indiscutible, de la pelota de béisbol doble A. Y los licenciados estadísticos y de análisis profundo, Lcdo. Ángel Juarbe De Jesús y el Lcdo. Raúl Núñez.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a la gran fanaticada del béisbol Doble A y de su equipo Los Montañeses de Utuado en la celebración de su cuarto campeonato Superior Doble A [2014] y agradece al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ramón Orta y al Dr. Quiles, Presidente de la Federación de Béisbol Doble A de Puerto Rico por la transmisión en vivo de estos juegos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Montañeses de Utuado, Campeones de la Liga de Béisbol Superior Doble A 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será enviada al señor Adalberto Rodríguez, Apoderado del equipo Montañeses de Utuado y al señor Hiram Ruíz, dirigente del equipo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del País para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Aníbal José Torres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe le solicita a este Alto Cuerpo retirar de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 712, de mi autoría.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Solicito respetuosamente a este Alto Cuerpo, retirar de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 446, de la autoría de este servidor.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 144, 166, 189, 1047 y 420; R. C. del S. 18, 60, 77, 255 y 256; R.S. 159, 164, 438, y 177; y, P. de la C. 1077.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se retire la Resolución que aparece en Anejo B, ésta es la Resolución del Senado 942, de la autoría del compañero senador Ruiz Nieves. Solicitamos que se retire del Anejo B.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se retira del Anejo B la Resolución citada.

SR. TORRES TORRES: Retirada ya, señor Presidente, solicitamos que se aprueben las demás mociones y resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban las mociones de los Anejos A y B.

SR. TORRES TORRES: Individualmente, Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones presentadas por los compañeros senadores Nadal Power, Tirado Rivera y este servidor.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Informe del nombramiento del licenciado Agustín Carbó Lugo, radicado por la Comisión que preside el compañero Ramón Luis Nieves en la tarde de ayer, ese nombramiento de Agustín Carbó como Presidente de la Comisión de Energía que sea incluido el Informe en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua sobre el nombramiento del licenciado Agustín Carbó Lugo para presidir la Comisión de Energía de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, de igual manera solicitamos que el Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1898 sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1898.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 406...Proyecto del Senado 406, señor Presidente, que sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se incluye el Proyecto del Senado 406 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que proceda con la lectura del Calendario.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Antes de continuar con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Presidencia quisiera hacer unas expresiones para aclarar el récord; y es que el pasado 25 de abril de 2013 se anunciaron los miembros de las Comisiones Conjuntas en representación del Senado. Queremos aclarar el registro en cuanto a la composición de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y la Reforma de Leyes Penales. Estableciendo eso, los miembros de dicha Comisión por parte del Senado serán el senador Miguel Pereira Castillo, quien será el co-Presidente de la Comisión Conjunta; el senador José Luis Dalmau Santiago; el senador Ramón Luis Nieves Pérez; la senadora Maritere González López; el senador Carmelo Ríos Santiago; y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Aclarado el récord, próximo asunto es la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Gloria Esther Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Final en torno a la Resolución del Senado 201, sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 730, sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 911, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género, también conocida como violencia doméstica, es una peligrosa conducta que constituye un serio problema para la sociedad puertorriqueña. Se define legalmente como un delito, tipificado bajo la Ley Núm. 54 ~~del~~ de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Esta ~~ley~~ Ley define la violencia doméstica como “un patrón de conducta constante donde se emplea fuerza física, violencia psicológica, intimidación, amenazas, agresión sexual, privación de libertad, persecución y otras manifestaciones de violencia de género contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, persona con quien cohabita o haya cohabitado, persona con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o persona con quien haya procreado hijos(as), con el fin de causarle daño físico, daño emocional y/o daño a sus bienes.”

A pesar de los esfuerzos conjuntos, la violencia de género contra la mujer es una de las manifestaciones más dramáticas que ejemplifican la opresión, la discriminación y la marginación de las cuales las mujeres aún son víctimas. Se estima que diariamente ocurren unos cincuenta y tres incidentes de violencia de género en Puerto Rico.

Las alarmantes estadísticas revelan la necesidad imperiosa de fortalecer los servicios disponibles para las víctimas, así como las medidas de prevención y erradicación de este mal social. Por tanto, urge establecer planes de cooperación y coordinación entre agencias gubernamentales y entes privados o sin fines de lucro, que están en contacto directo con las víctimas de violencia doméstica. La planificación integrada y multisectorial, dirigida a la prevención y control de la violencia y sus consecuencias en Puerto Rico, es esencial para lograr brindar toda la posible asistencia y servicio a las víctimas de violencia doméstica.

Es menester que la Política Pública del País se transforme para visualizar la violencia de género como un problema de salud pública, así como el poner en función un enfoque salubrista contra la violencia de género, a través de la promoción, implantación y evaluación de novedosas iniciativas que persigan este fin. En un informe presentado por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el 15 de agosto del 2014, sobre los 25 años de la Ley 54 —1989 en Puerto Rico se reveló que el 77% de las víctimas de violencia doméstica son atendidas por los albergues y organizaciones sin fines de lucro, y que las agencias de gobierno no cuentan con todo el personal ni con las facilidades necesarias para atender a esta población por lo que se delega el trabajo en estas organizaciones.

En Puerto Rico existen diez instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas sobrevivientes de violencia doméstica. A través de los Programas de Albergue se ofrecen servicios de protección y seguridad, hasta un máximo de 90 días. Durante este período se trabaja con el impacto de este problema en las víctimas y sus menores mediante los siguientes servicios:

- Manejo de casos
- Intercesoría legal y representación legal
- Intervención en crisis
- Atención médica y medicamentos
- Alimentación
- Coordinación de servicios interagenciales
- Servicios psicológicos
- Programa de actividades educativas, recreativas y psicosociales para los menores

Dichos albergues cuentan con una vasta experiencia, sensibilidad y el peritaje necesario para atender a víctimas sobrevivientes de violencia doméstica con sus hijos e hijas. El 85% tiene una trayectoria de 20 a 40 años de servicios. Poseen estructuras físicas adecuadas, personal especializado y modelos de intervención efectivos para atender adecuadamente a la población albergada.

Los albergues realizan una labor que, lamentablemente, el Gobierno no puede realizar. Reciben mujeres con sus menores residentes en los 78 municipios de la Isla, de Estados Unidos e inmigrantes. Han demostrado ser el único mecanismo 100% seguro donde las víctimas pueden estar protegidas, ya que ~~contamos~~ cuentan con protocolos de seguridad que minimizan factores de riesgo. Su trabajo hace la diferencia entre la vida y la muerte de la mujer y sus hijos e hijas. Los diversos programas de los albergues en Puerto Rico, para el período fiscal 2013-2014, según datos ofrecidos por la Administración de Familias y Niños, albergaron 1,367 participantes.

Para el año fiscal 2014-2015, la Comisión Conjunta de Donativo Legislativo en la Resolución Conjunta 46-2014 realizó la designación de fondos para los albergues de violencia doméstica. Mientras \$239,000 fueron otorgados y divididos entre cinco albergues, \$250,000 fueron otorgados a uno solo. Es necesario plantear que si en efecto, como ha sido probado, las víctimas de violencia doméstica dependen casi en su totalidad de servicios que el gobierno no ofrece, hay que identificar recursos y fortalecer esos servicios especializados para su bienestar, seguridad y tranquilidad. Además, hay que establecer unos criterios en la otorgación de fondos para garantizar que las cantidades no varíen tanto, cada año fiscal, y que eso ponga en peligro la vida de quienes necesitan los servicios.

Los fondos otorgados por las donaciones legislativas no son los únicos que los albergues reciben, porque si no serían inoperantes; pero esos fondos externos, usualmente federales, vienen como propuestas que no garantizan su sustentabilidad. Si el Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la necesidad de combatir la violencia doméstica y sus instituciones fomentan que las mujeres salgan del abuso, es deber del gobierno investigar y considerar todas las opciones posibles, para asegurar que ninguna mujer víctima de violencia sea desatendida por falta de servicios y que esto represente un atentado contra su vida y sus derechos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a ~~las~~ las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación.

Sección 2.- Las Comisiones deberán someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 911, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 911 propone ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 911 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 911, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 912, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar un estudio abarcador sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado en los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad que éstos sean declarados reserva natural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cañón las Bocas es un área de gran valor ecológico e hidrológico. Se encuentra conformado por impresionantes caídas de agua, cuevas, sumideros charcas, y una gran diversidad de

flora y fauna. Este lugar, además de ser un tesoro de incalculable valor escénico, es un santuario ecológico compuesto por un bosque secundario húmedo tropical de baja cordillera. No obstante, no es hasta el año 2004, que dicho lugar es incluido en el mapa geológico de Puerto Rico y reconocido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El mismo comprende un área total de aproximadamente mil doscientos seis (1,206) cuerdas, de las cuales aproximadamente setecientos sesenta (760) cuerdas pertenecen al municipio de Comerío y cuatrocientas cuarenta y cinco (445) al municipio de Barranquitas. Estas cuerdas de terreno, a su vez, comprenden los barrios de Quebradillas y Quebrada Grande (Barranquitas), Río Hondo y Palomas (Comerío). Según datos presentados por el municipio de Barranquitas, el Cañón se distingue por las diversas elevaciones que fluctúan entre novecientos sesenta (960) pies hasta mil ochocientos (1,800) pies sobre el nivel del mar. Una de sus pendientes más impresionantes se encuentra en el Río Quebrada Grande, esta cuenta con una cascada de una elevación total de ochocientos treinta (830) pies aproximadamente.

El sistema hidrológico del Cañón produce dos millones (2,000,000) de galones de agua diarios, lo cual lo hace un sistema sumamente importante y parte integral de la cuenca hidrográfica del Río La Plata. Cabe recalcar, que de estos dos millones (2,000,000) de galones de agua, aproximadamente un millón (1,000,000) es procesado para consumo de los ciudadanos del municipio de Barranquitas. En el lugar, también, se encuentra una de las áreas de Karso más antiguas de Puerto Rico.

De manera adicional, esta área alberga una gran diversidad de flora y fauna, entre las cuales se encuentran especies endémicas, y otras que están declaradas por las agencias concernientes como especies en peligro de extinción y protegidas por ley. Dentro de estas, cabe resaltar a la Boa Puertorriqueña, la Paloma Sabanera, entre otras. Así pues, catalogado como un tesoro ecológico de Puerto Rico, el Cañón las Bocas ha sido identificado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como una de las áreas con prioridad de conservación y protección en la región central montañosa de la Isla. Esta área, además, es lugar de un sinnúmero de estudios e investigaciones científicas, y diversas actividades de ecoturismo y educación ambiental bajo la dirección del Comité Pro Reserva Natural Cañón Las Bocas, Inc.

Por estas y otras razones, y por la extraordinaria importancia de los atributos ecológicos así como históricos de este Cañón, hace meritorio que se lleve un abarcador estudio del área a los fines de conocer las características y los elementos del lugar ~~del lugar~~ y la posibilidad de que este sea declarados reserva natural.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~que lleve a cabo~~ realizar un estudio abarcador ~~estudio~~ sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado entre los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características y los elementos del lugar y la posibilidad de que este sea declarado reserva natural.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 912, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 912 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado en los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad que éstos sean declarados reserva natural.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 912 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 912, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 919, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce, creando un problema de salubridad a la población de estos municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es el bien más preciado de toda sociedad y debe ser atendida con la mayor diligencia y premura por parte de las agencias concernientes. Ante la proliferación sin control de la mosca más común y habitual en la mayoría de los climas de la tierra, conocido como la mosca doméstica, la cual es reconocida por transmitir enfermedades contagiosas. Estas moscas coleccionan patógenos en sus patas y bocas, lo hace cuando la hembra deposita sus huevos en materias orgánicas, como las heces, basura y cuerpos muertos de animales. Estos insectos portan gérmenes y bacterias de enfermedades en sus patas y en los pequeños pelos que cubren su cuerpo; solo le toman unos cuantos segundos transmitir estos patógenos a las superficies que tocan. Entre las enfermedades transmitidas por estas moscas domésticas se encuentran: Tifus, Cólera y Disentería; otras enfermedades que éstas transmiten se incluyen: la salmonella, ántrax y tuberculosis, entre otras. La mosca doméstica también es conocida por transportar los parásitos y lombrices. Todos los seres humanos que habitamos en este País, merecemos el derecho a contar con una salud de primera, la cual recae la responsabilidad mayor en el Estado, independientemente de nuestra situación social y económica. Por lo tanto, preservar la salud en la vida humana es el fin más importante de toda sociedad. Especialmente en situaciones de emergencia en donde la existencia orgánica (vida) de una persona puede estar en riesgo. En este tipo de situaciones, como lo son la proliferación de estos insectos tan perjudiciales a la salud y los alimentos que consumimos, es imprescindible que las agencias concernientes como lo son, el Departamento de Salud, Departamento de Agricultura y la Junta de Calidad Ambiental, puedan contar con el mejor equipo tecnológico y los mejores recursos humanos disponibles para poder salvaguardar la salubridad de los residentes que se ven afectados por el descontrol de esta plaga, identificando los posibles focos de proliferación y a la vez descargando la responsabilidad ministerial a los causantes de este problema ambiental.

Es menester, además, que las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, investiguen cuál es el Plan de Acción Inmediato de las agencias concernientes, en torno a esta situación de emergencia.

Por todo lo anterior, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es impostergable y apremiante, en aras de proteger la salud de todos los constituyentes de los pueblos de Juana Díaz y Ponce, que enfrentan un problema de salubridad pública, investigar este importante asunto y que se produzca información que permita solucionar cuanto antes esta problemática y a su vez que se impongan las sanciones pertinentes a los causantes de este problema de salubridad.

RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DEL DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce creando un problema de salubridad a la población de estos municipios.

Sección 2.- ~~La~~ Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de (30) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 919, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 919 propone ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce, creando un problema de salubridad a la población de estos municipios.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 919 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 919, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 921, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de abril de 2011 se aprobó la Ley 51-2011, la cual tiene como propósito designar un Coordinador Agencial y un Coordinador Auxiliar para Asuntos del Veterano en toda agencia, instrumentalidad o empresa pública del Gobierno de Puerto Rico con responsabilidad de garantizar

derechos o servicios contemplados en la Carta de Derechos del Veterano o cualquier otra ley estatal o federal. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la referida ~~ley~~ Ley, “[l]os Veteranos de Puerto Rico merecen que al solicitar los servicios que necesitan, se les oriente de manera consciente, integral y responsable sobre sus beneficios particulares, los cuales no son del conocimiento de la mayoría de ellos.”

Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa el velar por la implementación efectiva de aquella legislación que va dirigida a proteger los derechos de sectores particulares de la población. Por lo tanto, este Senado entiende necesario evaluar el cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales, a los fines de determinar acciones correctivas necesarias para asegurar que los veteranos de Puerto Rico reciban los servicios de parte de las mencionadas agencias, conforme a lo establecido en la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.

Sección 2.- Las Agencias Gubernamentales a las que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución incluye, pero no se limita a, el Departamento de Educación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Universidad de Puerto Rico, el Departamento de Salud, el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión tendrá noventa (90) días para presentar un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 921, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 921 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 921 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 921, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1753, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 4.002 de la Ley ~~Número~~ 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir como requisito que los Legisladores Municipales tomen un mínimo de cuatro (4) horas de seminarios anuales ~~seminarios~~ relacionados a la administración de los municipios, procesos parlamentarios y legislativos, finanzas, presupuesto, entre otros, como parte de su capacitación efectiva y continua, ~~así como;~~ para renombrar el Artículo 4.002-; para que los seminarios puedan ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Comisionado de Auntos Municipales o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios requeridos para estos funcionarios; para que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales realice un registro de los miembros de las legislaturas de cada municipio; para que promulgue la reglamentación necesaria para su cumplimiento; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Ley ~~Número~~ 81-1991, según enmendada, ~~conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”,~~ se reconoció la importancia de los municipios de Puerto Rico como herramientas de servicio público esenciales para el mejoramiento de la calidad de vida en el ~~país~~ País. Por dichas razones, se amplió su esfera de acción a través de un mayor grado de autonomía fiscal y de ~~Gobierno~~ gobierno Local local. Estos poderes los han capacitado para atender una diversa gama de asuntos y necesidades a favor de los constituyentes, quienes han testimoniado la pronta y efectiva respuesta por parte de los mismos. Esta realidad ha transformado la prestación de ayudas gubernamentales en nuestra sociedad moderna.

Aunque la Ley 81-1991, ante, constituyó un hito en el reconocimiento de dichas facultades municipales o al menos en la posibilidad de su desarrollo, es imprescindible seguir fortaleciendo las diferentes estructuras de los mismos, acorde con los retos y circunstancias dinámicas del presente siglo. En particular, las Legislaturas Municipales son piezas fundamentales para la ejecución efectiva de estas prerrogativas.

Precisamente, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, las Legislaturas Municipales son las representantes de la ciudadanía en los distintos municipios de Puerto Rico y ejercen, entre otras, la

facultad para la aprobación de los presupuestos de operación y funcionamiento; confirman los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y los miembros de Juntas o entidades municipales, así como aprueban las Ordenanzas y Resoluciones. También Asimismo, aprueban diferentes transacciones sobre bienes inmuebles municipales y autorizan la imposición de contribuciones sobre la propiedad en materias que no sean incompatibles con la tributación a nivel estatal.

Cónsono a lo anterior, entendemos que los miembros de las Legislaturas Municipales deben contar con los conocimientos necesarios en materia de política pública de administración municipal para la ejecución cabal de estas importantes funciones. Además, el tener a su disposición los recursos adecuados para fomentar y desarrollar el profesionalismo en su desempeño por conducto de procesos de educación continua que impartirían las entidades que los agrupan en el país País.

En dicho sentido, es necesario apuntar que a través de la Ley 150-2009, se enmendó el Artículo 3.001 de la señalada Ley de Municipios Autónomos, *supra*, para incluir entre los requisitos del Alcalde la obligación de tomar seminarios a estos mismos fines. Esta medida surgió del entendimiento de la complejidad y amplitud de los asuntos que se manejan en nuestros municipios y dotar a nuestros ejecutivos municipales con la formación adecuada. Igual razonamiento justificaría, muy legítimamente, el incorporar este requisito de educación continua a nuestros Legisladores Municipales.

Teniendo todo esto en consideración, y como un esfuerzo para lograr y mantener un alto grado de excelencia y competencia en el desempeño de las funciones de los Legisladores Municipales, esta Asamblea Legislativa enmienda el Artículo 4.002 de la Ley ~~Número~~ 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir como requisito que los Legisladores Municipales tomen seminarios relacionados a la administración de los municipios, procesos parlamentarios y legislativos, finanzas, presupuesto, entre otros, como parte de su efectiva y continua capacitación. Esta iniciativa reconoce la importancia y el rol trascendental de la educación actualizada en la formación profesional de estos funcionarios electos, los cuales son instrumentos imprescindibles para el bienestar de sus respectivos constituyentes, acorde a las exigencias de excelencia en el servicio público que reclama y merece todo Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un nuevo inciso (i) al Artículo 4.002 de la Ley ~~Número~~ 81-1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.002 - Requisitos para candidatos, sustitutos y miembros de la Legislatura Municipal

Todo candidato o miembro de la Legislatura deberá reunir los siguientes requisitos a la fecha de tomar posesión del cargo:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...

- (i) Una vez el Legislador Municipal sea electo o reelecto, se requiere que tome seminarios relacionados a la administración de los municipios, procesos parlamentarios y legislativos, finanzas, presupuesto, entre otros, los cuales serán preparados y ofrecidos por la Federación y la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico mediante acuerdos colaborativos. Estos seminarios podrán ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la ~~Oficina del Contralor~~ Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios establecidos como requisitos para estos funcionarios. Los Legisladores Municipales deberán participar en un mínimo de ~~dos (2)~~ cuatro (4) horas de seminarios anuales, y su participación en estos no los exime de cumplir con los requisitos de adiestramientos y seminarios establecidos en la Ley ~~Núm. 78-2011~~, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, para funcionarios electos y con en el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) realizará un registro de los miembros de las legislaturas de cada municipio y promulgará la reglamentación para velar por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este inciso. El Secretario de la Legislatura Municipal, entregará un Informe Trimestral a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, que incluirá un listado actualizado de la composición de las Legislaturas Municipales de sus matrículas, los nombres de sus legisladores y los escaños vacantes, de existir. También se incluirá en este Informe los cursos tomados por cada legislador municipal. La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, podrá otorgar acuerdos colaborativos con ambas entidades a los fines de unir esfuerzos y recursos que promuevan la educación continua y capacitación de los legisladores municipales”.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara 1753, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1753, propone añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 4.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir como requisito a los legisladores municipales, tomar un mínimo de dos (2) seminarios anuales relacionados a la administración de los municipios, procesos parlamentarios y legislativos, finanzas, presupuesto, entre otros, como parte de su efectiva y continua capacitación, los cuales serán preparados por la Asociación y Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico. De igual forma, la medida propone que los seminarios puedan ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor o cualquier

otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios requeridos para estos funcionarios. Finalmente, dispone que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) realice un registro de los miembros de las legislaturas de cada municipio y que promulgue la reglamentación necesaria para su cumplimiento.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La política pública gubernamental sobre la educación continua y su importancia ha quedado consignada en la variedad de legislaciones aprobadas. El Artículo 10.013 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, dispone que todo candidato que resulte electo en una elección general, elección especial o método alterno de selección, debe tomar un curso sobre el uso de fondos y propiedad pública que ofrece la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR). Asimismo, el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011” (“Ley de Ética”), dispone que todo servidor público de la Rama Ejecutiva tiene que tomar cada dos (2) años, un mínimo de veinte (20) horas de adiestramientos o de cualquier otro método desarrollado por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE), quien determina cómo convalida los adiestramientos ofrecidos por otras entidades públicas o privadas correspondientes. Consecuentemente, el CDPE diseña, prepara, ofrece y convalida iniciativas educativas en materia de ética y la práctica de los valores.

El Artículo 6.2 de la “Ley de Ética”, requiere además, que todo candidato certificado por la Comisión Estatal de Elecciones a puesto electivo en las elecciones generales o especiales, tomen 7.5 horas de adiestramiento en materia de ética ofrecidas por la Oficina de Ética Gubernamental. Igual obligación se establece para los nominados por el Gobernador para ocupar un cargo que requiera la confirmación del Senado o de la Asamblea Legislativa.

De igual forma, la Ley 150-2009 enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (“Ley de Municipios”), e incluyó entre los requisitos que debe tener un alcalde, el tomar seminarios relacionados a la administración de los municipios, los cuales serán preparados y ofrecidos por la Asociación y Federación de Alcaldes. No obstante, la “Ley de Municipios”, no contempla igual requisito para los legisladores municipales.

La política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la formación y educación de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, es amplia y abarca diversidad de temas relevantes a la sana administración pública. A través de la misma, se reconoce la importancia del proceso educativo y del adiestramiento continuo para dotar a los servidores públicos de la información y herramientas que les son útiles en el desempeño de sus tareas.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, la Federación de Legisladores de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la Oficina de Ética Gubernamental y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) y a la Federación de Legisladores de Puerto Rico.

La Asociación de Alcaldes indicó, que no asumirá posición sobre la medida porque los que deben ser consultados son la Asociación y la Federación de Legisladores Municipales. Entienden que la Legislatura Municipal “es un cuerpo distinto al poder ejecutivo municipal representado por el alcalde”. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, no endosa la medida y expresa que “nada impide que las legislaturas municipales determinen que requieren de mayores adiestramientos y el

contenido de los mismos. No le corresponde a la Asamblea Legislativa estatal sustituir el criterio de los legisladores municipales”.

La Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, Inc., expresa:
“No existe razón para excluir a los miembros de la Legislatura Municipal en su obligación similar al de los alcaldes de estar instruidos y capacitados de forma continua en todos los temas inherentes a su cargo. La aprobación de presupuestos, la confirmación de nombramientos, la creación de ordenanzas regulatorias de tipo social, económica, contributiva, laboral y de administración de bienes son solo ejemplo dentro de los deberes de los miembros de las legislaturas municipales que sin duda denotan una gran responsabilidad por el cumplimiento de la Ley y nuestra Constitución”.

La Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico indica además, que ha desarrollado una serie de seminarios y talleres de capacitación ofrecidos por peritos y funcionarios especializados en cada tema, que formalizan la adquisición de conocimiento de los legisladores, asegurando de esta manera que los proyectos desarrollados, liberados y aprobados se atiendan y ratifiquen cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, expresan que sus talleres están certificados por la Oficina de Ética Gubernamental para ser acreditados como horas como horas contacto, tanto para funcionarios como legisladores municipales.

La Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, endosa la medida “ya que equipara al mismo rango de responsabilidad conferida a los alcaldes, el deber de dichos funcionarios de recibir una capacitación continua mínima por parte de la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico y otras similares”. Finalmente, expresan que “están convencidos que la conversión del presente estatuto, fortalecerá la Rama Legislativa Municipal en su compromiso con el desempeño enmarcado dentro de los deberes de fiducia, diligencia y lealtad en el servicio público”.

La Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, endosa la medida e indican que actualmente los legisladores municipales son adiestrados regularmente por la ellos, por la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico y el Instituto de Servicios al Asambleísta. Expresan preocupación sobre cómo aplicaría a los legisladores que no forman parte de estas entidades y cuando sean legisladores municipales electos por nominación directa o por candidato independiente.

La medida establece que “la Federación y la Asociación de Legisladores Municipales de Puerto Rico mediante acuerdos colaborativos”, prepararán y ofrecerán dichos seminarios. Asimismo, se enmendó la medida para que dispusiera que la “OCAM, podrá otorgar acuerdos colaborativos con ambas entidades a los fines de unir esfuerzos y recursos que promuevan la educación continua y capacitación de los legisladores municipales”. A tales efectos, entendemos que no es necesaria la afiliación de los legisladores municipales a estas entidades para que puedan participar de estos talleres o seminarios.

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, endosa la medida y recomienda que se incluya en la misma que la participación en los dos seminarios que deben tomar los legisladores municipales, no los exima de cumplir con las veinte (20) horas que tienen que completarse a través de adiestramientos desarrollados por el CDPE, dispuesto en el Artículo 3.3 de la Ley 1-2012, según enmendada. La Comisión acoge la recomendación.

La OCAM expresa que ya han comenzado conversaciones con la Asociación y Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico, a los fines de contribuir a la reglamentación que se

promulgaría. La OCAM recomienda que se incluya en la medida su facultad para otorgar acuerdos y que la Asociación y Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico le provean Informes Trimestrales sobre los legisladores municipales que ocupan los escaños en cada cuerpo legislativo y que se les incluya como una de las agencias que podrán acreditar los seminarios que serán requisito para los legisladores municipales. La Comisión acoge la recomendación de OCAM.

Finalmente, expresa que han desarrollado el “Centro de Innovación Social” (“CIS”), en el que ofrecen “capacitación a distancia, a todos los funcionarios y empleados municipales, así como a los líderes comunitarios y al público en general, utilizando el internet y otros métodos avanzados de capacitación, como los *webinars* y adiestramientos interactivos, entre otros”.

La OCPR, concurre con el fin de la medida en torno a que los legisladores municipales “cuenten con los conocimientos necesarios en materia de política pública y administración municipal para el descargue cabal de estas importantes funciones”. No obstante, la OCPR, expresa preocupación en que sea la Asociación y la Federación de Legisladores Municipales de Puerto Rico los que realicen la capacitación, porque al ser “entidades sin fines de lucro, político partidistas y con una visión en particular”, lo que podría causar una “falta de uniformidad en la información que sea transmitida a los legisladores municipales”. La OCPR entiende que es la OCAM y no ellos la que debe acreditar los seminarios. Se acoge la recomendación de la OCPR.

La Comisión entiende que es necesario enmendar la medida para establecer una cantidad de horas de adiestramiento en vez de cantidad. De esta forma, el tiempo que tomarán los legisladores municipales en los talleres o seminarios será igual para todos. Actualmente, la medida dispone que los legisladores municipales deberán tomar un “mínimo de dos (2) seminarios anuales”. A tales efectos, se consultó con la Asociación de Legisladores Municipales sobre el tiempo promedio que duraban los talleres que ofrecían a los legisladores municipales. Expresaron que el promedio son cuatro (4) horas por taller.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

Es esencial que los legisladores municipales mantengan un nivel de conocimiento sobre los temas que tratan en beneficio de sus constituyentes. Es esencial que estos ciudadanos electos por el Pueblo tengan la información actualizada sobre leyes, reglamentos y funciones que redundará en la aprobación de Ordenanzas y Resoluciones más eficientes y confiables.

La capacitación y profesionalización de los funcionarios públicos es indispensable para lograr un servicio público de excelencia. La “Ley de Municipios”, le ha conferido a la rama legislativa municipal la responsabilidad de evaluar, aprobar o denegar las transacciones fiscales propuestas por el Ejecutivo, tales como la aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos, la autorización de tomar empréstitos con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF), donativos de fondos municipales para propósitos particulares, entre otros. De igual forma, los adelantos tecnológicos y la transformación que está surgiendo en los gobiernos municipales, hacen indispensables capacitar a todo el personal municipal, incluyendo a los legisladores municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 1753.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del
Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Agustín F. Carbó Lugo, para el cargo de Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico:

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Antes de comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Presidencia quisiera saludar en las gradas a la señora Aida López y el señor Domingo García Santaliz, padres de la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez, Maritere González López.

Adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Gloria Esther Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de julio de 2014, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Gloria E. Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

La Ley 10-1994, según ha sido enmendada, establece la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado. La misma está integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Tres (3) de estos miembros deberán ser corredores de bienes raíces debidamente licenciados, de reconocida competencia profesional que

hayan ejercido activamente la profesión de corredor de bienes raíces por un término no menor de tres (3) años. De los restantes dos (2) miembros, uno (1), en representación de los consumidores, podrá ejercer cualquier oficio o profesión y tener algún conocimiento sobre el tema de bienes raíces, pero no podrá estar ejerciendo la profesión de corredor o vendedor de bienes raíces al momento de su nombramiento, y en caso de obtener una licencia como tal, luego de su nombramiento, vendrá obligado a renunciar a la Junta; y el otro, quien representará el interés público, deberá ser abogado.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento de la señora Gloria E. Rosado Rivera como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

El 27 de enero de 1949, nació en Bayamón, Puerto Rico, la Sra. Gloria Esther Rosado Rivera. En el año 1971, completó su grado de Bachiller en Artes con Concentración en Educación Secundaria de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Más adelante, obtuvo una Maestría en Artes con Concentración en Administración y Supervisión de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. En el año 1993, estudia un curso de Corredor de Bienes Raíces en San Juan Board e Instituto Alberto Hernández Real Estate. Para el año 1980, estudió bajo el Programa de Educación Continua un curso Agentes de Viajes, en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

La Sra. Rosado posee Licencia de Corredor de Bienes Raíces, Lic. 5919; Licencia de Instructor General de Bienes Raíces, Lic. #IG15; Licencia de Maestra de Escuela Secundaria, Lic. 1066; y Licencia de Directora de Escuela Secundaria, Lic. 6050.

Como resultado de su gran desempeño a través de su trayectoria profesional, la nominada ha sido recipiente de varios reconocimientos. Resaltan entre éstos: “*Realtor del Año*”, en el año 2000; Portada de Revista Vida Comercial: Profesional Destacado en Bienes Raíces en Bayamón, en el año 2004; Realtor Destacado, Premio ofrecido a treinta y dos (32) valores del pueblo de Bayamón por el Periódico Todo Bayamón, en el año 2005; Enaltecendo a la Profesión, por *Puerto Rico Association of Realtors* en el año 2006; y la dedicación de la Asamblea del *Bayamón Board* en el año 2007.

Entre sus experiencias profesionales se destaca la que obtuvo como Maestra en el Departamento de Educación de Puerto Rico desde el año 1969 hasta el año 2000. De igual manera se puede destacar que fue Coordinadora del Programa de Historia del Distrito Escolar de Bayamón Sur, en el año 1972. Para el año 1973, fue Profesora de Historia de la Escuela de la Comunidad Superior, Papa Juan XXIII. Además, se desempeñó como Directora en el *Caribbean University* en el Centro de Corozal (1975-1976). Entre el año 1980 y 1995, fue Profesora de *Caribbean University* en el Recinto de Bayamón. Desde el año 1996 hasta el presente, se desempeña como Corredora de Bienes Raíces.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que la señora Rosado Rivera ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. La designada no

tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

III. ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación de la señora Gloria Esther Rosado Rivera fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos de la nominada. A esos fines se entrevistó a la Sra. Gloria M. Pacheco, Tasadora y Corredora de Bienes Raíces, quien indica conocer a la nominada desde hace dieciocho (18) años a través de la Industria de Bienes Raíces. Al expresarse sobre la nominada, la Sra. Pacheco señala que *“es muy respetada en la Industria de Bienes Raíces y la Banca”*. Añade que la recomienda para la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces.

En esa misma línea se expresó la Sra. Sonia Torres Rivera, Presidenta de *Puerto Rico Association of Realtors*, quien es colega de la nominada e indicó conocerla desde hace alrededor de cinco años. La señora Torres describió a la nominada como *“una mujer trabajadora, íntegra, luchadora y una excelente persona. Goza de una excelente reputación ante la Asociación de Realtors de Puerto Rico”*.

Por su parte, la Sra. Alicia Acevedo, Ayudante Administrativa en la Comisión Conjunta para Alianzas Público Privadas, describe a la nominada como *“una mujer ágil, tranquila, honesta, recta en sus negocios, quien busca el consenso, trabajadora, eficiente y toda una profesional”*. Ambas profesionales mantienen una relación de amistad desde el año 1978.

Finalmente, al entrevistar a la Sra. Wanda Torres, Presidenta del *“Bayamón Board of Realtors”*, ésta expresa con relación a la nominada que es una mujer *“respetada en la Industria y una mujer de palabra. Lo que se propone, lo realiza. Una mujer con conocimiento y experiencia. Es un activo para la Junta”*.

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa a la nominada y ésta indicó, bajo juramento, que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación de la nominada al puesto de Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que la nominada ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar un turno posterior para esta medida, en lo que recibimos al compañero Presidente de la Comisión, Pedrito Rodríguez González.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Turno posterior para ese nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Turno posterior para el nombramiento, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, me uno a la bienvenida que usted le da a los señores padres de nuestra querida compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez y Aguadilla. Bienvenidos y gracias por siempre estar ahí, dándole el apoyo a la Senadora y a este Senado.

Me uno a sus palabras, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. La Senadora del Distrito donde reside el Presidente Accidental.

Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Final sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la Resolución del Senado 201, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, realizar una investigación sobre los trabajos de soterrado de las líneas eléctricas en la zona metropolitana, específicamente en el área de Condado, que comenzaron en 1998 y todavía no han concluido.”

“SEGUNDO INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe de Investigación sobre la Resolución del Senado 201.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 201 propone ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación a realizar una investigación sobre el estatus del soterrado de las líneas eléctricas en la zona metropolitana específicamente en el área de Condado, que comenzó a desarrollarse a partir de 1998.

La Exposición de Motivos de la presente medida plantea que el 4 de noviembre de 1998, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), luego del paso del huracán Georges, anunció que las principales avenidas y calles en el sector de El Condado en San Juan, contaría con un sistema soterrado de las líneas eléctricas en reemplazo del sistema de distribución existente. Además, informó que el proyecto iba a contar con una inversión de \$8 millones y se llevaría a cabo por un contratista privado, seleccionado a través de una subasta pública.

Es por ello que es de suma importancia investigar cuál es el estatus del proyecto del soterrado de las líneas eléctricas del sector de El Condado, más aun cuando el pasado 4 de marzo de 2013 el sistema eléctrico de esta zona turística, que además incluye Miramar y el Viejo San Juan, mostró su fragilidad al quedar a oscuras por una avería en el viaducto de Santurce. Alrededor de

sesenta mil (60,000) abonados fueron afectados y se quedaron sin el servicio de energía eléctrica, en la zona más importante turística de Puerto Rico. Poder culminar este proyecto que lleva más de una década siendo trabajado por la AEE, no sólo incrementa la confiabilidad del servicio en esa zona turística, sino que también mejorará la estética del lugar al eliminar cables aéreos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Con el propósito de estudiar la presente medida, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación llevó a cabo una Inspección Ocular el pasado 11 de septiembre de 2013, en la Plaza Antonia Quiñones en el Condado. En dicha Inspección Ocular, comparecieron el Sr. Gerardo González Miranda, Director de Obras Públicas del Municipio de San Juan; la Ing. Karina Jiménez, Directora de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan; el Ing. Pedro Texidor, en representación del DTOP; y el Ing. Faustino González y el Lic. Milton L. Aponte, representando a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Se estableció que los límites del proyecto del Condado son: en el oeste, el Puente Dos Hermanos; en el este, la Avenida Kings Court; en el sur, la Avenida Baldorioty de Castro; y en el norte, las avenidas Ashford y Magdalena.

Según expresiones de la AEE, el diseño del Soterrado del Condado se realizó en el 1993 por personal de Diseño Eléctrico del Directorado de Ingeniería. La fase civil comenzó en el año 2001 con la compañía Maxon Engineering. Esta Compañía se declaró en quiebra y el proyecto quedó detenido hasta que la aseguradora otorgó la continuación de las obras a Edison Electric. Comentaron además, que la parte civil del Proyecto, que corresponde a tuberías y conductos, finalizó en el 2006. El proyecto en su fase civil incluía: mejoras a los registros MH25, 24, 23 y 22 de la Avenida Ashford; mejoras para eliminar paralelas existentes en las calles Aguadilla, Jofre y Del Casse; nuevas bancadas (construcción en cemento donde se instalan los tubos) de conductos y registros en las calles Magdalena, Santiago Iglesias y Condado (hasta Escuela Luchetti); nuevas bancadas de conductos y registros en Avenida Ashford entre esquinas avenidas Washington y Kings Court; nuevas bancadas y registros en calles laterales (Condado, Cervantes, Caribe, Rodríguez Cerra) para interconectar la Calle Magdalena con la Avenida Ashford; y mejoras en calles Piccioni y Vieques para eliminar paralelas. En documentación enviada a nuestra Comisión, la AEE expresa que ya han incurrido en costos que totalizan los \$10,037,000 por la construcción de la parte civil únicamente.

Según se explicó, lo próximo que corresponde es hacer las conexiones a las residencias. El contratista de la fase civil dejó los conductos soterrados en las aceras lo más cercano a los límites de las propiedades. Para hacer los cambios de tomas al nuevo sistema soterrado es necesario extender los conductos desde los límites de propiedad hasta los lugares en las estructuras donde se intercepten los servicios existentes.

Se estimó en el 2007 que para concluir la fase eléctrica se necesitaban tres (3) millones de dólares, actualmente para completar estos trabajos se estima que el costo podría ascender a una cifra cercana a 7.5 millones de dólares. Esto incluye la compra de todos los materiales y equipos eléctricos y los interruptores sumergibles al vacío. Estos equipos se compraron y almacenaron, pero están obsoletos. Fueron comprados con las primeras especificaciones que utilizó la AEE para interruptores al vacío en la década de los noventa. Por esta razón, es necesario reemplazarlos de acuerdo con las especificaciones actuales.

Cuando se diseñó el proyecto, el Municipio de San Juan planificaba un nuevo sistema de alumbrado para el área urbana del Condado. Es por esa razón que el diseño no incluye el alumbrado público y nunca se incluyó en los estimados. En ese sentido, la representación del Municipio de San Juan se comprometió en preparar un escrito conteniendo toda la información relacionada a las

gestiones realizadas por el Municipio, así como en torno a asignaciones de dinero para la financiación del proyecto. Al momento de la preparación del presente Informe, dicha información no había sido remitida a nuestra Comisión. No obstante, para poder continuar el soterrado eléctrico de Condado, mediante la Ley 74-2014 se asignó la cantidad de un (1) millón de dólares a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), para que se pueda culminar el soterrado eléctrico por etapas. Además, el senador por el Distrito de San Juan y autor de dicha medida, Nadal Power, le informó a esta Comisión que el Municipio de San Juan se encuentra en conversaciones con la AFI para llevar a cabo un acuerdo colaborativo y continuar los trabajos del soterrado de Condado.

En cuanto a las cotizaciones actualizadas en relación al costo estimado para la finalización del proyecto, ascienden a \$12,404,105. Esto es revisando el diseño eléctrico en su totalidad, para actualizarlo de acuerdo con las necesidades presentes del sistema de distribución eléctrica, incluyendo el alumbrado, que no estaba contemplado originalmente, ya que lo iba a construir el Municipio de San Juan; la compra de nuevos equipos, materiales y su instalación.

Por su parte, el DTOP estableció no tener jurisdicción en el asunto, ya que el proyecto es una obra municipal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y luego de haber evaluado y analizado toda la información con relación a la Resolución del Senado 201, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe de investigación. Concluimos que, en efecto, los trabajos de soterrado de las líneas eléctricas en el área del Condado en el Municipio de San Juan, aún no han sido finalizados por dilaciones en el proceso, falta de recursos e incluso por el hecho de que en un momento la compañía contratada para llevar a cabo los trabajos, se acogió al capítulo de quiebras. Es por ello que se recomienda a este Alto Cuerpo, reiterar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que realice todas las gestiones posibles que redunden en la culminación del proyecto de soterrado en la zona del Condado.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Informe Final de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación sobre la Resolución del Senado 201. Esa Resolución es de la autoría de la compañero senador Nadal Power y ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación realizar una investigación sobre el trabajo del soterrado de líneas eléctricas en la zona metropolitana, específicamente en el área de Condado.

Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se da por recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, en torno a la Resolución del Senado 730, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para atender la posibilidad del desarrollo de una industria con la siembra y producción de cacao en nuestra Isla.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, tiene a bien someter a este ALTO CUERPO su Informe de Investigación sobre el R. del S. 730 para su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para atender la posibilidad del desarrollo de una industria con la siembra y producción de cacao en nuestra Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico convocó a Vista Pública el 24 de junio de 2014, y se recibieron las ponencias del Departamento de Agricultores de Puerto Rico y del Grupo de Cultivo de Cacao Fino y de Aroma en Puerto Rico. Durante la vista se desprende que el Departamento de Agricultura ha designado aun agrónomo quien está cargo de atender la demanda de la siembra de cacao en Puerto Rico. Actualmente el Departamento de Agricultura desarrolla planes para todas las empresas agrícolas y así establecer las estrategias necesarias en el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Departamento de Agricultura

La ponencia del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, y suscrita por la Dra. Myrna Comas Pagán, Secretaria, consistió en lo siguiente: Actualmente estamos desarrollando planes para todas las empresas agrícolas y así establecer las estrategias necesarias en el desarrollo Agrícola de Puerto Rico. Por ello, apoyamos que se ordene a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la posibilidad de expandir el cultivo de Cacao en Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura manifestó que esta en la mayor disposición de atender a los agricultores que deseen información sobre el cultivo del Cacao. La Secretaria de Agricultura asignó un Agrónomo como funcionario que está a cargo de velar para que los agricultores que deseen sembrar cacao tengan acceso al Departamento de Agricultura. El Departamento de Agricultura le dio el visto nuevo a la solicitud de los deponentes en cuanto a crear un plan para orientar a los agricultores sobre el cultivo del Cacao. Entre las gestiones que está realizando el Departamento de

Agricultura se encuentra una aportación de \$20,000.00 a través de FIDA y \$20,000.00 a través de fondos federales para la implantación de una siembra de Cacao por injerto. También organizó un conversatorio sobre la viabilidad del cultivo de cacao en Puerto Rico el 2 de abril de 2014. Además se indicó que el 25 de junio de 2014, se comenzó con un plan piloto de siembra de 500 semillas de Cacao en la finca Ensenat, en el municipio de Las Marías, con el propósito de injertar y estudiar su comportamiento.

Grupo de Cultivo de Cacao Fino y de Aroma

El Grupo de Cultivo de Cacao Fino y de Aroma estuvo representado por el Sr. Juan Echevarría García quien indicó que posee varias cuerdas sembradas de cacao desde el año 2009. Este realizó un análisis de mercadeo antes de comenzar con dicho cultivo el cual lo llevó a tomar la decisión de cultivar cacao. Este llegó a la conclusión que existe una escases de cacao fino y de aroma a nivel mundial. Se estima que solo el 5% de dichas cosechas son de cacao fino y de aroma y el otro 95% es cacao ordinario. Este recomienda que el Departamento de Agricultura oriente mediante seminarios a los agricultores que deseen cultivar cacao de manera que los agricultores tengan los conocimientos suficientes sobre dicha materia.

Familia Cortez

Estos estuvieron presentes durante la reunión ejecutiva los señores Eduardo Cortez y Eugenio Cortez quienes manifestaron que existe un gran interés de los agricultores para el cultivo del Cacao. Estos indican que su interés no es el cultivo del Cacao y si el desarrollo de su negocio el cual van más de 85 años llevando chocolate de barra a la cocina de la familia puertorriqueña. Estos están a la disposición de los agricultores interesados en sembrar cacao, aunque manifiestan que no necesariamente podrán comprarles dicho producto a los agricultores. Su empresa desea ser facilitadores de información y talleres para los agricultores junto al Departamento de Agricultura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos y luego de evaluar y analizar toda la información recopilada, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y Región del Sur, tiene a bien someter a este ALTO CUERPO su informe de investigación de la Resolución del Senado 730 y concluye que el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está atendiendo satisfactoriamente las necesidades de los agricultores y personas interesadas en la siembra y producción de cacao.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región de Sur”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Informe Final que está siendo presentado por la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; la medida es de la autoría del compañero senador Ramón Ruiz Nieves y ordena a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur realizar una

investigación sobre los planes que se hayan desarrollado en el Departamento de Agricultura para atender la posibilidad del desarrollo de una industria con la siembra y producción de cacao en nuestra isla.

Le vamos a pedir al señor Presidente de la Comisión, el compañero senador Ruiz Nieves, que nos presente el Informe Final.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta Resolución surge por un reclamo de los agricultores de Puerto Rico, que en un momento dado se discutió en los medios, que cubrieron los medios noticiosos del país, de cómo se podía seguir desarrollando la agricultura en Puerto Rico y cómo podíamos seguir adelantando desarrollo agrícola en nuestro país. Y resulta que una empresa privada en nuestra isla se dio a la tarea de habilitar, de capacitar a cerca de dieciocho (18) agricultores en la producción de cacao en Puerto Rico con el fin de llevarlo a un comercio fuera de la isla como un chocolate exquisito y gourmet. Esta empresa se dio la tarea de capacitar el grupo de agricultores, de empezar a trabajar con los semilleros concernientes, tanto en el área de Ciales como Morovis, para poder desarrollar una industria que en un momento dado ha estado encaminada al pueblo amigo y vecino de Santo Domingo y que vemos a Puerto Rico como un proyecto de desarrollo económico encaminado a la agricultura.

Se hablaba de esta siembra, se hablaba del reclamo de muchos agricultores que se tiraron a la calle, que le pidieron al Departamento de Agricultura de dónde podían conseguir las semillas, de donde estaba la práctica y opta el Departamento de Agricultura a través de una resolución de una asignación de dinero de cerca de veinte mil (20,000) mil dólares para empezar a levantar los viveros, para empezar a dar la capacitación a estos agricultores adicionales para poder llevar a cabo en Puerto Rico la siembra de cacao.

Nuestra isla ha tenido la oportunidad de sembrar diferentes productos agrícolas, y en esta ocasión se perfila en el desarrollo de la industria del cacao, la industria del chocolate, que en muchas ocasiones la gente se mueven y dicen: “Yo compré “equis” o “ye” chocolate”, pero no conocemos la procedencia del mismo. Y lo que queremos es que, según la industria ha ido creciendo, Puerto Rico se pueda mover a ese mercado y ya cerca de veinte (20) agricultores están con la esperanza y el deseo y los fondos necesarios para poder llevar a cabo la siembra del cacao, recordando que en la zona oeste del país, en una finca en Aguada, hay una siembra exitosa de cacao en Puerto Rico; de un cacao de primera, para producir un cacao de primera. Esta industria se perfila que puede estar moviendo la economía del país cuando arranque en su totalidad cerca de dos (2) millones de dólares a través de más de treinta (30) o cuarenta (40) cuerdas aproximadamente que puedan seguir proliferando las semillas para llevarlas a una producción exitosa.

Señor Presidente, el cometido de la Resolución lo cumplió la Comisión. Logramos que el Departamento de Agricultura aunara los esfuerzos y se involucrara y adoptara el Proyecto de Desarrollo de la Industria del Cacao.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Presentado el Informe, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se reciba el Informe Final sobre esta Resolución del Senado 730.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, se da por recibido.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 911, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 911 es de la autoría de la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, González López, y se ordena a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas, realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales que garanticen su operación.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda, señor Presidente, que se apruebe esta medida y sugiere unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Vamos a pedirle a la Presidenta, señor Presidente, autora de la Resolución, que nos presente la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Precisamente reviste mucha importancia en estos momentos donde se está discutiendo en el país y tan reciente como hace un rato el último caso reportado en Guánica, una víctima de este grave mal en Puerto Rico de la violencia de género. Los albergues, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras, realizan en Puerto Rico una labor que el Estado no puede asegurar, no realiza, y es en los albergues donde se reciben mujeres de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, de Estados Unidos, inmigrantes. En estos albergues se aseguran los mecanismos para poder atender el proceso tan devastador y tan terrible que vive una víctima junto a sus hijos, y allí existen protocolos de seguridad, se minimizan los factores de riesgo y de alterar todo un sistema a nivel emocional, físico, asegurando que los servicios esenciales sean ofrecidos. Entonces, para nosotros poder comprender la naturaleza en la asignación de los fondos con los que cuentan estos albergues, es bien importante que podamos, a través de un instrumento de una investigación bien abarcadora, conocer los criterios que se utilizan para poder asignar finalmente los fondos de los que deriva esa justicia o ese acercamiento que tienen estas instituciones con personal de todo tipo que va a estar brindado dichos servicios esenciales.

Muchas veces hay donaciones legislativas. Las donaciones legislativas no son los únicos fondos que reciben estas instituciones que por lo general son sin fines de lucro, de base comunitaria; y que no contar con esos fondos o contar con la reducción en esos fondos va a girar en torno a acrecentar una problemática que ya tenemos en nuestra sociedad y se puede tornar en volverlos

prácticamente inoperantes, todo lo que tendría repercusiones devastadoras ante la crisis que resulta en el país por causa directa de esta violencia de género.

A través del mecanismo de esta Resolución, ¿qué quisiéramos? Pues primero, asegurar que el Senado de Puerto Rico una vez más se compromete en buscar las herramientas para afianzar una política pública que ha estado debilitada, que ha estado sufriendo las alternancias de distintos gobiernos, que ha estado plagada por asuntos que en la menor de las ocasiones obedecen a la sensibilidad que como país debemos enfocar con el tema de la violencia doméstica en Puerto Rico. Y yo creo que hay que abrir la discusión para poder tener esa certeza de que entonces a través de los donativos legislativos no va a haber procesos arbitrarios, no va a haber inyecciones a unos sí o a otros no, o a unos en una gran asignación de dinero y otros que entonces se vean en riesgo. Y que finalmente podamos concertar un plan para poder reducir y erradicar lo que mucha gente insiste que no se podría en una cultura como la nuestra con patrones que aún no trabajamos y prevenimos el asunto desde las escuelas con enfoques de derechos humanos, de perspectiva y de discutir lo que es el género y de discutir lo que es la dignidad de todo ser humano.

Así que, yo creo que en este momento vamos a convocar a los compañeros a que nos demos la oportunidad de votar a favor de una Resolución como ésta y que finalmente la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado pueda alcanzar unas recomendaciones a través de este proceso abierto, donde se discuta qué es lo que ha estado pasando con las asignaciones de fondos a los albergues que pertenecen a la red de albergues en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora González López.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 911, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 911, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título del entirillado? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 912, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar un estudio abarcador sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado en los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad que éstos sean declarados reserva natural.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros senadores Tirado Rivera, Rodríguez Otero, Pereira Castillo; y ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales realizar un estudio sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón

Las Bocas que ubica en los Municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad de que éstos sean declarados como reserva natural.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos internos ha realizado un análisis de esta medida, Presidente; sugiere unas enmiendas que las incluimos en el entirillado electrónico. Solicitamos sean aprobadas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 912.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 912, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente. Las mismas están contenidas en el entirillado del informe; solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título del entirillado? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 919, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce, creando un problema de salubridad a la población de estos municipios.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Ponce, Ramón Ruiz Nieves, y ordena a la Comisión de Salud y Nutrición; y a la de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto conocido como la mosca común, especie de la familia Muscidae, la cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce, creando un problema de salubridad a la población en dichos municipios.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico de la medida. Señor Presidente, que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción en las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente; para que se lean.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, último párrafo, línea 1,

eliminar “asicado” y sustituir por “Asociado”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el autor de la medida, el compañero Ramón Ruiz Nieves, nos presente esta Resolución del Senado que ha sido de conocimiento público la problemática que está generando en el área sur.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal vez para muchos la Resolución del Senado 919 pueda causar suspicacia, pueda causar alguna situación de que traiga alegría o comentario. Yo tuve la oportunidad que cuando me preparé en la universidad a hacer una especialidad en inmunología patogénica y si alguien puede hablar de lo que es la enfermedad y lo que transmiten las moscas, no importa la especie que sea, es este servidor y las bacterias y parásitos que porta este insecto, creando un problema serio de salubridad y de salud pública en la zona sur de Puerto Rico.

Precisamente la Resolución envuelve y deja plasmado en la Exposición de Motivos, lo cual voy a citar: “colecciona patógenos en sus patas y boca, los cuales lo hace la hembra, depositando sus huevos y materia orgánica, como las heces, basura y cualquier cuerpo en descomposición”. ¿Quién aquí cuando ha tenido la oportunidad que ha encontrado un animal que ha muerto en la calle no pronuncia la palabra “fo” y se tapa la nariz? ¿Quién no ve algo en descomposición y rápido levanta un teléfono llama a Salud Pública para que intervenga precisamente con lo que encontró en la calle?

¿Y qué envuelve este insecto y qué hace este insecto? Cuando ve un animal en descomposición, cuando ve descomposiciones, cuando ve residuos del cuerpo humano o de cualquier otro tipo, para allí, se alimenta y cuando se mueve a un alimento muchas personas cuando ven un alimento en la calle dicen: “Tiene unas moscas. Echalo para allá. No lo voy a consumir”. Y no lo consume, porque conoce las bacterias que porta este insecto.

Recordemos que en el pasado este insecto fue portador de la cólera, de la disentería, otras enfermedades transmitidas como la tuberculosis, entre otras. En la zona sur de Puerto Rico, tanto en Peñuelas, que en un momento dado pasó en el área del vertedero, ahora les tocó a Juana Díaz y Ponce, cerca de la central Mercedita y todos estos terrenos que están allí. Los medios noticiosos del país y la prensa televisiva han ido a cubrir allí lo que está surgiendo en esta zona en Puerto Rico. Los reporteros han estado allí. La situación y el reclamo ciudadano ha estado con nosotros en la calle y es lo que motiva por qué la Resolución, para conocer de cerca qué están haciendo las agencias, qué agencia tiene la responsabilidad, sea el Departamento de Salud, sea el Departamento de Agricultura, sea la Junta de Calidad Ambiental. La que tenga esa responsabilidad que la descargue como tiene que ser.

Los ciudadanos llevan ya cerca de unos treinta y siete (37) días reclamando. El municipio ha tomado una carta bien importante con su señor Alcalde, Ramoncito Hernández, donde la responsabilidad es del Gobierno Central y el Municipio ha asumido parte de esa responsabilidad; y es por eso que se radica la Resolución.

Y mucha gente dice: “Oye, una Resolución para conocer lo que surge con la mosca”. No es un problema de la mosca, es un problema de salubridad y de salud pública que reclaman la población, tanto de Juana Díaz como Ponce, y que envuelve a la legislatura de Puerto Rico y nos envuelve a nosotros, porque mañana mismo salud puede decir conseguimos los focos, identificamos los focos focales que la producen y no tiene los fondos para hacer llegar y trabajar un proyecto y un programa para evitarlo.

Y qué hace la Asamblea Legislativa, señor Presidente, si no es que, número uno, conseguir los fondos; número dos, dar seguimiento a las agencias y las herramientas para que se pueda atacar

lo que tenemos de frente. No es un juego. Puerto Rico está expenso continuamente a un sinnúmero de enfermedades que no conocemos los focos ni de dónde salen y que las tenemos continuamente en la sociedad. El Departamento de Salud la próxima semana se encamina a una propaganda, a una campaña con el asunto de la enfermedad que está aquejando a Puerto Rico y que esta mañana la Secretaria de Salud hablaba, que en un año y medio la población completa estará padeciendo de esa enfermedad.

Hace un tiempo atrás hablábamos del mosquito que producía el dengue y allí aunamos esfuerzos, equipos del Departamento de Salud para atacarlo y este insecto es otro problema más adicional que se suma a una zona de Puerto Rico, vector de un sinnúmero de enfermedades.

¿Qué pretende la Resolución? Que lo que conlleva la salubridad y la salud pública que tienen la responsabilidad los miembros de Gabinete y esta legislatura la podamos desempeñar y devolver de nuevo calidad y vida y salud a la gente de la zona sur de Puerto Rico, sobre todo los pueblos de Juana Díaz y Ponce.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ruiz Nieves por aclarar la importancia de esta pieza legislativa que tiene incidencia sobre la salubridad en ese municipio del sur de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado 919, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 919, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, señor Presidente, en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título del entirillado? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se presenten.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 2, después de “Senado” insertar “del Estado Libre Asociado”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en Sala? Si no hay objeción, es aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 921, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con

los propósitos de la Ley 51-2011 por parte de las Agencias Gubernamentales a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, Presidente, es de la autoría del compañero Senador por el Distrito de Guayama, Pereira Castillo, y ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011, por parte de las agencias gubernamentales, para determinar la implementación de los propósitos de la Ley 51 e identificar acciones correctivas. Es para que haya un enlace interagencial que brinde servicios al ciudadano en cada una de las agencias.

Señor Presidente, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico de la medida? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según enmendada, la Resolución del Senado 921.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 921, según enmendada, los que están a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1753, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 4.002 de la Ley ~~Número~~ 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de incluir como requisito que los Legisladores Municipales tomen un mínimo de cuatro (4) horas de seminarios anuales ~~seminarios~~ relacionados a la administración de los municipios, procesos parlamentarios y legislativos, finanzas, presupuesto, entre otros, como parte de su capacitación efectiva y continua, ~~así como;~~ para renombrar el Artículo 4.002-; para que los seminarios puedan ser acreditados por la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Comisionado de Auntos Municipales o cualquier otra instrumentalidad del gobierno que tenga seminarios requeridos para estos funcionarios; para que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales realice un registro de los miembros de las legislaturas de cada municipio; para que promulgue la reglamentación necesaria para su cumplimiento; y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, pasar esta medida a un Asunto Pendiente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, la medida pasa a Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Agustín F. Carbó Lugo, para el cargo de Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, según enmendadas, vuestra Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo confirmar el nombramiento del Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo como Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, comprende una ambiciosa y abarcadora reforma a la manera en que se presta el servicio eléctrico en el País. Como parte de dicha reforma energética, se crea la Comisión de Energía de Puerto Rico, como ente regulador independiente y especializado, quien tendrá a su cargo fiscalizar la gestión de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “AEE”) y todo productor independiente de energía en Puerto Rico. La Comisión estará compuesta por dos (2) comisionados asociados y un (1) Presidente, todos nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Comisión de Energía también tendrá a su cargo el resolver controversias sobre aprobación de tarifas y cargos, trasbordo de energía eléctrica, interconexión a la red eléctrica de la Autoridad, y revisión de querellas sobre facturación a clientes. Por ello, es de suma importancia que los miembros de la Comisión de Energía tengan amplio conocimiento sustantivo en la generación y distribución de potencia eléctrica, en la reglamentación del sector energético, y en derecho administrativo en general.

En carta con fecha de 8 de agosto de 2014, notificada al Senado el 13 de agosto de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo (en adelante, “licenciado Carbó Lugo” o “el nominado”) como Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión de Energía”). Dicho nombramiento fue referido a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado el 14 de agosto de 2014.

El nombramiento del licenciado Carbó Lugo fue referido a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (“OETN”) y a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua (“Comisión”), conforme a la Sección 47.1 del Reglamento del Senado, R. del S. 21, y conforme a la R. del S. 22, según enmendada. La OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado el 11 de septiembre de 2014, y notificó copia del mismo a la Comisión el 12 de septiembre de 2014.

La Comisión celebró una audiencia pública el martes 16 de septiembre de 2014, en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. El licenciado Carbó Lugo participó activamente en la vista, donde contestó preguntas de los miembros de la Comisión. También comparecieron a la vista la Lcda. Laura Vélez Vélez, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y el Sr. Jaime García, Director Ejecutivo de la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR), quienes se expresaron a favor de la confirmación del nominado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo emita su sabio consejo y consentimiento al nombramiento del licenciado Carbó Lugo, según lo disponen la Sección 4 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.5(a) de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, la Comisión somete este informe, el cual resume la información recopilada sobre este nombramiento.

NOMINACIÓN Y REQUISITOS DE LA POSICIÓN

Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha sometido ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo (en adelante, “licenciado Carbó Lugo” o “el nominado”) como Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión de Energía”). Dicho nombramiento tiene un término de seis (6) años. Los requisitos sobre nombramiento y composición de la Comisión de Energía, así como su jurisdicción, funciones, poderes y facultades, están esbozados en el Capítulo VI, Subcapítulo B de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”. El Artículo 6.6 de la Ley Núm. 57-2014, enumera los requisitos específicos para fungir como comisionado:

Artículo 6.6.- Comisionados.

(a) Los tres (3) comisionados deberán ser ingenieros licenciados en Puerto Rico, preferiblemente con un grado de maestría o doctorado en ingeniería, o abogados autorizados a ejercer su profesión, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en economía, planificación o finanzas, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en materias relacionadas con asuntos de energía. No más de dos (2) comisionados podrán ejercer la misma profesión. Además de dichos requisitos académicos y profesionales, los tres (3) comisionados de la Comisión de Energía deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía, y al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

(b) Ningún comisionado podrá tener algún interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la Comisión de Energía o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas personas jurídicas.

(c) Ningún comisionado podrá entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien haya tenido una relación contractual, profesional, laboral o fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión durante los dos (2) años subsiguientes a la separación del cargo. Toda acción de los comisionados en el desempeño de sus funciones estará sujeta a las restricciones dispuestas en la Ley 1-2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de 2011”, según enmendada.

(d) Los primeros comisionados nombrados en virtud de esta Ley ocuparán sus cargos por los siguientes términos: el Presidente por seis (6) años, un comisionado por cuatro (4) años; y un comisionado por dos (2) años. Los sucesores de todos los comisionados serán nombrados por un término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del comisionado a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier comisionado, éste podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor o hasta seis (6) meses luego del vencimiento de su término. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Los comisionados sólo podrán ser removidos por justa causa.

(e) La Comisión celebrará al menos tres (3) reuniones públicas al mes y deberá anunciar con anticipación las fechas de celebración de dichas reuniones públicas, las cuales se tendrán que transmitir en vivo por el portal de Internet de la Comisión. Las minutas de las reuniones públicas deberán ser publicadas en el portal de Internet de la Comisión para el libre acceso de las personas.

(f) Cada comisionado tendrá el derecho de seleccionar y requerir al Administrador de la AEPR la contratación y nombramiento de un (1) asistente administrativo y un (1) asesor de su confianza.

En cuanto a los requisitos para ser nombrado como Presidente de la Comisión de Energía esbozados en el inciso (a) del Artículo 6.6, esta Comisión Senatorial reconoce que el licenciado Carbó Lugo cumple cabalmente con este requisito, ya que tiene más de diez (10) años ejerciendo la abogacía y más de cinco (5) años de experiencia en reglamentación ambiental federal sobre la producción de energía, y además posee estudios post-graduados en ingeniería y en derecho ambiental.

En cuanto a los requisitos sobre ausencia de conflicto que exige el inciso (b) del Artículo 6.6, el nominado ha expresado que no tiene interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la Comisión de Energía, o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas personas jurídicas.

Esta Comisión Senatorial reconoce que nos encontramos en un momento histórico trascendental para el País, donde es importante reconocer el gran reto que enfrenta la Comisión de Energía al encomendársele regular una corporación pública que ha operado como un monopolio auto-regulado por más de setenta (70) años, y que además enfrenta una grave crisis fiscal, y a la vez encomendársele proteger el interés público en mantener un servicio eléctrico asequible a todos los sectores.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Preparación y Experiencia del Nominado

Agustín F. Carbó Lugo, posee un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Civil (1994) y una Maestría en Ingeniería Ambiental (1997), ambos de *Northeastern University* en Massachusetts, estado donde además ha sido certificado como Ingeniero en Entrenamiento. Posee *juris doctor* de *Vermont Law School* (2000) y una Maestría en Gerencia Ambiental con especialización en Análisis de Políticas Ambientales de la Escuela de Estudios Forestales y Ambientales de la Universidad de Yale en New Haven, Connecticut (2012). El licenciado Carbó Lugo está admitido a ejercer la profesión de la abogacía y el notariado en Puerto Rico, y está admitido a postular ante el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston y ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

El licenciado Carbó Lugo ha tenido vasta experiencia profesional en el sector público, tanto a nivel federal como estatal. Comenzó su carrera profesional en el 1994 como ingeniero ambiental en la Agencia de Protección Ambiental de los E.E.U.U. (EPA, por sus siglas en inglés) en Boston, Massachusetts, y años más tarde, en el 2009, regresó a la EPA, esta vez a Dallas, Texas, como Abogado Regional Auxiliar. En Puerto Rico, ha laborado como Director Ejecutivo del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan (2001-2003), y como Subsecretario sobre Permisos y Servicios Especializados y Director de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Recursos Naturales

y Ambientales (2005-2007). Al momento de su designación, el nominado fungía como Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico.

En cuanto a su experiencia profesional en la práctica privada, ha laborado como abogado en los bufetes Fiddler González & Rodríguez, PSC y Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, PSC, y como abogado interno de CEMEX of Puerto Rico, especializándose en asuntos corporativos y ambientales. Además, ha impartido cursos sobre derecho ambiental en la Universidad Interamericana y en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OETN

A continuación, se transcriben las partes pertinentes del Informe de Evaluación realizado por la OETN sobre el análisis de la preparación y experiencia del nominado.

Historial Personal del Nominado

El Lcdo. Agustín Francisco Carbó Lugo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, nació el 27 de febrero de 1970, en Mayagüez, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en San Juan, Puerto Rico.

El licenciado Carbó Lugo completó en el año 1994 un Bachillerato en Ciencias con una concentración en Ingeniería Civil en Northeastern University en Boston, Massachussets, y posteriormente, en 1997 una Maestría en Ingeniería Ambiental en la misma institución. En el año 2000, le fue conferido un grado de Juris Doctor por la Vermont Law School, en Royalton, Vermont, donde sobresalió con el premio de excelencia académica y las calificaciones más altas en Derecho Ambiental. Allí formó parte de la junta editorial del Vermont Journal of Environmental Law.

Carbó Lugo obtuvo posteriormente, en el año 2012, una Maestría en Administración Ambiental con una concentración en Análisis sobre Política Publica Ambiental, Sustentabilidad y Cambio Climático, conferida por La Escuela de Estudios Forestales y Ambientales de Yale University, en New Haven, Connecticut. El nominado está admitido a ejercer la profesión de la abogacía y el notariado en Puerto Rico, y está admitido a postular ante el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston y la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

Entre los años 1994 al 1997, el nominado trabajó como Ingeniero Ambiental y Coordinador en Boston, Massachussets, para la Agencia Federal sobre Protección Ambiental (E.P.A. por sus siglas en inglés). Desde 2000 a 2001, y de 2003 a 2004, el licenciado Carbó Lugo laboró como abogado de la División Corporativa del Bufete Fiddler González & Rodríguez, P.S.C.

Entre 2001 y 2003, laboró como Director Ejecutivo del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan, encargado, entre otras responsabilidades, de dirigir los esfuerzos de planificación e implantación de los esfuerzos de conservación del cuerpo de agua, así como de auscultar recursos financieros para garantizar los planes de la organización.

Posteriormente fungió como abogado asociado para el Bufete Toro, Colón, Mollet, Rivera & Sifre, P.S.C., entre 2004 y 2005, proveyendo representación a los clientes involucrados en acciones administrativas de derecho ambiental a nivel local y federal.

Entre los años 2005 al 2007, el licenciado Carbó fue Subsecretario sobre Permisos y Servicios Especializados y Director de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Recursos Naturales y a su vez, entre los años 2005 al 2009, fue profesor de Derecho Ambiental para el Programa de Evaluación y Protección Ambiental de la Maestría en Ciencias ofrecido por la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Juan.

El nominado trabajó como Asesor Legal Corporativo y Ambiental para CEMEX de Puerto Rico, Inc., entre los años 2007 al 2009, a cargo de los asuntos legales de la compañía, abarcando temas sobre litigación administrativa y civil. Desde dicha posición participó en el Comité sobre Fuentes Alternativas de Combustible y Energía de CEMEX, comité interno que impulsó una iniciativa para reducir los gastos energéticos en la planta de cemento de la corporación.

Entre los años 2009 al 2013, el nominado laboró como Asesor Legal Regional de la E.P.A. en Dallas, Texas, y mientras cursaba estudios en la Universidad de Yale entre el año 2011 al 2012, trabajó como Asistente de Investigación para el Centro de Derecho Ambiental y Política Pública de la institución.

Durante la primavera del año 2012, el nominado fungió como Asesor para la Misión Permanente de Belice Ante las Naciones Unidas, proveyendo asesoría sobre temas legales concernientes al cambio climático y desarrollo sostenible en anticipación a la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que se llevó a cabo en Río de Janeiro en Brasil en el año 2012.

Desde el año 2013 hasta su nombramiento, el nominado fungió como Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico, encargado del diseño y adopción de una política pública relacionada con el manejo sostenible de los desperdicios sólidos, incluyendo el tema de reciclaje para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otras responsabilidades.

Condición Financiera

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco años evaluado, el nominado se ha desempeñado como empleado asalariado en distintas posiciones ejecutivas en el Gobierno Federal y en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El nominado rindió las correspondientes planillas de contribución sobre ingresos dentro del plazo provisto por la Ley. No tiene deuda contributiva por concepto alguno.

Se revisó su estado financiero personal y el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador', sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el 'Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos' presentado por el licenciado Carbó Lugo para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado, el Lcdo. Agustín Carbó Lugo:

Preguntado sobre qué representa para él en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico, el licenciado Carbó Lugo indicó lo siguiente: *“Para mí es un honor el que el Gobernador me nominara para presidir un nuevo ente gubernamental que tendrá la enorme responsabilidad de regular la industria energética, la que es un componente clave en el desarrollo económico de Puerto Rico. En términos profesionales, representa un gran reto ya que requerirá la creación e ingeniería de un componente rector que velará por el cabal cumplimiento de la política pública energética. Mi experiencia profesional y preparación académica serán claves en el diseño de esta nueva criatura gubernamental y en la implantación efectiva de los mandatos que establece su ley habilitadora. Personalmente es una validación del trabajo que había estado haciendo como director ejecutivo de una agencia de la rama ejecutiva y demás trayectoria profesional. Además, representa la confianza del Ejecutivo en que soy la persona idónea para hacer el trabajo.”*

Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta nominación, sobre todo en estos momentos críticos para la reforma energética y el país, el nominado expresó lo siguiente: *“Mi compromiso con Puerto Rico ha sido mi norte para aceptar esta nominación. Nuestro país necesita de personas preparadas y valientes para afrontar los obstáculos que presenta el sector energético del país. Conozco bien el sistema gubernamental y estoy convencido de poder promover los cambios necesarios para cumplir con los mandatos de la Ley 57-2014.”*

Le pedimos al nominado que nos explicara cómo su experiencia contribuirá al cargo como Presidente de la Comisión de Energía, a lo que Carbó Lugo indicó: *“Mi diversa experiencia profesional (tanto en sector público, privado, y sin fines de lucro) fortalece la gestión del cargo como Presidente de la Comisión de Energía. Además, habiendo trabajado para un ente regulador federal, mis contribuciones garantizan que la estructura y procesos que sean necesarios le den credibilidad y confianza al nuevo ente gubernamental. Dicha experiencia es cónsona con la independencia requerida para garantizar transparencia, confiabilidad y eficiencia en los procesos. El fin debe ser tener una estructura altamente profesional y que sus decisiones no puedan ser menoscabadas.”*

Por último, el nominado elaboró sobre las expectativas que tiene sobre su gestión al frente de la Comisión, la cual será ente regulador externo de la Autoridad de Energía Eléctrica: *“Mi mayor expectativa es darle confiabilidad y confianza a todos los residentes en Puerto Rico, quienes son usuarios del servicio eléctrico en Puerto Rico. Espero que vean a la Comisión como un ente independiente a cambios políticos capaz de adjudicar controversias en un marco de justicia y razonabilidad. La prioridad debe ser el cumplimiento estricto con los requerimientos de la Ley, como son la aprobación de tarifas energéticas, el Plan de ALIVIO Energético y la generación eficiente de energía que pueda integrar diversidad de fuentes, y el plan integrado de recursos - que garantice que nuestro sistema eléctrico se desarrolle de forma ordenada e integrada bajo un marco confiable, eficiente y transparente.”*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Entrevistamos a la **Lcda. Laura Vélez Vélez**, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental, quien indicó conocer al nominado desde el año 2004, cuando el licenciado Carbó Lugo fungió como Asesor Legal en el Departamento de Recursos Naturales. La licenciada Vélez expresó lo siguiente: *“Colaboramos mucho profesionalmente y de ahí se desarrolló una amistad. He seguido su carrera y puedo decir que es una persona sumamente responsable, comprometida, que ha fungido como servidor público, ha trabajado con entidades sin fines de lucro, en la empresa privada y en agencias reguladoras tales como la EPA. Pienso que él ha logrado completar su aspecto de visión desde la empresa privada, el servicio público, el área legal y como ingeniero, el aspecto técnico. Es muy importante tener ambas preparaciones porque permite atender la parte técnica; no se puede desligar el aspecto técnico con lo decisivo. El licenciado Carbó Lugo es una persona sumamente preparada que ya cuenta con unas experiencias y unas bases – una experiencia reguladora clave para este cargo – que lo hace el candidato idóneo para llevar a cabo la misión de la Comisión de Energía, un ente regulador. Lo apoyo cien por ciento y no me cabe la menor duda de que él trae la experiencia necesaria para el cargo.”*

Entrevistamos al **Lcdo. Joel A. Montalvo Bonilla**, abogado y profesor universitario, quien indicó lo siguiente: *“Conozco hace algunos años al licenciado Carbó. Puedo dar testimonio de su gran capacidad profesional e intelectual y de su integridad y honestidad personal. Agustín le ha servido muy bien a Puerto Rico desde las distintas posiciones que ha ocupado en el sector público y tengo la confianza de que va a servirle bien a Puerto Rico desde esta nueva junta. Es un gran acierto su nombramiento.”*

Dialogamos con el **Dr. Uroyoán R. Walker Ramos**, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quien expresó conocer muy bien al nominado y su trayectoria. El doctor Walker Ramos describió al nominado así: *“El licenciado Agustín Carbó Lugo es un profesional sumamente responsable; una persona muy enfocada y comprometido con el país. Él ha tenido una carrera brillante y la oportunidad de contribuir en la EPA en los Estados Unidos, pero decidió regresar y hacer su contribución aquí en el país. Eso dice mucho de él. Es especialmente el tipo de persona que necesitamos en estos tiempos que estamos viviendo. No tengo ningún reparo con su nombramiento como Presidente de la Comisión de Energía. Es más, lo tendría si él no fuera la persona nombrada.”*

Dialogamos con la **Lcda. María Isabel Rey Cancio**, abogada en el Bufete Fiddler, González y Rodríguez, quien expresó haber conocido al nominado cuando éste trabajó en el programa de verano del bufete como Oficial Jurídico, en el año 1999. La licenciada Rey Cancio expresó lo siguiente: *“En aquel entonces, su trabajo fue tan excelente que se le extendió una oferta de trabajo al culminar el programa de verano. Aquí todos quedamos muy satisfechos con su labor, la cual fue interrumpida brevemente cuando fue designado para dirigir el Estuario de la Bahía de San Juan, luego regresó y hemos mantenido una amistad a través de los años. Cuando estuvo como ‘in-house counsel’ en CEMEX él contrató a nuestro bufete y colaboramos juntos. En fin, él es un excelente profesional, se ha destacado en todos sus roles, utilizando su expertise de ingeniero, abogado y ambientalista. Él es un profesional que ha querido ampliar sus conocimientos y se ha destacado también en los Estados Unidos en cuanto a los asuntos reglamentarios ambientales. Su preparación es excelente y además, es un ser humano íntegro, lo cual será clave para este nombramiento. Sin duda alguna, el licenciado Carbó Lugo tiene las cualidades para poder realizar el trabajo como Presidente de la Comisión de Energía.”*

Entrevistamos al **Lcdo. Javier Rúa Jovet**, Presidente de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, quien indicó que conoce al nominado desde hace varios años. El licenciado Rúa Jovet explicó que mientras fungía como Subsecretario del Departamento de Recursos Naturales, ayudó a reclutar al nominado, ya que había conocido su labor como abogado y le había impresionado. El licenciado Rúa Jovet se expresó así en torno al licenciado Carbó Lugo: *“El licenciado Carbó tiene un compromiso verdadero con Puerto Rico. Por ejemplo; la trayectoria usual de un profesional en el Departamento de Recursos Naturales es, una vez se va a la EPA, no regresa. Agustín sí lo hizo. Eso dice mucho de su interés y compromiso por Puerto Rico. El nombramiento es uno muy acertado pues la reforma energética tiene un enfoque claramente ambiental a su vez: tiene directo contacto con la conservación ambiental, el cumplimiento de reglamentación ambiental y la conservación. Agustín es uno de los pocos que reúne una serie de cualidades y experiencia que lo capacitan para este nombramiento y además, él ha sido jefe de agencia, lo cual demuestra que él conoce el lado administrativo también. Él es una persona políticamente inteligente pero que a su vez hace lo que tiene que hacer y toma las decisiones que se deben tomar. Yo no tengo nada negativo que decir sobre su nombramiento; todo lo contrario. Pienso que él es la persona idónea para el cargo.”*

Hablamos con el **Lcdo. José A. Frontera Agenjo**, Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, quien indicó conocer al nominado desde la infancia, ya que ambos son de Mayagüez. Sobre el licenciado Carbó Lugo, el Decano Frontera Agenjo se expresó así: *“He compartido con él tanto en el plano personal como en el académico. Agustín ha sido profesor y ha sido una experiencia excelente; él tiene una reputación intachable y unos conocimientos y experiencias bien únicas aquí en Puerto Rico. Es una persona extremadamente capacitada con un gran conocimiento y experiencias en política pública, como ingeniero, abogado y ambientalista, lo cual considero una gran combinación para la agenda de la Comisión de Energía. No solo cuenta con la experiencia a nivel local, pero también conoce el plano federal; tiene además excelentes relaciones en el sector público, privado y académico, que sin duda es algo importante para adelantar la agenda y las metas de la Comisión. Como persona, goza de una reputación intachable; del respeto de todos los que le conocemos y dondequiera que ha ido ha establecido valiosos puentes de comunicación. No tengo nada negativo que decir sobre su nombramiento; todo lo contrario. Es un nombramiento muy acertado y estoy a la disposición del Senado si requiere que apoye al licenciado Carbó Lugo personalmente.”*

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el condominio Metro Plaza Towers, en la Calle Villamil en el Municipio de San Juan, y sus vecinos y allegados entrevistados se expresaron favorablemente en torno al nominado.

Hablamos con el **Sr. Pedro Ortiz**, quien es vecino del nominado y le conoce desde hace dos años. El señor Ortiz describió al licenciado Carbó Lugo así: *“Es un vecino ejemplar. Un caballero en todo el sentido de la palabra y es una persona excelente; muy educada. Trabajo en la Fortaleza y conozco bien su desempeño profesional y opino que es la persona idónea para el cargo de Presidente de la Comisión de Energía. Además de todas sus cualidades personales que le cualifican para el cargo, es además un ser humano íntegro y excelente vecino. Lo felicito por este nombramiento.”*

Se entrevistó también a la **Sra. Carmen Beauchamp**, vecina del nominado, quien lo describió así: *“Él es excelente vecino; tenemos mucha comunicación sobre asuntos en el condominio. Es muy humilde y un caballero, y todo lo que he escuchado sobre él son maravillas. Es brillante y además excelente vecino. Yo lo respaldo para lo que sea.”*

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

VISTA PÚBLICA Y PONENCIAS

Comisión del Senado celebró audiencia pública el martes 16 de septiembre de 2014, en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. La vista fue presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, y estuvieron presente la Hon. Migdalia Padilla Alvelo, el Hon. Ángel R. Rosa Rodríguez y el Hon. Gilberto Rodríguez Valle, miembros de la Comisión. También estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y el Hon. Carmelo Ríos Santiago, ambos miembros *ex officio* de la Comisión.

Comparecieron como deponentes el propio nominado, Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, la Lcda. Laura Vélez Vélez, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y el Sr. Jaime García, Director Ejecutivo de la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR). La Asociación de Productores de Energía Renovable (APER), sometió ponencia escrita, firmada por su Director Ejecutivo, Ing. Julián Herencia, pero no depuso oralmente en la vista.

La Comisión invitó a la Autoridad de Energía Eléctrica y a su Junta de Gobierno a comparecer a la vista pública, pero estos solicitaron ser excusados y fueron así debidamente excusados de comparecer.

Resumen de la Ponencia del Nominado: Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo

El Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo comienza su ponencia durante la vista pública proveyendo un resumen de su trayectoria académica y profesional, sentando así las bases sobre su cualificación para presidir la Comisión de Energía. El nominado reconoce que “nos encontramos en un momento histórico que requiere de la implantación agresiva y efectiva de esta ley de reforma energética para enmarcar y dirigir el desarrollo de la industria eléctrica conforme al interés público y al interés de los habitantes de Puerto Rico, y para ayudar al desarrollo económico en Puerto Rico.”

En cuanto a sus objetivos, visión e iniciativas respecto a las operaciones de la Comisión de Energía esbozados en la ponencia, se destaca lo siguiente:

- La Comisión de Energía debe erigirse, en términos jurídicos y en términos prácticos, como una institución reguladora transparente, capaz de fiscalizar eficazmente y asegurar el cabal cumplimiento e implantación de la política pública sobre el servicio eléctrico del País;
- La reglamentación que adopte la Comisión de Energía tiene que contener normas técnicas específicas para ejecutar los postulados principales de política pública que se establecen en la Ley 57-2014, esto es, que la energía generada, transmitida y distribuida en Puerto Rico tenga un costo asequible, justo, razonable y no discriminatorio para todos los consumidores, y que todo consumidor reciba un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia;
- Las normas para la revisión de tarifas que adopte la Comisión de Energía no pueden obedecer a consideraciones arbitrarias, caprichosas o en detrimento de los consumidores del servicio eléctrico, manteniéndose conscientes de que las tarifas aprobadas no pueden menoscabar las obligaciones financieras y los términos y

- disposiciones de los convenios que se hicieron con o a beneficio de los compradores o tenedores de cualesquiera bonos u otras obligaciones financieras de la Autoridad;
- Para cumplir con el objetivo de transparencia y mantener al público informado sobre las gestiones de la Comisión de Energía, se facilitarían la divulgación de información y transmisión de las reuniones de la Comisión a través de la Internet;
 - La Comisión de Energía debe establecer alianzas con organismos o asociaciones internacionales especializadas en asuntos de energía y de regulación que estén dispuestas a colaborar y asistir a la Comisión de Energía en el cabal cumplimiento con sus poderes y funciones, tales como la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE).
 - La Comisión de Energía debe establecer alianzas con la Academia y con los grupos de interés; y a tales fines se han iniciado comunicaciones con el Instituto de Energía y Sostenibilidad de la Universidad de Puerto Rico y con la Asociación de Industriales de Puerto Rico, entre otros;
 - La Comisión de Energía debe vigilar por el cumplimiento con los estándares que gobiernan la Cartera de Energía Renovable al amparo de la Ley 82-2010, conocida como la Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, sujeto a las capacidades técnicas del sistema, y a las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables.
 - Ante el interés apremiante de que la Autoridad cumpla con los Estándares de Mercurio y Tóxicos de Aire (MATS, por sus siglas en inglés) para el 2015, el nominado se compromete a asistir a las demás agencias concernidas dado a su experiencia profesional en la EPA, reconociendo que el incumplimiento con la reglamentación federal de MATS podrían tener un impacto en el Plan de ALIVIO Energético.

Luego de completar su exposición oral, los miembros de la Comisión procedieron a hacer preguntas al licenciado Carbó Lugo. Los senadores, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Hon. Migdalia Padilla Alvelo, Hon. Ángel R. Rosa Rodríguez, Hon. Eduardo Bhatia Gautier y Hon. Carmelo Ríos Santiago, realizaron varias preguntas, las cuales fueron contestadas a cabalidad por el nominado. En sus respuestas, el nominado demostró tener un amplio conocimiento del derecho administrativo, derecho ambiental, reglamentación federal y de la recién creada Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, y en particular se destaca lo siguiente:

- Reconoce que la Ley 57-2014 provee remedios y penalidades para hacer cumplir los objetivos de la Ley;
- Reconoce que el alto costo energético incide en el crecimiento económico del País;
- No tendrá miedo en ir a los Tribunales para que se reconozca y se haga valer la jurisdicción de la Comisión de Energía; explica que los litigios traerán una jurisprudencia energética, algo que no tenemos en Puerto Rico;
- Se dará prioridad a la adopción de los reglamentos para la certificación de compañías de energía, el Plan de ALIVIO energético, y para la revisión de tarifas.

Resumen de Ponencias Adicionales

Lcda. Laura Vélez Vélez, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental

En primer término, la Lcda. Laura Vélez Vélez, Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental (JCA), expone que ha tenido la responsabilidad de servir junto al nominado bajo el Ejecutivo

durante el pasado año, por lo cual puede dar testimonio de primera mano sobre su ejecutoria laboral, bagaje académico y experiencia profesional.

Sobre su preparación académica y experiencia laboral, la Presidenta de la Junta de Calidad Ambiental enfatiza la importancia de tener un conocimiento integrado de ingeniería, generación de potencia, derecho ambiental y reglamentación federal de la EPA, sobre todo ante la importancia de que las plantas generatrices de Puerto Rico cumplan con los requerimientos federales de MATS.

Como ciudadana preocupada por los problemas que aquejan al País, la licenciada Vélez Vélez asegura que el nominado cuenta con las cualidades morales, personales e intelectuales esenciales para ejercer efectivamente la posición a la cual ha sido designado.

Asociación de Industriales de Puerto Rico

La Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR) presentó ponencia escrita firmada por su Presidenta, Sra. Waleska Rivera, y compareció a la vista representada por su Director Ejecutivo, Sr. Jaime García.

Primeramente, la AIPR expone que sus “Tácticas para Re-energizar la Economía de Puerto Rico” de 2012, ya ellos había planteado la deseabilidad de que existiese una junta reguladora independiente para revisar y fiscalizar los costos y las ejecutorias de las AEE.

En cuanto al nominado, la AIPR expresa que por su preparación académica y experiencia profesional cumple con los requisitos de ley para ocupar el cargo, y que ha estado abierto a dialogar con la AIPR desde su designación. De hecho, la AIPR y el Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo, en su capacidad como Presidente Nominado, han suscrito una *carta de intención* para conjuntamente diseñar estrategias dirigidas a la mejor consecución de los objetivos de la Ley 57-2014.

Asociación de Productores de Energía Renovable (APER)

La Asociación de Productores de Energía Renovable (APER), sometió ponencia escrita, firmada por su Director Ejecutivo, Ing. Julián Herencia. En dicha ponencia, APER expresa que respalda plenamente la designación del licenciado Carbó, ya que luego de examinar su trayectoria profesional, su bagaje académico y su desempeño, tanto en el sector público como el privado, entienden que el licenciado Carbó posee la capacidad profesional y la aptitud adecuada para llevar a cabo esta función de forma diligente y efectiva.

La APER aprovecha la oportunidad para exhortar al designado a mantener como alta prioridad la implantación eficiente y ágil de las leyes 57-2014 y 82-2010, particularmente las normas para facilitar e incentivar la interconexión de los proyectos de energía renovable que están en proceso de completar su integración a la red eléctrica. Exponen que la situación financiera de la Autoridad de Energía Eléctrica no debe ser un impedimento o un factor detrimental para la viabilidad financiera de los diversos proyectos de energía renovable, proyectos que representan empleos, actividad económica y recaudos para el País.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego de evaluar el *curriculum vitae*, el Informe de Evaluación realizado por la OENT, y la ponencia oral y escrita del nominado, esta Comisión ha podido constatar tanto la capacidad profesional del nominado, como su compromiso moral y ético para asumir la ardua encomienda para la cual ha sido nombrado.

El análisis sobre su gestión profesional demuestra que el Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo tiene amplia experiencia como abogado ambiental, conocimiento que resultará medular para realizar la gestión fiscalizadora que exige la posición de Presidente de la Comisión de Energía. Además, a lo

largo de su carrera profesional ha demostrado su compromiso con la administración pública puertorriqueña, algo que será de suma importancia en cuanto a su deber de fiducia hacia el Pueblo de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA CONFIRMACIÓN** del Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo como Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

Ramón Luis Nieves Pérez

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos
y Recursos de Agua”

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, este nombramiento fue considerado por la Comisión de Energía Eléctrica y Recursos de Agua, que preside el compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez. Le pedimos al compañero que haga presentación del nominado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy es un día histórico para Puerto Rico. La pieza fundamental de la Reforma Energética que impulsamos desde este Senado es precisamente la Comisión de Energía. Puerto Rico dio un paso en la dirección correcta al lograr crear la Comisión de Energía mediante legislación y esa Comisión va a asumir un rol fundamental para lograr lo que fue la motivación central de la Reforma Energética.

En primer lugar, encaminar una rebaja de la luz de la gente y de los negocios en Puerto Rico. El costo de la energía eléctrica, como lo conocemos en el pueblo, el costo de la luz, está masacrando a este país. Décadas de inacción por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica y por parte de los partidos políticos nos llevaron al punto en el que estamos hoy. El conservadurismo inútil, la cultura de no cambio, los intereses económicos, la politiquería, nos han llevado al estado actual de alta dependencia del petróleo y de altos costos energéticos.

Precisamente desde este Senado, bajo el liderato del presidente Eduardo Bhatia, comenzó una discusión fundamental para este país. Yo tengo que insistir como Presidente de esta Comisión de Asuntos Energéticos en que asumamos la batalla por bajar la luz como un proyecto de país. Esto no es una cuestión partidista o no debe serlo, porque aquí mientras discutimos nuestras diferencias partidistas, mientras entramos en la discusión conceptual sobre el neoliberalismo, privatización, liberalismo, sobre las palabras y las cosas, la gente se está yendo de Puerto Rico. Son muchos los comerciantes de mi Distrito de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas que están tomando la decisión en este momento de cerrar sus negocios e incluso de irse de Puerto Rico, porque no pueden pagar la luz.

Dentro de esa batalla nacional que les propongo a todos ustedes y a todo el Pueblo de Puerto Rico porque sigamos luchando para reformar el sector energético en Puerto Rico, no solamente a la Autoridad, el nombramiento del licenciado Agustín Carbó como Presidente, como primer Presidente de la Comisión de Energía, es fundamental. ¿Y quién es el licenciado Agustín Carbó?

En primer lugar tenemos que decir que el licenciado Agustín Carbó posee un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Civil y una Maestría en Ingeniería Ambiental del Northeastern University en

Massachusetts, Estado donde además ha sido certificado como Ingeniero en Entrenamiento. Posee un *Juris Doctor*, un grado de Derecho, de la Escuela de Derecho de Vermont y una Maestría en Gerencia Ambiental con Especialización en Análisis de Políticas Ambientales de la Escuela de Estudios Forestales y Ambientales de la Universidad de Yale.

El licenciado Carbó está admitido a la práctica de la profesión legal en Puerto Rico, notario público y admitido a postular en el Tribunal de Apelaciones del Circuito de Boston y en el Tribunal Federal en Puerto Rico. Su experiencia profesional en el campo administrativo y regulatorio es reconocida a nivel federal como estatal. Comenzó su carrera en la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, en la EPA. Practicó ahí en Boston, Massachusetts, y años más tarde regresa a la EPA, esta vez a Dallas, Texas.

En Puerto Rico laboró como Director Ejecutivo del Programa del Estuario de la Bahía de San Juan y en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Al momento de su designación fungía como Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. Y en adición, tiene carrera también en el sector privado.

En la vista de confirmación del licenciado Carbó tuvimos la oportunidad, Senadores de Mayoría y de Minoría, de hacerle preguntas al nominado, me parece a mí que a la satisfacción de todos los Senadores que estuvimos allí presentes. Pero quiero destacar algo fundamental que surge de la vista pública y que el nominado contestó. Ciertamente estamos en una situación bien, hasta cierto modo, incierta en cuanto al estado financiero de la Autoridad de Energía Eléctrica. Tanto es así que por acuerdo con los bonistas de la Autoridad de Energía Eléctrica se ha asignado a una Oficial de Reestructuración para esa Corporación Pública. Y se le preguntó al nominado cómo veía su rol en el entre juego de poder o de autoridad entre la Autoridad de Energía Eléctrica, la Junta de Gobierno, la Comisión de Energía y la Oficial de Reestructuración. El licenciado Carbó contestó de manera bien elocuente y con claro entendimiento de cuál es el rol de la Comisión de Energía que creamos mediante la Ley 57-2014.

El licenciado Carbó claramente estableció que el rol de la Oficial de Reestructuración es para satisfacer los intereses de los bonistas de la Autoridad. Pero el licenciado Carbó está bien claro que su rol como Presidente de la Comisión de Energía es defender los intereses de la gente en Puerto Rico, del pueblo. Así que la Reforma Energética y particularmente la Comisión de Energía reclamada tantas veces a través de los años desde el sector privado, incluso desde el sector público, que ya se está constituyendo en la realidad, tiene clara su misión, que es defender a la gente.

Ante esa agenda, uno de los primeros asuntos que tiene que atender el licenciado Carbó como Presidente de esta Comisión, obviamente, además de crear la reglamentación necesaria para que opere esa Comisión, tiene que atender de inmediato el tema de la reestructuración tarifaria, que es uno de los deberes que se le da a la Comisión de Energía inicialmente. Y aquí puede ocurrir una tensión entre los intereses de los bonistas y los intereses de la gente de este país y de los negocios de este país. Los bonistas fácilmente pueden intentar empujar una agenda de subir la tarifa básica de energía eléctrica, que no se revisa desde 1989. Pero tú subes un chavito de luz de kilovatio por hora y ése sería el camino a la destrucción de los pequeños y medianos comerciantes y de las posibilidades de recuperación económica del país y el bienestar de la gente en sus casas.

Así que, tanto la Comisión de Energía está clara en su misión de proteger los intereses del pueblo; evitar situaciones como ésa, donde se busque un aumento en la tarifa básica, sin reestructurar realmente a la Autoridad de Energía Eléctrica. Y yo también, como Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos, lanzo la advertencia nuevamente que este Senado retiene la facultad de revisar una tarifa. Nunca se ha ejercido esa facultad, pero la tenemos en ley.

Dicho esto, y para concluir mis palabras, yo estoy, yo entiendo que tenemos que darle un voto de confianza al licenciado Carbó por el bienestar de Puerto Rico. Y como dije en la vista pública, también debo establecer que este Senado va a estar bien vigilante de su trayectoria como Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos, porque la Reforma Energética que nació en este Senado y que entendemos es un proyecto fundamental para el país, tiene que contar en esa Comisión de Energía con verdaderos abogados de los intereses de la gente y los negocios en Puerto Rico.

Así que, dicho eso, presento ante este Honorable Cuerpo el nombramiento del licenciado Agustín Carbó como primer Presidente de la Comisión de Energía creada por la Reforma Energética. Son mis palabras, señor Presidente, y le pido a los compañeros y compañeras su voto por el licenciado Carbó.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Presentado el Informe de la Comisión sobre el nombramiento del licenciado Agustín Carbó Lugo para presidir la Comisión de Energía, comienza el debate sobre el nombramiento. El Senador y Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, consume su turno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, aquí hay tres cosas fundamentales que deberíamos poner en perspectiva como parte de este nombramiento. Primero, es fundamental que entendamos que este nombramiento es un nombramiento puntual en la Comisión que se creó para analizar el problema y para que entre...atender el problema energético en Puerto Rico.

Yo sé y yo creo que es importante que se diga desde principio que reconozcamos que en el país en que vivimos, en la situación en que vivimos, en la crisis en que vivimos, abundan los cínicos en este país y hay una cantidad de comentarios cínicos. El Senado aprobó una medida que estaba aguada. El Senado aprobó una medida que no va a funcionar. El Senado aprobó una medida que ahora con la señora Donahue esto significa que se aguló todo. Todo el trabajo que hicimos no va a llegar a nada.

Yo oigo eso todos los días y lo oigo mayormente de la oposición política y lo oigo también de algunos analistas políticos allá afuera. Y yo lo que les quiero decir de una forma inequívoca es que están todos equivocados, están equivocados. La Comisión que se creó, la Ley 57 le pone garras al sistema eléctrico de Puerto Rico. Y yo quiero darle varios ejemplos, que independientemente lo que pase con la reestructuración de la Autoridad, independientemente lo que esté ocurriendo en el tema energético en Puerto Rico, por primera vez hay un estándar en Puerto Rico de quema o de generación de petróleo que es único en su clase. Nunca antes en Puerto Rico había habido un requisito de tener energía altamente eficiente. Hoy, Puerto Rico puede darse en el pecho de que el sesenta por ciento (60%) de la energía que se va a producir en Puerto Rico tiene que ser altamente eficiente. ¡Eso es maravilloso! Eso de por sí que se tiene que cumplir, esté o no esté la señora Donahue, esté o no esté el que sea, eso se tiene que cumplir.

Yo quiero quedar bien claro en cuanto a ese punto por lo siguiente. En la medida que Puerto Rico se mueva a reducir, a aumentar su eficiencia, se reduce el costo eléctrico. Y déjenme quedar claro en ese punto por lo siguiente. Esto no se trata, bajo ninguna interpretación, aunque algunos miembros de la prensa lo han querido ver de esa manera, esto no se trata de un debate entre el Gobierno Estatal y el Grupo Reestructurador de la señora Donahue y el Gobierno Federal. Aquí hay tres grupos distintos. La Autoridad de Energía Eléctrica tiene que cumplir con las leyes federales, con la EPA, ¿sí o no? Sí tiene que cumplir. Pues tiene que cumplir de igual manera con las leyes estatales, independientemente la reestructuración que se lleve a cabo. Y yo creo que es importante que los tres grupos trabajemos en consonancia, uno con el otro. En ese sentido es importante que

entendamos que lo que hace esta Comisión de Energía es lograr potenciar lo que es el mandato de energía altamente eficiente que tiene que tener Puerto Rico.

¿Y qué es lo que tiene que hacer esta Comisión? Esta Comisión en su Sección 6.31 dice claramente, la Ley 57: “Se le va a dar un tiempo razonable para hacer un plan energético. Si la Autoridad no tiene el dinero para invertir, tiene que acudir al sector privado, tiene que abrirlo a una solicitud de propuestas”.

La pregunta que yo me hago hoy es, ¿la Autoridad de Energía Eléctrica tiene o no tiene el dinero para invertir? La respuesta es no lo tiene. Ya llegamos a esa conclusión. No sigamos dándole la vuelta a la cosa. La Autoridad no tiene el dinero para poner plantas nuevas. Por lo tanto, la Autoridad tiene dos opciones, o permite que el sector privado las ponga o entra en una alianza público-privada. Pero cualquiera de los dos mecanismos va a tener que tener algún tipo de alianza, algún tipo de relación con el sector privado que tiene los fondos para crear las plantas que tenemos que crear aquí.

Para darle solamente un ejemplo a los compañeros. Puerto Rico en este momento está quemando petróleo como si fuera usando un carro de 1970, como si fuera un Chevrolet de 1970 que te da ocho (8) millas por galón. Si tú tienes un Toyota Prius del año 2014 que te da cuarenta y ocho (48) millas por galón, obviamente ambos carros pueden ir a cincuenta (50) millas por horas, obviamente ambas plantas eléctricas te pueden dar la misma cantidad de electricidad y de generación. Pero para una darte esa cantidad, tiene que quemar mucho más petróleo y por eso es más caro. Para el mismo carro llegar a Ponce tiene que gastar mucha más gasolina; ésa es la razón. Cambiar a gas natural no es suficiente.

Puerto Rico necesita plantas nuevas, generación nueva, eficiencia nueva, innovación moderna. Tenemos que buscar la forma de hacerlo y le corresponde a lo que nos corresponde del día de hoy, Agustín Carbó. Al nominado le corresponde presidir la primera Comisión, y para todos los cínicos en el país, todos los que estén, donde quiera que estén, porque hay muchos, y es parte de la democracia, a los cínicos, donde quiera que estén, el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos, en su último informe, página 9, felicita a Puerto Rico, tiene dos párrafos extraordinarios, y dicen: “Hemos leído con mucho detenimiento la nueva Ley de Reforma Energética de Puerto Rico y entendemos que es un paso extraordinario en la dirección correcta que debe reducir dramáticamente el costo eléctrico de Puerto Rico -y aquí es que pone la coletilla que es importante para nosotros- si la saben implementar, si la saben implementar”. Lo condicionan, dicen, es extraordinario, pero ponen la coletilla “si la saben implementar”.

Y la pregunta que nos tenemos que hacer nosotros hoy es si la vamos a saber implementar o no. Con la designación del licenciado Agustín Carbó el primer mensaje que se está enviando a Puerto Rico y al resto del mundo es sí la vamos a saber implementar. El está ahí para eso. Es un nombramiento de seis (6) años. Es un nombramiento que le va a dar una oportunidad a Puerto Rico a comenzar a hacer lo que países empezaron a hacer hace treinta (30), cuarenta (40) años. Esta es la primera vez que Puerto Rico tiene una Comisión Energética. Y agradezco a los compañeros del Senado, agradezco a los compañeros de la Cámara que lideraron el esfuerzo para esto.

Y hoy, señor Presidente, la Comisión va a tener la última palabra. Esta Comisión que hoy estamos nombrando y confirmando a uno de sus miembros, va a tener la última palabra para que la Autoridad de Energía Eléctrica no sea un monopolio que se autorregule como le da la gana. La Autoridad tendrá que rendir cuentas al pueblo a través de la Comisión. Y si la Autoridad no cumple con la Ley 57, la Comisión le impondrá consecuencias, entre ellas, la apertura a un proceso de solicitud de propuestas competitivas para la generación de energía eficiente.

Así que, nuevamente, lo que está pasando hoy aquí no debe pasar por desapercibido, no debe pasar simplemente como una cosa ligera para cumplir con un requisito más de una ley. Es la primera vez que estamos nombrando a una persona a una Comisión de cuyo éxito depende el futuro económico de Puerto Rico. Si bajamos el costo eléctrico, si bajamos un centavo el costo eléctrico de veintisiete (27) a veintiséis (26) centavos, es una inversión directa a la economía de Puerto Rico de ciento ochenta (180) millones de dólares. Si bajamos cinco (5) centavos, es cerca de un (1) billón de dólares que Puerto Rico recibe en inversión. Y ésa es la función de esta Comisión, buscar todos los mecanismos posibles, trabajar con el grupo de reestructuración, trabajar con la señora Donahue, trabajar con la EPA. Y de hecho, Agustín Carbó trabajó con la EPA, trabajó con las agencias federales. Este es un funcionario federal que hemos traído al Gobierno de Puerto Rico, un puertorriqueño distinguido con la EPA.

Así que yo me siento hoy que estamos moviéndonos en la dirección correcta. Obviamente, y que nadie se engañe, obviamente yo quisiera ir mucho más rápido. Obviamente las burocracias gubernamentales que existen, siempre han existido en los gobiernos, a veces nos detienen la aspiración que tenemos de movernos mucho más rápido. Pero me parece que con la decisión que hacemos hoy en la confirmación del señor Carbó, tenemos una gran oportunidad para continuar el paso correcto hacia lo que debe ser una renovación y una revitalización del sistema energético de Puerto Rico.

Señor Presidente, solicito, en su momento, después que termine el debate, un voto de confianza al señor Carbó. Ha dirigido otras agencias de gobierno, sabe de lo que se trata, tiene la madurez, tiene el carácter, tiene la visión, tiene el liderato para convertirse en una figura central. Pero más que nada, tiene la independencia de criterio. Y si él me está escuchando, porque está aquí al lado, en un Salón vecino, si me está escuchando, yo le daría un consejo, no reciba llamadas telefónicas de absolutamente nadie. Sea independiente. Puerto Rico está confiando en usted. Puerto Rico necesita esa independencia de criterio suya. Puerto Rico necesita que usted haga lo que tiene que hacer para restaurar la confianza en lo que es la generación energética en el país.

Así que al señor Carbó, él recibirá mi voto, pero más que mi voto, la confianza de que va a hacer un buen trabajo. Y les pido a todos mis compañeros en el día de hoy que en unísono le demos un voto de confianza al señor Carbó para dirigir la nueva Comisión Energética, la Comisión Reguladora de Energía de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, señor Presidente, senador Eduardo Bhatia.

El senador Angel Rosa solicitó turno antes, después pues podemos proceder entonces con la senadora Migdalia Padilla, pero es que el senador había solicitado turno primero.

Adelante, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. No se preocupe la compañera de Bayamón, que yo no voy a ser muy extenso en mis palabras.

Simplemente quiero aportar a esta discusión sobre el nombramiento de Agustín Carbó, porque soy, creo, el único miembro de este Senado que le conoce personalmente desde hace muchos años. Obviamente el licenciado Carbó y yo procedemos de la misma ciudad y nos conocemos desde

la niñez, y luego también nos encontramos en la Ciudad de Boston, cuando él llevaba a cabo allá sus estudios universitarios y yo llevaba a cabo estudios de escuela graduada.

Y creo que debemos comenzar, por lo menos yo quiero, felicitando al señor Gobernador de Puerto Rico, honorable Alejandro García Padilla, por esta designación y por haber escogido al licenciado Carbó para presidir la Comisión de Energía de Puerto Rico.

Se necesita en esa nueva entidad pública no solamente el conocimiento técnico y las sensibilidades que el licenciado Carbó tiene, por su experiencia profesional en cuanto a lo que debe ser la transformación del sistema energético de Puerto Rico, porque no se trata solamente de diversificar las fuentes de producción de energía, sino también hacerlo en consonancia con el ambiente en una isla tan pequeña y a la que en aras del desarrollo económico nos hemos ido devorando físicamente, y debemos quizás comenzar a hacer el esfuerzo de reconciliación de esos dos intereses en la política pública.

Yo escuchaba las palabras del señor Presidente en cuanto a las llamadas telefónicas. Me temo que aunque ésa sea la intención, va a ser imposible que no las reciba, y quizás las debe recibir. Disculpe el señor Presidente que yo difiera con su criterio. Quizás las debe recibir, porque yo puedo dar fe personalmente de la probidad y de la integridad del licenciado Carbó, y sé que cuando las reciba, de parte y parte, todo el mundo quiere tener las manos puestas en lo que va a pasar con el sistema eléctrico y el sistema energético en Puerto Rico.

El licenciado Carbó sabrá dirimir, con juicio y con sabiduría, la necesidad imperiosa que tiene el país, no solamente de bajar el precio de la electricidad, que es nuestro empeño de política pública en la Comisión que preside el compañero Ruiz Nieves y que yo también tengo el honor de pertenecer, sino también de hacer entender de una vez y por todas que hay modelos de operación de corporaciones públicas que no han funcionado. Y que ha habido decisiones nefastas de gobiernos tras gobiernos de todos los partidos políticos echando a perder el modelo de corporación pública en Puerto Rico. Y si hay un ejemplo para eso, es la Autoridad de Energía Eléctrica. No son sus empleados los culpables ni son los sindicatos necesariamente ni tampoco en la gerencia necesariamente ha sido, realmente es una consecución poco sabia de malas decisiones. Y al licenciado Carbó le toca un poco poner orden sobre la política pública energética y sobre la transformación institucional de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y en la vista pública en la que compareció, a preguntas del señor Presidente del Senado, contestaba el licenciado Carbó que él está de parte de los que consumimos electricidad en Puerto Rico, que son tan diversos además, son las instituciones públicas, que por cierto muchas de ellas no pagan, son las industrias y los negocios en Puerto Rico y somos los ciudadanos comunes y corrientes también los que tenemos que enfrentarnos al dilema de cómo cubrir el costo energético en un país que se dedicó a monopolizar, no solamente la producción, sino también los medios de producción de esa energía, y nos entregamos al petróleo de una manera casi adictiva, y hoy día estamos sufriendo las consecuencias de esas malas decisiones.

Y si había duda cuando se designó al licenciado Carbó en cuanto a si él entendía y tiene clara la función de esa Comisión de Energía, yo creo que quedaron disipadas en esa vista pública. Lamentablemente se tergiversó allí una contestación de las que él dio por los medios y se recogió como que hay una guerra o va a haber o se avecina una guerra de titanes entre la Autoridad, entre la oficial reestructuradora, la señora Donahue, y la nueva Comisión. Yo creo que no, y yo creo que dejó establecido allí el nominado que su intención es el entendimiento, pero sin olvidar que él, en toda esa ecuación que se está creando para transformar el sistema energético de Puerto Rico, es el que tiene la responsabilidad de responder y de defender la política pública, y ésa es una función más

allá de las personas que ocupan, en un momento determinado, un puesto. El es el primero al que le tocará dirigir esa Comisión, y qué bueno.

Pero me parece que hoy aquí comenzamos a corregir algo que ha ido muy mal por mucho tiempo. Y me parece que también se da la feliz conjunción de la política pública apropiada y las personas que eventualmente la van a tener que poner en vigor, porque de nada nos valdría la ley y la reforma y el alivio sin empezamos a mediatizar y a nombrar gente allí por parentescos o por clientelismos o para proteger una finca o la otra. Y éste es un nombramiento que me da la esperanza a mí de que vamos a tener allí un proceso serio de política pública. Igualmente esperamos poder analizar la otra designación que ha hecho el señor Gobernador a esa Comisión, pero empieza con pie derecho y con paso firme esta nueva transformación.

Y yo quiero anunciar aquí que votaré a favor del nombramiento, no solamente por mis lazos de amistad y de mucho compañerismo con este profesional puertorriqueño, y yo digo con mucho orgullo, mayagüezano, sino porque también encarna las cualidades necesarias para la encomienda que le estamos dando.

Son mis palabras, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Posiblemente alguien por ahí debe estarse cuestionando por qué la senadora Migdalia Padilla se levanta en estos momentos a hablar sobre una persona que fue nombrada por el Gobernador, que por virtud de la Ley 57-2014 se crea la Comisión de Energía de Puerto Rico, como ente regulador, independiente y especializado, quien tendrá a cargo fiscalizar la gestión de la Autoridad de Energía Eléctrica y todo producto independiente de energía en Puerto Rico.

En un momento dado pasamos juicio sobre el Proyecto, que hoy es la Ley 57, y había muchas partes de esa Ley que para mí entendía que duplicaba funciones dentro de lo que podía ser la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, como podía ser esta Comisión de Energía de Puerto Rico. Hicimos nuestros planteamientos, y tengo que decirle que todavía tengo mis serias dudas en cuanto a si duplicamos o no duplicamos funciones, y si lo que están pagando ahora mismo por la señora contratada por la Autoridad de Energía Eléctrica, de nueve punto siete (9.7) millones, si de alguna manera va a lograr o va a redundar en beneficio a todos los puertorriqueños, especialmente los que pagan la luz mes tras mes.

Sin embargo, el licenciado Agustín Carbó nos pidió una reunión, y así la tuvimos antes de la vista pública. Yo puedo tener una opinión en cuanto a lo que puede ser una ley o lo que puede ser un proyecto, pero tampoco soy persona de poner una pared, un obstáculo porque yo le haya votado en contra de que no se le dé la oportunidad a una persona que en estos momentos lo primero que él buscó es tener la confianza, ¿de quién?, de todos nosotros, de todos los legisladores y legisladoras, presentándonos lo que es su trayectoria en la parte académica, lo que es su preparación, su experiencia. Pero me llamó mucho la atención cuando me dijo que antes de él estar aquí en Desperdicios Sólidos, había estado en Texas trabajando directamente con la EPA. E inclusive yo

tuve que traerle a él también de que recordara que él era parte de un Gabinete de un Gobernador de turno y que posiblemente le podían poner condiciones en cuanto a decisiones que él, el licenciado Carbó, tenía que tomar.

Tengo que decirle, especialmente a mis compañeros de mi Delegación, e igualmente a los compañeros del Partido Popular, a la compañera independentista, si no tuvieron la oportunidad de quizás de reunirse con él, de que él hizo un compromiso con esta servidora, inclusive, en el argot que los puertorriqueños nos caracteriza. No, no, yo no como cuentos. Lo que está mal, está mal y actúo sobre lo que está mal.

Cuando ayer en la vista tuve la oportunidad donde el senador Nieves, Presidente de la Comisión, dirigía los trabajos, me dio la oportunidad, sin coartarme tiempo, para que hiciera las preguntas que yo entendía pertinentes que había que hacerle al nominado. No hubo una sola de mis preguntas que el nominado dejara de contestar o me las desviara para darme otras razones. Yo le contesté, a la hora de tomar decisiones, si las toma con sabiduría y como Dios manda, sin afectar a quienes en estos momentos están directamente afectados, que son todos los abonados y abonadas del sistema de energía eléctrica, podía contar con mi voto. Yo le dije a eso a él en la vista. Podía contar con mi voto.

El proceso siguió. Tuve oportunidad de hablar de unas personas que no las escuché después en la vista porque me tuve que ir, pues tenía otra reunión. Pero sí las expresiones de esas personas que estaban allí, de la forma en que lo hacían, entendía que hay que darle la confianza a esta persona que en estos momentos va a ocupar nada menos y nada más que la Presidencia de esa Comisión. Por lo tanto, repito, si nos vamos al proyecto de ley, hoy Ley 57, y buscamos los requisitos que tenían que tener estas personas que van a componer la Comisión como Comisionados o Comisionadas, había que tener unos requisitos. Se hablaba de abogados, conocimientos especialmente en todo lo que tiene que ver con calidad ambiental, o sea, conocer todos los aspectos de cómo se afecta el ambiente. Ahora mismo yo tengo una planta en Palo Seco, en Levittown, donde sabemos que es una que donde está siendo evaluada y está señalada por los federales para que la misma o la arreglan o las multas van a ser lamentablemente millonarias.

De dónde la Autoridad de Energía Eléctrica va a sacar para poder trabajar lo que es la situación que tiene cada una de estas generatrices, de dónde van a sacar, cuando estamos invirtiendo una cantidad enorme en una supuesta persona especializada y versada que cobra mil (1,000) pesos la hora. Déjenme decirles, eso es como el chiste que hacía “Speedy González”, habría el maletín y dice “diez (10) pesos”, y ya esto se terminó. Cuánto tiempo vamos nosotros a esperar de alguna manera que se pueda empezar quizás con unas alternativas a corto plazo. Hay algunas que definitivamente van a ser de largo plazo, pero que se inicie de una vez y por todas cuáles van a ser las soluciones que vamos a tener nosotros ante esta situación.

No puedo decirle a este caballero que le voto en contra, porque el hecho, y repito, de que le haya votado en contra a la medida no quiere decir que le voy a votar en contra a una persona que viene con un compromiso, que para mí es genuino, de aportar a buscar alternativas de resolver esta situación. Así que, señor Presidente, quería dejar para récord cuál era mi opinión en todo esto, y aquel momento como Portavoz en la Comisión, quiero decirle al señor Presidente de la Comisión como a todos mis compañeros, que esta Senadora va a votar a favor del licenciado Carbó.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

Voy a reconocer, primero, a la senadora María de Lourdes Santiago y entonces al senador Carmelo Ríos. No sé si alguien estaba en la lista que no... Senadora Maritere González después.

Vamos primero con la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Aquí no estamos para volver a debatir los méritos de la ley aprobada recientemente o de la Comisión de Energía o si realmente es posible crear una estructura que prácticamente decreta una reducción en el costo de la energía eléctrica, aquí estamos para evaluar un nombramiento muy específico.

El licenciado Agustín Carbó tiene, como se ha reseñado, un resume impresionante: grados académicos, experiencia en la industria privada, experiencia en el sector público. Y a mí no me cabe la menor duda de que es una persona con gran vocación de servicio, con grandes capacidades, con interés en ser parte de un cambio en el tema energético en Puerto Rico. Pero me preocupa que en el ejercicio de la obligación constitucional de consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por ceder ante la simpatía que pueda generar una persona, dejemos de lado aquellos elementos que tienen que atar la consideración de los nombramientos que llegan.

La ley que crea la Comisión de Energía, la Ley 57, en la sección pertinente, Artículo 6.6 – Comisionado– inciso (a), lo que requiere, además de los títulos universitarios de ingeniería o de Derecho, dice: “Además de dichos requisitos académicos y profesionales, los tres (3) comisionados de la Comisión de Energía deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía –no de temas ambientales– en asuntos de energía”.

Toda la trayectoria del licenciado Carbó está centrada en el tema ambiental, y repito, es una trayectoria admirable. Pero cuando examinamos con cuidado la ponencia que presentó en la vista de confirmación, hay un esfuerzo casi desesperado por conectar su contacto colateral con el tema energético para tratar de sumar un poco de tiempo aquí, un poco de tiempo allá y que la suma resulte en los cinco (5) años de experiencia en el tema energético, pero realmente no es así. Por ejemplo, para acreditar que en el 2007 tuvo la experiencia que se requiere, habla de su trabajo con la CEMEX, en el que realizaba distintas tareas, y hábilmente reseña: “Mis encuentros con interconexiones entre distintos temas de asuntos energéticos me llevaron a trabajar en un proyecto ambicioso de valoración energética para una corporación internacional, pero su función en ese momento era garantizar –dice más adelante– el más estricto cumplimiento ambiental por parte de esa corporación”.

Más adelante, en el 2009, cuando trabaja en Texas, sí, tiene algún contacto, repito, colateral con los generadores de gas, ¿por qué? Porque trabaja en fiscalización de humedales por querrelados que operaban instalaciones de extracción y procesamiento de gas natural. De nuevo, nada relacionado con el tema de generación o distribución de energía, sino con la forma en que se maneja, desde la perspectiva ambiental, la extracción de un combustible que algún día va a llegar a una planta de generación eléctrica.

Más adelante, cuando habla de su experiencia en la Autoridad de Desperdicios Sólidos, su experiencia reciente, para tratar de establecer esa conexión con lo energético, reseña el licenciado: “A esos efectos, la entonces Administración de Asuntos Energéticos, la Autoridad de Energía Eléctrica y la ADS otorgaron un acuerdo multiagencial a los fines de que ADS desarrollara proyectos energéticos en vertederos y ayudaran a establecer medidas de cumplimiento ambiental en sistemas de relleno sanitario”. Si estuviéramos haciendo una evaluación de la experiencia en el tema ambiental, pocas personas probablemente le podrían poner un pie al frente al licenciado Carbó, yo no tengo ninguna duda de eso. Y repito, tampoco tengo dudas de su integridad, de sus capacidades, de la misma forma que no tengo ninguna duda, ninguna, de que su experiencia no se conforma a lo que se perseguía cuando en la Ley 57 se requerían estos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía.

Conociendo cómo funciona este tipo de trámite, me imagino que el licenciado no estaba en la primera lista que se confeccionó de candidatos a comisionados, porque en otras ocasiones hemos

visto las especificaciones más extravagantes con tal de ajustar a una persona en particular a una posición que, aquí se han aprobado medidas en que se requiere para puestos en la administración del Centro de Convenciones un Bachillerato en Humanidades, vaya usted a saber qué tiene que ver una cosa con la otra, ¿por qué?, para ajustarlo a alguien. Así que probablemente, y esto son, claro, especulaciones, esto fue lo que pasó.

Quisiera desearle la mejor de las suertes al licenciado Carbó, porque repito, creo que es una buena persona, creo que está comprometido con el servicio público, pero creo que no nos hacemos un bien como institución si cedemos ante la simpatía que pueda generar alguien y el resultado sea no cumplir con la obligación que una ley, aprobada aquí en este Hemiciclo, nos impone.

Son mis palabras, señor Presidente. Le votaré en contra al nominado.

SR. PRESIDENTE: Consignada su posición.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Valga la aclaración, la compañera trae unos puntos muy interesantes, dignos de analizar. Sin embargo, sabemos que en el caso de este servidor, yo voté en contra de la Reforma. Estamos analizando, y ella tiene un punto muy bueno de que no estamos analizando lo que fue la Reforma. De hecho, dicho sea de paso, yo creo que ha pasado demasiado de tiempo desde que este Senado aprobó a toda prisa ese proyecto y Fortaleza, como nos tiene acostumbrados, se tardó demasiado, entiendo yo, en nombrar a una persona.

Yo conozco al licenciado y su trayectoria. Su trayectoria ha sido impecable en diferentes áreas donde ha sido designado. Yo le puedo decir, sin temor a equivocarme, que no es un político. Eso a mí me da una paz mental, porque sea una persona que está preparada y que puede hacer un sinnúmero de roles desligándose de las presiones políticas que existen en lo que se conforma nuestra Reforma Energética. La verdad del asunto es que cuando analizamos si tenemos que hacer algo, todo el mundo está de acuerdo de que sí. De hecho, yo no sé cuáles son las cualificaciones de Donahue en el tema energético, de su educación, sin embargo va a reformar completamente, al ritmo de nueve (9) millones de dólares, una Autoridad, que si me preguntan a mí, nos pudiéramos bajar a ocho punto seis (8.6) millones por lo menos, si le quitábamos el salario de Juan Alicea, que ciertamente no hace su trabajo y tuvieron que traer a alguien que haga el trabajo por él. Si nos pudiéramos ahorrar el dinero de la Junta, porque pues la Junta ciertamente no ha sido muy eficiente, y yo creo que la sindicatura de la señora Donahue pudiera muy bien estar dentro de esa mitigación. Pero no estamos aquí para tampoco confirmar la que no podemos confirmar, que es la que representa a los bonistas, que es la señora Donahue, a quien le deseamos la mejor de las suertes. Si me preguntan a mí, yo hubiese escogido a este joven antes que a Donahue, porque a lo mejor podía hacer las cosas y nos costaba hasta menos, porque esto es una cuestión de reestructuración, de eficiencia, de ver matemáticas. Preferiría que hubiese sido un ingeniero, porque los ingenieros tienen ese adiestramiento de poder hacer las cosas sistemáticamente y científicamente.

Así que, señor Presidente, sin darle mucho preámbulo, yo quería constar para el registro, yo voy a votar a favor. Esto no quiere decir que los demás miembros de esta Junta tendrán el mismo aval de este servidor, tendrán que demostrar por mérito propio en las vistas públicas que tienen la capacidad para manejar un asunto que para mí la parte más importante de su ponencia es que él no viene a representar a los bonistas, que él no viene a representar a la Autoridad, él viene a asegurarse que baje el costo energético, que después de todo eso es lo que queremos los puertorriqueños, que baje el costo energético.

Yo creo que no hay nadie en ningún partido ni agenda que esté a favor de que suba el costo energético. Esa es la verdad. Tenemos diferentes visiones, pero el propósito es el mismo. Así que

yo hoy me siento confiado de que este joven y licenciado esté disponible para servirle a Puerto Rico. Yo creo que lo que le viene pa'encima es una madeja de demandas del lado izquierdo y derecho a lo que crece o como le dicen en el argot el "growing pain" de una estructura nueva donde la resistencia va a estar allí, no va a ser una resistencia política, va a ser una resistencia del "establishment", como la conocemos, dentro de la misma Autoridad. Pero dentro de ese proceso esperemos que este Senado pueda velar por los mejores intereses de la gente que representamos, y que él se sienta en la libertad de que tiene el aval del Pueblo de Puerto Rico para que sea en los próximos dos o tres años, tampoco creo que esto sea mágico, la persona que nos pueda representar dentro de una Junta, indirectamente a favor de la baja del costo energético.

Así que vuelvo y lo pongo en récord y lo quiero dejar bien claro, yo en este nombramiento, en este en específico estoy votando a favor y le deseo la mejor de las suertes. Y creo que si alguien pudiera hacerlo es él, porque tiene una trayectoria que lo define, no es una persona que viene a inventar. Me hubiese gustado que hubiese estado antes y me hubiese gustado que el Gobernador le hubiese dado la premura que se supone que le diera y que estuviéramos hoy hablando de todos los nombramientos, no de uno nada más. Pero las cosas son como son y no como uno quiere.

Así que, y espero también que la Autoridad no se convierta como el perro del hortelano, que no come ni deja comer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido a usted.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Maritere González, del Distrito de Mayagüez.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con relación a este nombramiento del licenciado Agustín Carbó, quería asumir unas breves palabras, y pensaba en la reflexión que nos brinda el pedagogo brasileño Paulo Freire, cuando dice que: "no hay denuncia verdadera sin compromiso de transformación ni compromiso sin acción". Y cuando tal y como lo describe muy bien el compañero senador Angel Rosa, cuando uno conoce la dimensión de este ser humano, del que hoy tenemos que pasar juicio, indudablemente si le conocemos, sabemos que va a denunciar lo que está mal, sabemos que tiene el compromiso, que ha demostrado que es un compromiso total de abnegación con el servicio público. Sabemos que está dispuesto a actuar y a provocar las acciones concertadas y dar los pasos hacia la transformación. Una persona capaz, excelente ser humano, con la apertura y con mucha experiencia conectada hacia esas transformaciones necesarias que tanto hacen falta en Puerto Rico. Una persona honesta.

Yo creo que cuando uno tiene el acercamiento para poder destacar qué representa el licenciado Agustín Carbó como puertorriqueño a los mejores fines de representar con dignidad los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, y cuando desde esa zona que muy orgullosamente representamos, tenemos que reconocer que hace falta que en Puerto Rico nos hermanemos más y no nos dividamos tanto para atender puentes y garantizar que le damos el espacio a las personas idóneas, y aquéllos que van a tener en sus manos lo que en un momento dado se pudo forjar en esta patria puertorriqueña. Requerimos de grandes arquitectos y de grandes guerreros que transformen la realidad social, política y económica de nuestro país.

Así que enviándole un abrazo a toda su familia, a su tía Lourdes, a su tío José Nelson, a sus primos, Joan Sebastián y otros y conociendo la fibra humana y la honestidad que caracteriza a este hombre puertorriqueño, yo, desde el Oeste Borincano, me siendo más que orgullosa que estemos en el Senado revistiendo de un total y absoluto convencimiento el nombramiento del licenciado Agustín Carbó. Que para bien sea. Mi voto será indudablemente a favor de este gran servidor público.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Unas muy breves palabras para expresarme a favor del nombramiento de Agustín Carbó, como Presidente de la Junta Reguladora de la Energía en Puerto Rico.

Yo he tenido el privilegio de trabajar con Carbó desde hace muchos años y también de conocerlo en el aspecto personal. Conozco a Carbó desde que trabajaba en el Departamento de Recursos Naturales, luego también trabajé muchísimo con él mano a mano para adelantar proyectos ambientales de desperdicios sólidos en San Juan cuando hace poco era administrador de, como Presidente de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Así que más allá de sus calificaciones académicas, quiero enfatizar en que en su desempeño como servidor público, como funcionario, con responsabilidades de envergadura en el Gobierno de Puerto Rico, Carbó siempre ha cumplido, siempre ha llenado las expectativas que ha habido sobre él. Siempre ha demostrado ser la persona capaz que estoy seguro demostrará ser también ahora en sus nuevas funciones para traer a Puerto Rico la tan esperada Reforma Energética para lograr, no solamente la reducción en el costo de la energía para los ciudadanos, para los comerciantes, sino también lograr esta meta de modernizar la Autoridad de Energía Eléctrica y lograr que en Puerto Rico exista un sistema de generación de energía, como se espera que sea en el Siglo XXI, no el sistema anticuado que tenemos hasta la fecha.

Son todas mis palabras, señor Presidente. Votaré a favor del nombramiento de Agustín Carbó.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado su posición.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

¿Algún otro Senador va a consumir un turno después del senador Seilhamer?

Senador Seilhamer, usted cierra el debate o cierra el debate el compañero Ramón Luis Nieves.

Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí hay un asunto que estamos obviamente evaluando el nominado para Presidente de la Comisión de la Reforma Energética, y definitivamente tenemos que examinar sus credenciales. Sin embargo, a mí parece fundamental y medular saber si uno cree en la Comisión. Yo puedo establecer aquí claramente, señor Presidente, que yo creo en la Comisión. Yo creo en la Comisión que salió del Senado. En la Comisión suya, señor Presidente. Esa tenía un lenguaje claro, diáfano, contundente, y le voté a favor. Le voté a favor a ese proyecto, que lamentablemente, cuando regresó de la Cámara de Representantes, quedó aguado. Quedó aguado y se mostró en el proceso de las vistas públicas que el lenguaje no está totalmente claro en el sentido de que se puede ir ante ciertas condiciones al sector privado, a la libre competencia, a un "Requested for Proposal", si incumplen. En el proyecto suyo era bien específico, tantos días, si no cumplen, salgo y busco. Y ésa fue la razón por la cual no concurrí con las enmiendas introducidas en la Cámara. Pero en el concepto, señor Presidente, creo en la Comisión y creo en la función de los Comisionados, el objetivo y el propósito y el espíritu que se originó, que nació aquí en el Senado de Puerto Rico.

Ahora, me parecen interesantes los planteamientos esbozados por la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño, en términos de si el licenciado e ingeniero, Agustín Carbó, cumple con los requisitos que exigimos para darle razón de ser a esa Comisión. Y yo quisiera entrar a lo que es su preparación académica. Extraordinaria, excelente. Un Bachillerato en Ingeniería Civil y una

Maestría en Ingeniería Civil en Northeastern. Ahora, el ser ingeniero no es cónsono o no puede traducirse a que tenga conocimientos en asuntos energéticos, y yo soy ingeniero civil. Y es todo lo contrario. Los ingenieros civil, la inmensa mayoría de nosotros huíamos, le temíamos a las clases de energía, de electricidad, porque es inclusive casi incompatible, el ingeniero civil brega con cosas tangibles, con el hormigón, con la obra, y el ingeniero eléctrico con electrones, con neutrones, con protones, con cosas intangibles. Así que dentro de su preparación académica, que es extraordinaria, y la del *Juris Doctor* tampoco creo que tenga mucho conocimiento, no tiene ese fundamento, esa base en asuntos energéticos. Sí en el transcurso de su vida profesional ha tenido contacto y experiencia. No puedo adjudicar los cinco (5) años, porque uno obviamente no tiene ese conocimiento de primera mano de los asuntos inherentes o si eran colaterales a su profesión. Pero quiero dejar establecido que su preparación académica, que es amplia y extraordinaria, no es en esta área.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, a mí me parece que tuve la oportunidad de conversar con el licenciado, y creo que está bien comprometido. Tiene un interés genuino. Está entusiasmado. Lo ve como un reto. Me parece una persona honesta, extremadamente preparada. No pude, y me excusé con él, no pude participar en la vista pública porque tenía otro compromiso, pero tuve la oportunidad de intercambiar con él y de plantearle mis preocupaciones.

Y una de las preocupaciones que quisiera compartir aquí, señor Presidente, es precisamente el conflicto que anticipo que va a surgir. Porque los acuerdos que la Administración otorgó y le adjudicó a la Oficial de Reestructuración invaden las funciones de la Comisión. Y las funciones y responsabilidades, lo que conocemos como el “job description”, de la señora Donahue y de FDI Consulting las voy a compartir rápidamente: “Va a dirigir todo el proceso de reestructuración. Va a dirigir el proceso para desarrollar un plan de negocios, el cual servirá de base para la reestructuración. Va a dirigir los esfuerzos para cualquier mejora en los ingresos y planes de reducción de costos necesarios para la implantación del plan de negocios. Supervisar e implementar el manejo de efectivo. Mejorar los esfuerzos de seguimiento y recaudación de cuentas por cobrar. Revisar, perfeccionar e implementar mejoras al plan de gastos de capital de la Autoridad. Desarrollar la generación, transmisión, distribución y otras mejoras operacionales. Nombrar oficiales para efectos específicos de la reestructuración, en términos operacionales y financieros”. Y FDI tiene las siguientes funciones: “Examinar, evaluar y hacer recomendaciones con respecto a la Autoridad de Energía en la facturación, en la práctica de la facturación. Examinar, evaluar y hacer recomendaciones con respecto al cobro de las cuentas por cobrar pendientes con la Autoridad de Energía por el Estado Libre Asociado, las corporaciones públicas, los municipios y otras instrumentalidades. Examinar, evaluar y hacer recomendaciones con respecto al CELI. Desarrollar y recomendar mejores prácticas y una propuesta línea de tiempo para la implementación de dichas mejoras, prácticas y un informe que se producirá a la Autoridad a más tardar el 15 de noviembre de 2014”. Este es todo el espectro, todo el ámbito lo van a cubrir aquí.

Entonces yo tengo que plantearme si el plan de negocio que se tiene que someter aquí es compatible con el Plan de Alivio Energético que se tiene que someter ante la Comisión. Si las recomendaciones de la Oficial de Reestructuración es subir la tarifa, ¿eso es compatible con la función del Comisionado? De hecho, en los acuerdos –y esto yo lo compartí con ustedes– se enmendó el “Trust Agreement” en la Sección 502, para dejar claramente establecido que si la Autoridad de Energía incumple en el ajuste de las tarifas y cargos, se comenzaría una acción en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Se enmendó varias disposiciones del contrato del fideicomiso, y las voy a resumir cuáles son motivos de incumplimiento: 1) Fracaso de la Autoridad de Energía de establecer y ejecutar

regulaciones razonables para el cobro de deudas; 2) Incumplimiento de la Autoridad de Energía para revisar las tarifas y cargos; y 3) Incumplimiento en revisar las regulaciones. Y en el “schedule”, lo que es el plan que es parte del fideicomiso, de las enmiendas introducidas, dice que una razón para incumplimiento o “default” es la incapacidad de operar de una forma eficiente y de manera económica, que es también una de las funciones y razón de ser de la Comisión. Y también introduce un lenguaje que es motivo de incumplimiento, si hay empleados de más a lo necesario. Si ella determina que hay empleados de más a lo necesario y la Autoridad de Energía determina mantenerlos en su puesto, es razón no tan sólo del incumplimiento del acuerdo, sino del incumplimiento del “Trust Agreement”.

Y yo digo todo esto, señor Presidente, porque éstas son las facultades y las autoridades que le adjudicaron a la señora Donahue. Y sí, no podemos decir que la Asamblea Legislativa, como dijo el compañero y Presidente de la Comisión, renuncie a sus facultades de establecer aquí por legislación tarifas. Esa la tenemos, lo que pasa es que el acuerdo dice que si hacemos eso, estamos en incumplimiento también. Cualquier enmienda a las leyes o cualquier acción del Departamento de Justicia o de una comisión reguladora.

Y hago todo este trasfondo porque aunque podamos decir que tenemos todas esas facultades, que la Comisión pueda cumplir con su objetivo, la realidad es que en estos siete (7) meses estamos sujeto a las recomendaciones y al plan que se establezca; y de no cumplir con eso, van a acontecer dos sucesos, uno es el incumplimiento con los acuerdos que era una moratoria de deuda que exceden los nueve (9) mil millones de dólares; y número dos, el incumplimiento con el “Trust Agreement”, según enmendado ahora, del 1974. ¿Y cuál es el resultado de ese incumplimiento? Acción legal, embargo de activos, síndico en el Tribunal.

Así que, señor Presidente, yo creo en la Comisión. Estos sucesos son posteriores a la creación de la Comisión. Entiendo que el Comisionado está comprometido, conoce muy bien cuál es el objetivo y las prioridades de esta Comisión. Sin embargo, me parece que va a tener las manos atadas, y ya él ha anticipado que irá ante los tribunales, si cualquier de estos asuntos del acuerdo trastoca aquellos aspectos que son legales que tiene la facultad.

El CELI habría que enmendarlo, tendríamos que, porque eso está legislado, pero ésa va a ser su recomendación, y entonces la Asamblea Legislativa aquí va a tener que tomar una decisión. O acogemos las recomendaciones o va a estar en incumplimiento con los acuerdos y van a exigirle el pago al igual con el “Trust Agreement”.

Y señor Presidente, yo honestamente no le puedo votar en contra a lo que cree él. Sin embargo, tampoco puedo votarle a favor, señor Presidente, ante este escenario, por lo que le voy a solicitar, si usted lo autoriza, que me permita abstenerme de este nombramiento, haciendo la salvedad que confío que este joven ingeniero y abogado pueda hacer un trabajo como son las expectativas que tiene este Senado.

Ese es mi planteamiento que someto ante su consideración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Debidamente establecido su planteamiento. Si no hay objeción, se le autoriza al compañero a abstenerse de dicha votación.

Si no hay otro compañero... ¿El senador Ramón Luis Nieves no va a cerrar el debate?

Senador Ramón Luis Nieves en un muy breve turno para cerrar el debate.

SR. NIEVES PEREZ: Bien breve. Señor Presidente, yo sinceramente quiero dejar consignado que agradezco la disposición de compañeros de la Minoría del Partido Nuevo Progresista en votar a favor del nominado primer Presidente de la Comisión de Energía. Yo quisiera que más proyectos de ley y más nominaciones, por el bien de Puerto Rico, contaran con los votos de los partidos aquí representados en este Senado, y ese voto de confianza lo recibo muy bien como

Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos. Y creo que están claramente establecidas las habilidades, las facultades, la experiencia del licenciado Carbó, para fungir como primer Presidente de esta Comisión.

Como dije anteriormente, en este Senado vamos a estar velando de cerca sus ejecutorias por el bienestar de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, pido un voto a favor del licenciado Agustín Carbó, como Presidente de la Comisión de Energía.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que el Senado confirme el nombramiento del licenciado Agustín Carbó Lugo, como Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Agustín Carbó Lugo, como nuevo Presidente y primer Presidente de la Comisión de Energía de Puerto Rico. Todos aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Consignado el voto de la compañera María de Lourdes Santiago en contra, y del compañero Thomas Rivera Schatz. Abstenido, se autorizó al senador Seilhamer. Diga abstenido para que no sea yo el que vote por usted...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Lo había solicitado, usted me había autorizado. Pero para el récord, abstenido, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Okay. Para el récord queda el compañero Senador.

El compañero Agustín Carbó queda confirmado por el Senado de Puerto Rico como nuevo Miembro de dicha Comisión, nuevo Presidente de dicha Comisión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se le informe inmediatamente al Gobernador. Que se le informe.

SR. TORRES TORRES: El nominado se encuentra entre nosotros, confirmado ya. Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso de dos (2) minutos, no más de dos minutos. Aquellos compañeros Senadores quieran saludar al nuevo Presidente, está aquí con nosotros, así que hacemos un breve receso de dos (2) minutos y vamos a Votación Final inmediatamente.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Antes de la Votación Final, tenemos dos asuntos rápido que vamos a tener. Señor Portavoz, creo que hay un nombramiento adicional. Que se llame el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Gloria Esther Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 13 de julio de 2014, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Gloria E. Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

La Ley 10-1994, según ha sido enmendada, establece la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado. La misma está integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Tres (3) de estos miembros deberán ser corredores de bienes raíces debidamente licenciados, de reconocida competencia profesional que hayan ejercido activamente la profesión de corredor de bienes raíces por un término no menor de tres (3) años. De los restantes dos (2) miembros, uno (1), en representación de los consumidores, podrá ejercer cualquier oficio o profesión y tener algún conocimiento sobre el tema de bienes raíces, pero no podrá estar ejerciendo la profesión de corredor o vendedor de bienes raíces al momento de su nombramiento, y en caso de obtener una licencia como tal, luego de su nombramiento, vendrá obligado a renunciar a la Junta; y el otro, quien representará el interés público, deberá ser abogado.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Es por ello, que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de haber evaluado y considerado toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento de la señora Gloria E. Rosado Rivera como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

El 27 de enero de 1949, nació en Bayamón, Puerto Rico, la Sra. Gloria Esther Rosado Rivera. En el año 1971, completó su grado de Bachiller en Artes con Concentración en Educación Secundaria de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Más adelante, obtuvo una Maestría en Artes con Concentración en Administración y Supervisión de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. En el año 1993, estudia un curso de Corredor de Bienes Raíces en San Juan Board e Instituto Alberto Hernández Real Estate. Para el año 1980, estudió bajo el Programa de Educación Continua un curso Agentes de Viajes, en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.

La Sra. Rosado posee Licencia de Corredor de Bienes Raíces, Lic. 5919; Licencia de Instructor General de Bienes Raíces, Lic. #IG15; Licencia de Maestra de Escuela Secundaria, Lic. 1066; y Licencia de Directora de Escuela Secundaria, Lic. 6050.

Como resultado de su gran desempeño a través de su trayectoria profesional, la nominada ha sido recipiente de varios reconocimientos. Resaltan entre éstos: “*Realtor del Año*”, en el año 2000; Portada de Revista Vida Comercial: Profesional Destacado en Bienes Raíces en Bayamón, en el año 2004; Realtor Destacado, Premio ofrecido a treinta y dos (32) valores del pueblo de Bayamón por el Periódico Todo Bayamón, en el año 2005; Enaltecendo a la Profesión, por *Puerto Rico Association of Realtors* en el año 2006; y la dedicación de la Asamblea del *Bayamón Board* en el año 2007.

Entre sus experiencias profesionales se destaca la que obtuvo como Maestra en el Departamento de Educación de Puerto Rico desde el año 1969 hasta el año 2000. De igual manera se

puede destacar que fue Coordinadora del Programa de Historia del Distrito Escolar de Bayamón Sur, en el año 1972. Para el año 1973, fue Profesora de Historia de la Escuela de la Comunidad Superior, Papa Juan XXIII. Además, se desempeñó como Directora en el *Caribbean University* en el Centro de Corozal (1975-1976). Entre el año 1980 y 1995, fue Profesora de *Caribbean University* en el Recinto de Bayamón. Desde el año 1996 hasta el presente, se desempeña como Corredora de Bienes Raíces.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que la señora Rosado Rivera ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. La designada no tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

III. ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación de la señora Gloria Esther Rosado Rivera fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos de la nominada. A esos fines se entrevistó a la Sra. Gloria M. Pacheco, Tasadora y Corredora de Bienes Raíces, quien indica conocer a la nominada desde hace dieciocho (18) años a través de la Industria de Bienes Raíces. Al expresarse sobre la nominada, la Sra. Pacheco señala que *“es muy respetada en la Industria de Bienes Raíces y la Banca”*. Añade que la recomienda para la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces.

En esa misma línea se expresó la Sra. Sonia Torres Rivera, Presidenta de *Puerto Rico Association of Realtors*, quien es colega de la nominada e indicó conocerla desde hace alrededor de cinco años. La señora Torres describió a la nominada como *“una mujer trabajadora, íntegra, luchadora y una excelente persona. Goza de una excelente reputación ante la Asociación de Realtors de Puerto Rico”*.

Por su parte, la Sra. Alicia Acevedo, Ayudante Administrativa en la Comisión Conjunta para Alianzas Público Privadas, describe a la nominada como *“una mujer ágil, tranquila, honesta, recta en sus negocios, quien busca el consenso, trabajadora, eficiente y toda una profesional”*. Ambas profesionales mantienen una relación de amistad desde el año 1978.

Finalmente, al entrevistar a la Sra. Wanda Torres, Presidenta del *“Bayamón Board of Realtors”*, ésta expresa con relación a la nominada que es una mujer *“respetada en la Industria y una mujer de palabra. Lo que se propone, lo realiza. Una mujer con conocimiento y experiencia. Es un activo para la Junta”*.

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa a la nominada y ésta indicó, bajo juramento, que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación de la nominada al

puesto de Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

No existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que la nominada ocupe el puesto antes mencionado, esta Comisión recomienda su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, que preside el compañero senador Rodríguez González, ha radicado un Informe y recomienda la confirmación de la señora Gloria Esther Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico, y solicitamos que el Senado proceda con dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero va a tomar un turno sobre este nombramiento? No habiendo ninguno, ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Gloria Esther Rosado Rivera, como Miembro de la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico, todos aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe al Gobernador de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le informa al Gobernador inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1898:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 1898 titulado:

“Para establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; proveer las funciones, deberes y facultades del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio respecto a los Programas; proveer para la transferencia de empleados y la transferencia de bienes al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; proveer para un proceso de transición ordenado; el Artículo 3, añadir los nuevos incisos (s), (t), (u) y (v) al Artículo 4 y enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo

y Recursos Humanos”; derogar y declarar vacante el Artículo 10 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado; derogar la Ley 121-2001, según enmendada; derogar la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”; derogar la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Angel R. Rosa

(Fdo.)

Jorge Suárez Cáceres

(Fdo.)

Luis D. Rivera Filomeno

()

Larry Seilhamer Rodríguez

()

María de L. Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

José M. Varela Fernández

(Fdo.)

Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Carlos Hernández López

()

Jennifer A. González Colón

()

María de L. Ramos Rivera”

“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(Conferencia)

(P. de la C. 1898)

LEY

Para establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; proveer las funciones, deberes y facultades del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio respecto a los Programas; proveer para la transferencia de empleados y la transferencia de bienes al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; proveer para un proceso de transición ordenado; el Artículo 3, añadir los nuevos incisos (s), (t), (u) y (v) al Artículo 4 y enmendar el Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado; enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”; derogar y declarar vacante el Artículo 10 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado; derogar la Ley 121-2001, según enmendada; derogar la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”; derogar la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a la Asamblea Legislativa a crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos de gobierno y definir sus funciones. Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración,

instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación. Por tanto, ni la Rama Judicial, ni la Rama Ejecutiva pueden restringir la facultad inherente que tiene la Rama Legislativa de reestructurar las agencias, corporaciones públicas, entidades e instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, junto con ello, su fuerza laboral. En efecto, recientemente el Tribunal de Apelaciones Federal de los Estados Unidos para el Primer Circuito, en el caso *Díaz Carrasquillo v. García Padilla*, No. 13-2277 de 16 de abril de 2014, expresó, citando a la Corte Suprema de Estados Unidos en *Butler v. Pennsylvania*, 51 U.S. 402, 416-17 (1850): “[I]n every perfect or competent government, there must exist a general power to enact and to repeal laws; and to create and change or discontinue, the agents designated for the execution of those laws.”

La nueva economía global exige una estructura gubernamental ágil y eficiente para poder competir. Es imprescindible establecer que la organización gubernamental responda a esta nueva realidad y que el gobierno actúe de manera coordinada y concertada donde cada acción o propuesta se vea de manera integrada y no fragmentada. Teniendo en cuenta este objetivo, hemos estudiado detenidamente la razón de ser de cada agencia y la intención del legislador al momento en que se crearon. Así las cosas, hemos tomado la determinación de fusionar varias agencias con otras que compartan afinidades o unidad de propósito. Esto nos permite optimizar aquellas sinergias que puedan surgir y redirigir aquellos ahorros que surjan en el proceso.

En la actualidad, el Gobierno Central de Puerto Rico está compuesto de sobre ciento veinte (120) agencias, corporaciones públicas y entidades gubernamentales. Por tal razón, continuaremos modernizando nuestra estructura gubernamental. Esto se logra, entre otros factores, mediante la adopción de medidas que reducen el gasto gubernamental, maximizan la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, siempre atendiendo la política pública programática de manera eficiente. A tono con lo anterior, resulta indispensable adoptar medidas dirigidas a integrar las funciones gubernamentales y evitar la duplicidad de tareas, promoviendo así la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles sin que se afecten los servicios públicos.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante “DDEC”, es la agencia a cargo de la promoción e impulso de la actividad y desarrollo económico en Puerto Rico. Más aún, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, el Departamento es el eje principal para la implantación de las estrategias de desarrollo económico que funge como coordinador entre todos sus componentes.

Por otra parte, la Ley Núm. 121-2001 creó la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica como un instrumento responsivo a la necesidad del desarrollo del cine en Puerto Rico para promover el fomento de producciones a la altura del buen cine universal, dirigidas tanto al mercado local como internacional, además de brindar los incentivos necesarios para estimular el desarrollo y expansión de producciones cinematográficas en nuestro País. Inclusive, actualmente la Corporación está adscrita al DDEC, por lo que su transferencia a éste último es un paso lógico en la reingeniería gubernamental. De igual forma, el Secretario del DDEC, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 27-2011, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, es el encargado de conceder decretos para acogerse a los beneficios de dicha ley, administrar un fondo especial allí creado, que entre otras cosas fomenta el desarrollo de la industria cinematográfica, y conceder un sinnúmero de beneficios o créditos, lo que apoya aún más la transferencia de la Corporación como un programa dentro del Departamento.

Por otro lado, la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, creó la Oficina de Asuntos de la Juventud, (OAJ), como una entidad adscrita a la Oficina del Gobernador, la cual

tendría a su cargo viabilizar el adiestramiento, el empleo, la recreación y el esparcimiento espiritual de nuestra juventud. Desde ese entonces se ha reconocido la necesidad de prestar atención coordinada e integral a la juventud, debido a la magnitud de este grupo poblacional y al rol de los jóvenes como forjadores del destino de nuestro País. A través del tiempo se ha hecho cada vez más contundente la importancia de ofrecer a nuestros jóvenes una sólida preparación y hacerlos partícipes del desarrollo económico a través de programas y proyectos orientados a ese fin. En esa línea, se han creado programas como el de Microempresas y el de Juvempleo, ambos manejados por la OAJ.

De igual forma, no cabe duda que la incorporación al DDEC de los programas de Juvempleo y Microempresas promoverá aún más el éxito tanto de los programas como del Departamento en su gestión. En fin, la fusión de la Oficina de Asuntos de la Juventud resulta natural como programa dentro de dicho Departamento.

Por último, la Administración de Desarrollo Laboral, (ADL), creada en virtud de la Ley Núm. 97-1991, tiene como objetivo fundamental: alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, fomentando la competitividad en una economía globalizada mediante la inversión en la educación y adiestramiento; promover la flexibilidad y diversificación de los ofrecimientos de adiestramientos ocupacionales para atemperarlos a los cambios de la economía, las ocupaciones en demanda, los avances del conocimiento y la tecnología y los intereses de la población de grupos y de clientelas específicas; implantar modelos innovadores de adiestramiento ocupacional que incorporen al sector empresarial privado y público como socios o clientes; promover y dar apoyo a estrategias para la creación de empleos; promover el empleo y establecer procesos de reclutamiento; readiestrar jóvenes y adultos de manera que desarrollen las competencias necesarias para desempeñarse en una nueva ocupación o mejorar la que tienen; promover iniciativas empresariales entre los adultos, jóvenes y trabajadores desplazados, y rescatar jóvenes desertores escolares integrándolos a la fuerza trabajadora. Además, tiene como encomienda administrar los fondos federales que recibe el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la Ley Pública Núm. 105-220, conocida como la Ley Federal de Inversión de la Fuerza Trabajadora (WIA por sus siglas en inglés).

Al analizar la política pública salvaguardada por la Administración de Desarrollo Laboral nos percatamos que la misma promueve el adiestramiento en la fuerza laboral con una visión de desarrollo socio-económico. Por su parte, el DDEC es la agencia a cargo de la promoción e impulso de la actividad y el desarrollo económico. Por tanto, la integración propuesta resulta un paso natural y en consonancia con la misión del Departamento.

Tomando en consideración las funciones, propósitos y la visión de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral, esta Asamblea Legislativa considera que es un paso lógico fusionar estas entidades dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La crisis fiscal que nos afecta impone la necesidad de integrar las funciones administrativas y servicios auxiliares comunes a la función delegada al DDEC. Esto, con el fin último de optimizar el nivel de efectividad y eficiencia de la gesta gubernamental, así como la agilización de los procesos de prestación de servicios. Además, la consolidación propuesta permite una maximización de los recursos disponibles.

A tono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa aprueba esta Ley como parte de un esfuerzo de transformación y reestructuración gubernamental dirigido a lograr mayor agilidad gubernamental, mayor costo-eficiencia y a reducir el gasto público, a la vez que se mejorará la calidad de los servicios que nuestras entidades públicas ofrecen a los constituyentes del País. Con esta Ley se promoverá una estructura gubernamental que responda a las necesidades y recursos

reales de Puerto Rico, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y los servicios que se les proveen mediante la asignación estratégica de los recursos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPÍTULO I - Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica

Artículo 1.-Creación del Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica.

Se crea el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, como parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El mismo promoverá el fomento de producciones puertorriqueñas a la altura del buen cine universal, dirigidas tanto al mercado local como internacional. Asimismo, brindará los incentivos necesarios para estimular el desarrollo y expansión de producciones cinematográficas en nuestro País, y garantizar la funcionalidad del arte digital como industria cultural y creativa de gran impacto económico, social y educativo.

Artículo 2.-Definiciones en Relación con el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica.

Las siguientes frases y términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) Arte, ciencias e industrias cinematográficas - significa toda actividad artística y tecnológica relativa a la producción de películas en todas sus plataformas de difusión creadas y por crear.
- (b) Fondo - significa el Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico, establecido por el Artículo 6 de esta Ley.
- (c) Películas – significa una historia narrada, ficción, documental o animación, en soportes técnicos actuales, tales como cinta de celuloide o digital, fotos, diapositivas, diapositivas en serie (“filmstrips”), exhibiciones fotográficas y otras formas de soportes audiovisuales conocidos o por conocer.
- (d) Organismo gubernamental - significa todo departamento, agencia, división, corporación pública, subdivisión política o cualquier otra instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (e) Zona de Desarrollo Fílmico - significa las áreas geográficas establecidas a tenor con la Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico.
- (f) Cine puertorriqueño o cine nacional – serán términos intercambiables. A los efectos de esta Ley son películas puertorriqueñas o nacionales elegibles a los beneficios del Fondo, aquellas producidas por personas naturales o jurídicas con domicilio legal en Puerto Rico, cuyo Productor y Director, o Productor y Guionista, o los tres, y además, un actor o actriz en rol protagónico sean residentes de Puerto Rico.
- (g) Cine puertorriqueño en régimen de coproducción minoritaria - Se considerará una obra de nacionalidad puertorriqueña en la que el porcentaje de participación técnico/creativo y de aportaciones económicas varía entre un máximo al treinta por ciento (30%) a un mínimo del diez por ciento (10%). La aportación de cada país coproductor en personal creador, en técnicos y actores debe ser proporcional a su inversión.

Artículo 3.-Facultades y Deberes del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio con Respecto al Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica.

El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio brindará el apoyo administrativo y fiscal necesario para la operación del Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio supervisará la operación del Programa, determinará su organización interna, y estará facultado para aprobar los reglamentos que contendrán los criterios y normas que regirán las funciones del mismo. A tales fines, designará un funcionario de su confianza, quien lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. El referido funcionario podrá ser un Secretario Auxiliar o cualquier otro funcionario dentro de la estructura gerencial. No obstante, ello no podrá implicar que se delegue en tal funcionario la facultad de despedir o nombrar personal, ni el poder de aprobar reglamentación.

Se crea un Consejo Asesor que estará integrado por cinco (5) miembros *ad honorem*. El Consejo Asesor estará integrado por tres (3) cineastas *bona fide* puertorriqueños, propuestos por las entidades gremiales puertorriqueñas, todos con comprobado compromiso cultural, conocimiento y experiencia en la industria cinematográfica, un abogado/a y una persona designada por el Secretario. El Consejo Asesor establecerá un plan estratégico para desarrollar, fortalecer y potenciar la industria de cine puertorriqueño y colaborará en la formulación de los reglamentos que contengan los criterios y normas que regirán el Fondo. El mandato de los miembros del Consejo será de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos por única vez por un periodo de un (1) año.

El Secretario convocará dos (2) Juntas Consultivas *ad honorem*: una para la selección de proyectos documentales y otra para la selección de proyectos de ficción y animación, mínimo una vez al año cada una. Cada Junta Consultiva estará integrada por tres (3) miembros. Los miembros de cada Junta Consultiva serán profesores de cinematografía puertorriqueños o internacionales y cineastas *bona fide* puertorriqueños o internacionales, todos con comprobado compromiso cultural, conocimiento y experiencia en la industria cinematográfica. La función de los miembros de cada Junta Consultiva terminará una vez seleccionados los proyectos a ser financiados por el Fondo.

Artículo 4.-Poderes y Responsabilidades del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para los fines del Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica.

Además de los poderes y facultades delegados en su ley orgánica o en cualquier otra ley, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tendrá los siguientes deberes y facultades en relación con el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica:

- (a) Fomentar la expansión de las artes, ciencias e industria cinematográfica, así como de las artes audiovisuales en Puerto Rico, en todas sus fases.
- (b) Apoyar el desarrollo del cine puertorriqueño mediante el diseño de nuevas alternativas de financiamiento, así como mediante el Fondo subvencionando la producción de las películas puertorriqueñas en todas sus fases con especial atención a los proyectos concebidos y desarrollados por cineastas puertorriqueños.
- (c) Establecer acuerdos con el Programa de Industrias Puertorriqueñas de la Compañía de Fomento Industrial, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, el Departamento de Educación, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y con la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para coordinar la promoción, mercadeo y distribución de la producción de cine puertorriqueño.
- (d) Orientar a los organismos gubernamentales con relación a las labores de información que realizan a través de la cinematografía puertorriqueña.
- (e) Promover e incentivar el mayor número posible de producciones filmicas en el área del buen cine universal.

- (f) Ofrecer cualquier otro incentivo que estimule el desarrollo y expansión de producciones cinematográficas puertorriqueñas, como proyectos dirigidos al mejoramiento de los profesionales de la industria, desarrollo de público y difusión de nuestro cine.
- (g) Integrar en aquellas películas que este Programa promueva, la experimentación con nuevas técnicas y la aplicación de diversas teorías cinematográficas, en la búsqueda de estilos auténticos a nivel artístico y artesanal.
- (h) Explorar y ampliar las posibilidades de divulgación de todo tipo de cine (promoción, distribución y exhibición) para enriquecer una tradición cinematográfica nacional.
- (i) Coordinar las funciones de los organismos gubernamentales en la producción de películas para cine puertorriqueño.
- (j) Llevar a cabo investigaciones en el campo de las artes, las ciencias y las técnicas audiovisuales y divulgar sus resultados.
- (k) Coordinar con las universidades de Puerto Rico la participación activa de los estudiantes de cinematografía, a fin de que incluyan en su currículo cursos relacionados con los diferentes campos de la cinematografía. Además, deberá fomentar la utilización de dichos estudiantes en las producciones cinematográficas a manera de taller de práctica.
- (l) Facilitar la filmación de películas de educación a la comunidad para el cine.
- (m) Informar y asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el estado, desarrollo y calidad de la producción cinematográfica en Puerto Rico.
- (n) Promover, en las producciones cinematográficas que tenga a bien financiar, el reclutamiento de talento artístico puertorriqueño.
- (o) Promover la contratación de artistas, técnicos u otros profesionales reconocidos local e internacionalmente, los cuales estén relacionados a la producción cinematográfica, con el fin de realizar producciones de alta calidad y al mismo tiempo dar a nuestros profesionales en la industria cinematográfica la oportunidad de formarse en conjunto con profesionales de renombre y experiencia.
- (p) Estimular el desarrollo de una infraestructura de medios necesaria para lograr el tipo de crecimiento superior experimentado por otras jurisdicciones.
- (q) Entrar en acuerdos con los representantes de los diferentes componentes de la industria cinematográfica de Puerto Rico, incluyendo gremios de actores y técnicos, asociaciones de productores, y otros.
- (r) Ofrecer apoyo de logística a cualquier otro proyecto filmico.
- (s) Velar que la política pública de la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico se siga fomentando y que se lleve a cabo cualquier acto necesario para la promoción y el desarrollo de las Zonas de Desarrollo Filmico.
- (t) Ejercer el poder y la autoridad que provee la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico.
- (u) Adquirir por medios legales, para llevar a cabo los fines y propósitos de esta Ley, cualesquiera bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, o cualquier derecho o interés sobre ellos; retener, conservar, usar u operar los mismos; y vender, arrendar o de otra forma disponer de dichos bienes.
- (v) Recibir y administrar cualquier regalo, concesión o donación de cualquier propiedad mueble o inmueble, destinados exclusivamente para la realización de sus propósitos.

- (w) Hacer y formalizar convenios, arrendamientos, contratos y otros instrumentos necesarios o pertinentes en el ejercicio de sus poderes y funciones.
- (x) Adquirir cualquier propiedad o interés en la misma por cualquier medio legal, incluyendo, pero sin limitarse, a la adquisición por compra, arrendamiento, manda, legado o donación, y poseer, conservar, usar y operar tal propiedad o interés en la misma.
- (y) Nombrar y contratar aquellos empleados necesarios para el funcionamiento adecuado del Programa.
- (z) Levantar un banco de información sobre el talento existente en Puerto Rico relacionado a las artes y a la producción cinematográfica, el cual estará a disposición de cualquier individuo u organización reconocida local e internacionalmente que interese realizar algún proyecto cinematográfico en Puerto Rico o en el exterior, con los recursos humanos puertorriqueños.

Artículo 5.-Informes Anuales.

Será deber del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, someter informes anuales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa dentro de un término de noventa (90) días a partir del cierre fiscal, que incluirán:

- (a) El total de fondos disponibles con un desglose de la fuente de origen de los mismos, incluyendo aquellos provenientes de donativos recibidos y de los intereses devengados por concepto de las inversiones del dinero del Fondo que permite esta.
- (b) Las ayudas, créditos contributivos, incentivos, donaciones, financiamientos y otros incentivos autorizados y concedidos durante el período que comprenda el informe, con expresión de las personas naturales, corporaciones sin fines de lucro, sociedades, asociaciones o grupos a que se le hayan concedido los mismos.
- (c) Un desglose de la totalidad de las inversiones que realice el Fondo durante el periodo a que corresponda dicho informe.
- (d) El balance del dinero disponible en el Fondo para el periodo siguiente al cual corresponda el informe.
- (e) Número de propuestas de producción que fueran aprobadas y aquellas que se encuentren bajo estudio y evaluación para el periodo que corresponda el informe.
- (f) Una relación detallada y actualizada de las transacciones realizadas, incluyendo contratos, desembolsos y compromisos económicos contraídos.
- (g) Un informe actualizado del estado y progreso de todas sus actividades.
- (h) Un informe actualizado que detalle el número total de las solicitudes presentadas, las que fueron evaluadas, y las que se les concedió financiamiento, u otro tipo de incentivo económico. Dicho informe incluirá el monto del financiamiento solicitado, el nombre del individuo o entidad solicitante y la cantidad de financiamiento concedido, así como el estado de los ingresos recibidos como pagos de reembolso al Fondo por películas generadas.

Artículo 6.-Creación del Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico.

Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, en el cual ingresarán:

- (a) Las asignaciones que realice la Asamblea Legislativa mediante resoluciones conjuntas o donativos específicamente para el Fondo, para el desarrollo y financiamiento de toda actividad relativa a la producción de películas de cine.
- (b) Donativos de empresas, agrupaciones, instituciones sin fines de lucro, sociedades y entidades corporativas del sector privado, de los ciudadanos en particular, así como de entidades gubernamentales, federales, estatales y municipales.
- (c) Los intereses que se generen por concepto de inversiones con cargo al dinero del Fondo.
- (d) La cantidad correspondiente de la asignación mensual de doscientos setenta mil (\$270,000) dólares que hará el Secretario de Hacienda de acuerdo a lo estipulado por la Sección 4050.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.
- (e) Cualquier otro ingreso que genere, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Disponiéndose que los ingresos de dicho Fondo no se considerarán al determinar los ingresos totales anuales del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se provee además, para que los recursos existentes en el Fondo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, creado al amparo del Artículo 7.01 de la Ley 121-2001, según enmendada, sean transferidos al nuevo Fondo creado por esta Ley. Además, se establece que el dinero no utilizado por el Programa en un Año Fiscal dado no se revertirá al Fondo General.

Artículo 7.-Propósitos del Fondo Especial para el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica de Puerto Rico.

El Fondo Especial para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica deberá ser utilizado para financiar, fomentar, desarrollar y estimular toda actividad relativa a talleres nacionales e internacionales, producción de festivales nacionales, desarrollo y escritura de guiones, a la producción de películas puertorriqueñas para el cine, televisión, internet, plataformas de ventanas alternas o cualquier medio digital, posproducción, musicalización, distribución, organización y participación de cineastas en festivales nacionales e internacionales, conforme a las condiciones que fije mediante reglamento el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, con el objetivo de aumentar la producción de cine puertorriqueño y su público a nivel nacional e internacional. El Secretario podrá, con sujeción al reglamento adoptado, y siempre que no sea para propósitos particulares, ni que su propósito principal sea para propaganda político-partidista o sectaria, con cargo a este Fondo o cualquier otra asignación que tuviere, conceder a cualquier persona natural o jurídica, instituciones sin fines de lucro, corporaciones, sociedades, o asociaciones, otros beneficios reintegrables destinados a estimular la producción de películas puertorriqueñas para el cine u otras plataformas, según lo defina el reglamento. De igual forma, el Secretario, mediante reglamento, extenderá ayudas de financiamiento para los propósitos establecidos en esta Ley, cuyo financiamiento será otorgado hasta la suma igual al cien por ciento (100%) del costo de la producción, o hasta un máximo de quinientos mil (\$500,000) dólares, lo que sea menor.

Artículo 8.-Donativos.

Para fines de esta Ley, se considerará que un contribuyente, entiéndase un individuo, corporación o entidad, ha efectuado un donativo al Fondo si dicha aportación se hace en o antes del último día que por ley constituye el final del año contributivo.

Aquellos donativos hechos al Fondo podrán reclamarse en su totalidad como una deducción del ingreso individual o del ingreso bruto de corporaciones o sociedades, según aplique y sin sujeción a las disposiciones del inciso (a)(3) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011. Todo individuo, corporación o sociedad que reclame esta deducción deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos una certificación expedida por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que evidencie el donativo efectuado.

Artículo 9.-Penalidades.

- (a) Toda persona que intencionalmente obtuviere o tratase de obtener cualquier beneficio, asegurando o pretendiendo influir indebidamente en cualquier forma en la conducta de algún funcionario o empleado llamado a aplicar las disposiciones de esta Ley, en lo que respecta al ejercicio de sus funciones, incurrirá en delito grave y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años; de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de seis (6) años; de mediar atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año. El tribunal impondrá la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.
- (b) Todo funcionario o empleado llamado a aplicar las disposiciones de esta Ley, que para obtener lucro económico personal o de un tercero, intencional o ilegalmente, utilizare información o datos obtenidos del ejercicio de su cargo o realizare indebidamente funciones, deberes, encomiendas inherentes a su cargo, incurrirá en delito grave y convicta que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años; de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de seis (6) años; de mediar atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un año. El tribunal impondrá la pena de restitución, además de la pena de reclusión establecida.

Artículo 10.-Uso de Propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la Industria Cinematográfica.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o de los gobiernos municipales cederán el uso de sus propiedades, libre de costo, para fines de filmación de documentales, comerciales y películas de largo y corto metraje para el cine comercial. A tales fines, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio establecerá mediante reglamento el procedimiento mediante el cual se llevarán a cabo dichas cesiones, bajo términos y condiciones razonables. Disponiéndose, además, que el reglamento dispondrá que se consulte al Instituto de Cultura Puertorriqueña cuando se trate de un monumento histórico. En esos casos, el Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá responder a la consulta ágil y oportunamente. Al autorizarse el uso de tales propiedades, se requerirá una póliza de responsabilidad pública para cubrir cualesquiera daños que pudieran ocasionarse a cualquier bien mueble o inmueble durante el proceso de la filmación.

CAPÍTULO II - Programa de Desarrollo de la Juventud

Artículo 11.-Creación del Programa de Desarrollo de la Juventud.

Se crea el Programa de Desarrollo de la Juventud, como parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio designará un funcionario de confianza del Departamento, quien lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. El referido funcionario podrá ser un Secretario Auxiliar o cualquier otro funcionario dentro de la estructura gerencial. No obstante, ello no podrá implicar que se delega en tal funcionario la facultad de despedir o nombrar personal, ni el poder de aprobar reglamentación.

Artículo 12.-Definiciones en Relación con el Programa de Desarrollo de la Juventud.

Las siguientes frases y términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) Joven – Significará toda persona natural reconocida como tal bajo la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”.
- (b) Juventud - Se refiere a la totalidad del grupo poblacional compuesto por toda persona natural reconocida como tal bajo la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”.
- (c) Jóvenes - Tendrá el mismo significado que el término “Juventud”.

Artículo 13.-Facultades, Poderes y Responsabilidades del Secretario en Relación con el Programa de Desarrollo de la Juventud.

Para la implementación del Programa de Desarrollo de la Juventud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio tendrá las siguientes facultades, poderes y responsabilidades:

- (a) Preparará con prioridad y en coordinación con las agencias de gobierno concernidas, organizaciones y sector privado, un programa eficaz para proveerle trabajo y otras oportunidades de desarrollo a los jóvenes desempleados.
- (b) Establecerá con la participación y en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, mecanismos para la selección y referido de jóvenes para empleo, en el sector público o en el sector privado.
- (c) Examinará los programas gubernamentales para determinar el impacto y efectividad de los mismos en la atención y solución de los problemas de la juventud y recomendará acciones correctivas correspondientes. Establecerá un centro de recopilación, estudio, evaluación, análisis y de divulgación de datos estadísticos sobre los diversos programas de ayuda, educación, orientación y de cualquier otra naturaleza administrados por agencias de gobierno. En el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en este inciso, atenderá de manera prioritaria aquellos programas gubernativos que estén dirigidos a la capacitación y entrenamiento del joven puertorriqueño como empresarios y como antesala a su integración plena al mundo laboral. En esa dirección, deberá conformar un cuadro estadístico y confeccionar un estudio que recoja de forma exhaustiva los ofrecimientos gubernamentales que faciliten que los jóvenes puertorriqueños completen una transición exitosa hacia el empresarismo y el ámbito laboral. El resultado de la gestión ordenada en este inciso se incluirá en un informe anual que el Secretario

- deberá someter a la Asamblea Legislativa dentro de un término de noventa (90) días a partir del cierre fiscal.
- (d) Desarrollará actividades, participará en foros y establecerá mecanismos y procedimientos para garantizar los derechos de la juventud y lograr su participación plena en el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - (e) Promoverá el desarrollo social de nuestra juventud a través de actividades orientadas a capacitar en términos de liderato, conciencia cívica y comunitaria, procedimientos parlamentarios, oratoria, y toda otra encaminada a apoderar a los jóvenes en su desarrollo y capacitación académica y profesional.
 - (f) Establecerá mecanismos para mejorar la coordinación de los programas y proyectos de las diversas agencias gubernamentales que se relacionen con la juventud puertorriqueña y someterá recomendaciones a las agencias que desarrollen programas relacionados con la juventud.
 - (g) Servirá de enlace con las agencias de gobierno que proveen servicios y desarrollan programas relacionados con la juventud.
 - (h) Promoverá un examen de legislación vigente en relación a la juventud y auspiciará las medidas que considere necesarias y convenientes para adelantar las condiciones y oportunidades de nuestra juventud en diversos órdenes.
 - (i) Promoverá el establecimiento y la participación de la juventud en organizaciones seculares sin fines de lucro y en la creación de nuevas empresas.
 - (j) Ofrecerá incentivos, ayuda y estímulo, tanto a los jóvenes directamente, como a entidades privadas para que promuevan el empoderamiento, la responsabilidad social y ambiental, la capacitación y el empresarismo en los jóvenes.
 - (k) Realizará aquellas gestiones que fueren necesarias ante el Gobierno de los Estados Unidos para aumentar las aportaciones federales dirigidas especialmente a la juventud.
 - (l) Promoverá centros de información interactiva para los jóvenes sobre empleos, educación y recreación.
 - (m) Promoverá que se ofrezcan incentivos a los patronos que empleen a jóvenes estudiantes.
 - (n) Concienciará a los jóvenes sobre la necesidad de conservar nuestro medio ambiente como parte del desarrollo económico sostenible del País, y fomentar la participación de jóvenes en los programas de reforestación en todo Puerto Rico.
 - (o) Establecerá consorcios y acuerdos con otros países para que los jóvenes adquieran destrezas en diversos campos profesionales, incluyendo los de comercio, empresarismo, turismo e idiomas a nivel internacional.
 - (p) Fomentará, facilitará y apoyará la creación de cooperativas juveniles en las escuelas, residenciales públicos, comunidades especiales y otros sectores comunitarios del País. Esta función la ejecutará en coordinación con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.
 - (q) Representará y logrará la participación en los organismos internacionales de juventud.
 - (r) Preparará y adoptará un plan sobre las normas para coordinar y guiar a los organismos gubernamentales en la formulación e implantación de programas y proyectos relacionados con la juventud.

- (s) Administrará y manejará el Programa Juvempleo y sus componentes, el Programa Microempresas, así como cualquier otro programa que previo a la aprobación de esta Ley manejara o administrara la Oficina de Asuntos de la Juventud.
- (t) Establecerá sistemas y procedimientos para evaluar la efectividad de los programas de gobierno en la solución de los problemas y necesidades de la juventud.
- (u) Establecerá acuerdos colaborativos con el Departamento de Corrección y Rehabilitación que permitan a los jóvenes ingresados en instituciones juveniles participar de los servicios, programas y eventos que se entienden adecuados para fomentar su rehabilitación, con excepción del Programa de Viajes Estudiantiles creado al amparo de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Viajes Estudiantiles”. Disponiéndose que, a los fines de asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en este inciso, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio en conjunto con el Secretario de Corrección y Rehabilitación, adoptarán la reglamentación necesaria para establecer las normas y procedimientos aplicables para la selección de los jóvenes transgresores que sean candidatos a participar de los servicios, programas y eventos de dichos acuerdos. El reglamento a promulgarse reconocerá que la responsabilidad por la custodia física y seguridad del menor que participe de estos acuerdos recaerá en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y se instrumentará a través de un protocolo a desarrollarse a tales efectos. Además, será factor principal a considerarse para la participación del menor transgresor en estos acuerdos su buen comportamiento en el sistema correccional, así como el interés y la disponibilidad para beneficiarse del mismo.
- (v) Concertará acuerdos, convenios y contratos con las agencias gubernamentales o con entidades o patronos privados para lograr los fines de esta Ley. Disponiéndose, que podrá transferir fondos a otros organismos para llevar a cabo proyectos o programas de acción en beneficios de la juventud.
- (w) Nombrará y contratará aquellos empleados necesarios para el funcionamiento adecuado del Programa.

Artículo 14.-Fondo del Programa de Viajes Estudiantiles.

El Fondo del Programa de Viajes Estudiantiles, creado al amparo del Artículo 18 de la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Viajes Estudiantiles”, será administrado por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, para los fines allí establecidos.

CAPÍTULO III – Programa de Desarrollo Laboral

Artículo 15.-Creación del Programa de Desarrollo Laboral.

Se crea el Programa de Desarrollo Laboral, como parte integral de la estructura del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio designará un funcionario de confianza del Departamento, quien lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. El referido funcionario podrá ser un Secretario Auxiliar o cualquier otro funcionario dentro de la estructura gerencial del Departamento. No obstante, ello no podrá implicar que se delega en tal funcionario la facultad de despedir o nombrar personal, ni el poder de aprobar reglamentación.

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en común acuerdo con las instrumentalidades pertinentes, deberá desarrollar los planes de trabajo necesarios para asegurar la efectiva implantación de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora, creada en cumplimiento con la Ley de Inversión en el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora, Ley Pública Núm. 105-220 del 7 de agosto de 1998 (“Workforce Investment Act”, por sus siglas en inglés).

Artículo 16.-Definiciones en Relación con el Programa de Desarrollo Laboral.

Las siguientes frases y términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) Adiestramiento ocupacional - Proceso sistemático para proveer a cada participante los conocimientos y experiencias para desarrollar las competencias que le permitan ingresar en un empleo, retenerlo y mejorar su calidad de vida.
- (b) Agencia - Conjunto de funciones, cargos y puestos que constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independientemente de que se le denomine departamento, agencia, oficina, comisión, junta, corporación pública o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (c) Gobernador - Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) Junta - Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral.
- (e) Secretario - Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.
- (f) Programa - Programa de Desarrollo Laboral.
- (g) Unidad operacional - Parte del esfuerzo que se realiza dentro de un programa para alcanzar el objetivo o producto final del mismo. Generalmente, las actividades se realizan al nivel inferior o intermedio de la estructura organizacional de un programa o sección.

Artículo 17.-Objetivos del Programa de Desarrollo Laboral.

Con el propósito de dar dirección al Programa de Desarrollo Laboral, se establecen los siguientes objetivos generales:

- (a) Alentar y desarrollar el talento de la fuerza laboral, fomentando la competitividad en una economía globalizada mediante la inversión en la educación y adiestramiento, proveyendo incentivos que promuevan la ética en el trabajo;
- (b) Promover la flexibilidad y diversificación de los ofrecimientos de adiestramientos ocupacionales para atemperarlos a los cambios de la economía, las ocupaciones en demanda, los avances del conocimiento y la tecnología y los intereses de la población de grupos y clientelas específicas;
- (c) Implantar modelos innovadores de adiestramiento ocupacional que incorporen al sector empresarial privado y público como socios o clientes;
- (d) Promover y dar apoyo a estrategias para la creación de empleos;
- (e) Promover el empleo y establecer procesos de reclutamiento que asistan a la población a identificar, obtener y retener un empleo, independientemente del grupo al que pertenezcan;
- (f) Readiestrar jóvenes y adultos de manera que desarrollen las competencias necesarias para desempeñarse en una nueva ocupación o mejorar la que tienen;
- (g) promover iniciativas empresariales entre los adultos, jóvenes y trabajadores desplazados, y
- (h) rescatar jóvenes desertores escolares integrándolos a la fuerza trabajadora.

Artículo 18.-Facultades, Poderes y Responsabilidades del Secretario en Referencia al Programa de Desarrollo Laboral.

El Secretario tendrá las siguientes facultades, poderes y responsabilidades, sin que las mismas se entiendan como una limitación:

- (a) Implantar y hacer cumplir la política pública establecida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las leyes y reglamentos federales aplicables a programas de adiestramiento y empleo;
- (b) Estructurar la organización administrativa del Programa;
- (c) Evaluar y monitorear periódicamente los programas, actividades y servicios ofrecidos a través de esta Ley, a fin de determinar su efectividad en el logro de los objetivos establecidos;
- (d) Establecer iniciativas con el sector empresarial a fin de lograr mayor participación de este sector en el desarrollo de los objetivos propuestos;
- (e) Someter informes periódicos al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el logro de los objetivos y los propósitos para el cumplimiento de este Capítulo;
- (f) Administrar, asesorar, coordinar e implementar la política pública que servirá como ente regulador del Programa;
- (g) Trabajar y asistir a los miembros de la Junta para lograr el cumplimiento con las disposiciones y exigencias del “Workforce Investment Act” de 1998, según enmendado;
- (h) Realizar cualquier otra función o facultad inherente, cónsona con su experiencia en programas de adiestramiento y empleo para lograr los propósitos de esta Ley.

Artículo 19.-Creación de la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral.

Se crea la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral en cumplimiento con el “*Workforce Investment Act*” de 1998, según enmendado. La composición de la Junta será la siguiente:

- (1) El Gobernador;
- (2) Dos (2) miembros del Senado y la Cámara de Representantes, los cuales deberán ser nombrados por los Presidentes de dichos cuerpos;
- (3) Representantes designados por el Gobernador, que deberán incluir:
 - (a) Dos (2) personas que sean dueños de negocios, altos ejecutivos u oficiales de operaciones y otros ejecutivos o patronos que tengan óptima autoridad en el reclutamiento y establecimiento de políticas de ejecución;
 - (b) Dos (2) representantes de la Empresa Privada que representen negocios con oportunidades reales de empleo para el País y que sean nominados por las distintas organizaciones de empresas y comercio;
 - (c) Dos (2) alcaldes;
 - (d) Dos (2) representantes de organizaciones laborales que hayan sido nominados por las distintas organizaciones de trabajadores unionados;
 - (e) Dos (2) representantes de organizaciones individuales que tengan experiencia y peritaje en el desarrollo de actividades para la inversión en la fuerza trabajadora que incluya oficiales de instituciones educativas y de organizaciones comunales;

- (f) Dos (2) representantes de Agencias Estatales con experiencia en programas de educación a adultos y educación a personas con impedimentos;
- (g) Dos (2) representantes de personas con experiencia en programas y prestación de servicios para jóvenes.

El Gobernador escogerá a los miembros de la Junta, según sean recomendados por el Secretario, salvo aquellos escogidos por los presidentes de la Asamblea Legislativa. Dicho nombramiento será por un término no mayor de cuatro (4) años.

El Gobernador seleccionará al presidente de la Junta, quien será escogido entre alguno de los representantes del sector privado.

Artículo 20.-Funciones de la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral.

La Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Laboral cumplirá con sus obligaciones, conforme al “*Workforce Investment Act*” de 1998, según enmendado. Éstas incluirán, pero no se limitarán a:

- (1) Desarrollar el plan estatal;
- (2) Desarrollar y mejorar todas las actividades que sean financiadas con fondos WIA;
- (3) Establecer coordinación para asegurar que no se duplican programas y esfuerzos en las actividades del Programa;
- (4) Revisar los planes locales;
- (5) Designar áreas locales;
- (6) Someter un informe anual sobre su gestión al Secretario; y
- (7) Redactar un reglamento interno para regir su funcionamiento.

CAPÍTULO IV - Enmiendas al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, y a la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada.

Artículo 21.-Se enmienda el Artículo 3 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Funciones generales.

El Departamento será responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, el cooperativismo y otros. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la publicación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la actividad gubernamental relativa a los sectores de referencia. Asimismo, será responsable de fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social y empresarial de los habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fomentar la integración activa de los jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo económico del país. Además, propiciará el desarrollo de una economía privada estable y auto-sostenida con una visión hacia el futuro y tomando en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económicos regionales.”

Artículo 22.-Se añaden los nuevos incisos (s), (t), (u) y (v) al Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Facultades, deberes y funciones del Secretario.

El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante "el Secretario", además de las facultades, deberes y funciones conferidas por otras leyes y por este Plan de Reorganización, tendrá todos los poderes, deberes, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes a su cargo, entre los cuales se enumeran, sin que ello constituya una limitación, los siguientes:

- (a)
- ...
- ...
- (s) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, para el fomento de producciones de alta calidad, entiéndase producciones filmicas, cinematográficas, digitales y de televisión, dirigidas tanto al mercado local como internacional, y garantizar la funcionalidad del arte digital, como industria cultural y creativa de gran impacto económico, social y educativo.
- (t) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la Juventud para fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social y empresarial de los jóvenes habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y fomentar la integración activa de jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo económico del País.
- (u) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo Laboral, para fomentar el adiestramiento ocupacional de los puertorriqueños mediante iniciativas que promuevan experiencias para desarrollar competencias que permitan ingresar en un empleo, retener el mismo o mejorar su calidad de vida.
- (v) Reglamentar el pago de gastos oficiales, y custodiar y administrar los fondos del Departamento como tesoro independiente.”

Artículo 23.-Se enmienda el Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Componentes del Departamento

El Departamento estará integrado por los siguientes componentes operacionales:

- (a) Compañía de Turismo
 - (1) Corporación de Desarrollo Hotelero
- (b) Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
- (c) Compañía de Fomento Industrial
- (d) Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
- (e) Administración de Terrenos
- (f) Administración de la Industria y el Deporte Hípico.”

Artículo 24.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Esta Ley se conocerá con el nombre de “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tendrá adscrito el siguiente componente operacional:

- (a) Administración de Rehabilitación Vocacional, creada mediante la Ley 97-2000, según enmendada.”

CAPÍTULO V. - Disposiciones Transitorias y Misceláneas

Artículo 25.-Transferencia de empleados.

Dentro del término de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta Ley, los empleados de carrera y/o regulares de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral pasarán a ser empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Los empleados de carrera y/o regulares tendrán un sueldo y beneficios comparables pero no inferiores a los que disfrutaban en la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral.

Las disposiciones de esta Ley no podrán ser utilizadas como fundamento para el despido de ningún empleado o empleada con un puesto regular o de carrera, ni podrán interpretarse como un requerimiento o fundamento para la reducción o aumento del sueldo y beneficios marginales que están recibiendo los empleados de la agencia a la cual fueron transferidos. Mientras no se enmiende el Plan de Clasificación del Departamento, se utilizará paralelamente el Plan de Clasificación de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, de la Oficina de Asuntos de la Juventud y de la Administración de Desarrollo Laboral, para los empleados que fueron transferidos de estas entidades gubernamentales.

A partir de la vigencia de esta Ley, el Departamento reconocerá al (a los) sindicato(s) que representen a los empleados que fueron transferidos, de existir alguno, y asumirá el (los) convenio(s) colectivo(s) vigentes a esa fecha, conforme a las disposiciones legales que sean aplicables. En esos casos, el personal transferido entre componentes u otras entidades gubernamentales que sean parte de una unidad apropiada de negociación colectiva conservarán ese derecho y, como medida excepcional, podrán permanecer como tal unidad apropiada, sin sujeción a lo dispuesto en cualquier otra ley anterior. Así mismo serán reconocidos sus correspondientes representantes exclusivos.

Artículo 26.-Transferencia de bienes.

Dentro de un periodo que no excederá de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio solicitará y la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral, llevarán a cabo la transferencia al Departamento de los documentos, expedientes, materiales, equipos, presupuesto, y cualquier propiedad mueble o inmueble de las mismas.

El periodo aquí mencionado aplicará también a todas las acciones necesarias, apropiadas y convenientes que deberá llevar a cabo el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para cumplir con los propósitos de esta Ley, tales como, pero sin limitarse al establecimiento de estructura interna, programática y presupuestaria, así como la estructura de cuentas requeridas para llevar a cabo la contabilidad de sus fondos, y reubicación de oficinas.

El Departamento asumirá y será responsable por cualquier deuda, obligación o responsabilidad económica de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral y, a su vez, asumirá y será acreedor de cualquier activo o derecho de la misma.

Artículo 27.-Presupuesto.

Cualquier remanente de asignaciones especiales de años fiscales anteriores para la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica y la Oficina de Asuntos de la Juventud, y que al momento de la aprobación de esta Ley estuvieran vigentes, serán contabilizados a favor del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, manteniendo su uso y balance al momento de la transición. Disponiéndose que, cualesquiera fondos que hubiesen sido generados por la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica serán transferidos al Fondo para el Desarrollo de la Industria Cinematográfica.

De igual forma, con relación al presupuesto aprobado para la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica y la Oficina de Asuntos de la Juventud para el Año Fiscal 2014-2015, ya sea que provenga del presupuesto operacional contenido en la Resolución Conjunta del Presupuesto General, o de las asignaciones contenidas en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinará la cantidad necesaria para darle la continuidad y operación al Programa, y transferirá la misma al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Si existiere un sobrante entre lo aprobado y lo transferido, se transferirá la diferencia al Fondo Presupuestario, para ser utilizados conforme a las disposiciones aplicables al mismo.

En cuanto al presupuesto aprobado para la Administración de Desarrollo Laboral para el Año Fiscal 2014-2015, al Programa de Desarrollo Laboral, ya sea que provenga del presupuesto operacional contenido en la Resolución Conjunta del Presupuesto General o de las Asignaciones contenidas en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinará la cantidad necesaria para darle continuidad y operación al Programa. El Programa de Desarrollo Laboral tendrá su propio presupuesto, que ha de administrar y fiscalizar, de forma tal que pueda operar efectivamente. Dicho Programa tendrá la facultad de: administrar los fondos federales de adiestramiento y empleo que se asignan al Estado Libre Asociado de Puerto Rico del “*Workforce Investment Act*” de 1998, según enmendado y recibir, custodiar, desembolsar y administrar fondos, y adquirir un seguro (“*fidelity bond*”) a tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 28.-Disposiciones Transitorias.

- a) El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio dirigirá la transición y atenderá los asuntos administrativos que surjan de la misma. A tales fines, podrá establecer mediante órdenes administrativas todas las normas que entienda necesarias para asegurar un proceso de transición ágil y ordenado, incluido lo relativo a las transferencias de empleados.
- b) El Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, y el Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral, deberán preparar y poner a disposición del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días naturales desde la fecha de la aprobación de esta Ley, un informe de transición el cual incluirá entre otros asuntos, lo siguiente:
 - i. informe de estatus de cualquier caso en el que sea parte ante cualquier Tribunal, estatal o federal, así como ante cualquier foro administrativo;
 - ii. informe de estatus de transacciones administrativas;

- iii. informe de cuentas que incluirá el balance en las cuentas de la agencia y el balance en el presupuesto asignado para el año fiscal en curso;
 - iv. inventario de propiedad mueble o inmueble, recursos, materiales y equipo de la entidad;
 - v. copia de los últimos informes que por ley tienen que radicar a las distintas Ramas de Gobierno;
 - vi. informe del personal de la entidad gubernamental que incluya los puestos, ocupados y vacantes; de la entidad gubernamental, los nombres de las personas que los ocupan y el gasto en nómina que representan;
 - vii. informe de los contratos vigentes de la entidad gubernamental;
 - viii. informe de convenios y/o acuerdos vigentes con entidades públicas, estatales o federales;
 - ix. cualquier otra información que le sea requerida por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.
- c) Durante el proceso de transición, el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, y el Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral, pondrán a disposición del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio todo el personal que este último estime necesario durante el proceso de transición. Asimismo, el Secretario tendrá acceso a todo archivo, expediente o documento que se genere o haya sido generado por la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral.
- d) Durante el proceso de transición, el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral, deberán informar al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio y solicitar su autorización para toda disposición de fondos que se tenga que realizar.
- e) Todos los reglamentos, órdenes, resoluciones, cartas circulares y demás documentos administrativos de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, de la Oficina de Asuntos de la Juventud y de la Administración de Desarrollo Laboral se mantendrán vigentes, en lo que sea compatible con lo dispuesto en esta Ley, hasta que éstos sean enmendados, suplementados, derogados o dejados sin efecto por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.
- f) Durante el proceso de transición las entidades gubernamentales continuarán funcionando de forma regular, hasta tanto los nuevos programas inicien sus operaciones, sujeto a las medidas de transición aquí dispuestas.
- g) El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio tendrá un término de cincuenta (50) días naturales para someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto cualquier planteamiento relacionado a la transferencia de fondos, o cualquier transacción que sea necesaria para poner en vigor esta Ley y que en su curso ordinario requiera aprobación de dicha Oficina.
- h) Los empleados de carrera y/o regulares pasarán a ser empleados del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio conforme a las disposiciones de esta Ley, en un término de sesenta (60) días desde la aprobación de la misma, por lo que el Director

Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral y el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio tomarán todas las acciones requeridas para dar efecto a dicha transferencia. Al cabo de los sesenta (60) días de la aprobación de esta Ley, el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo Laboral pasarán a estar bajo la dirección del funcionario de confianza del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio designado, y quedarán vacantes y eliminados los puestos de Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, de Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y el de Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral.

- i) En caso de que el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y/o el Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral no estén disponibles o no ejecuten las medidas contenidas en este Artículo, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podrá designar un funcionario de confianza para llevar a cabo todas las funciones que le han sido encomendadas al Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, al Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y/o al Administrador de la Administración de Desarrollo Laboral en este Artículo.

Artículo 29.-Informe de Integración.

Se ordena al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a que someta al Gobernador, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a la Asamblea Legislativa un Informe de Integración en el que se detallen los resultados de la integración de los Programas dentro del Departamento, la redistribución de los recursos, y cualquier otra información solicitada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Dicho informe debe ser presentado durante los treinta (30) días siguientes al cierre del Año Fiscal 2014-2015.

Artículo 30.-Cláusula Enmendatoria.

Cualquier referencia a la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Administración de Desarrollo Laboral contenidas en cualquier otra ley, reglamento o documento oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se entenderán enmendadas a los efectos de referirse al Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, al Programa de Desarrollo de la Juventud, y al Programa de Desarrollo Laboral, respectivamente, dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Artículo 31.-Derogación.

1. Se deroga el Artículo 10 del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado.
2. Se deroga la Ley 121-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias, e Industria Cinematográfica de Puerto Rico”.

3. Se deroga la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”.
4. Se deroga la Ley 97-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico.”

Artículo 32.-Divulgación.

Esta Ley y el impacto de la misma constituyen información de interés público. Por consiguiente, se autoriza al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio a educar e informar sobre esta Ley y su impacto, siendo de vital importancia que los ciudadanos estén informados sobre los cambios y deberes de las entidades concernidas, los nuevos servicios y los derechos y obligaciones de los ciudadanos y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 33.-Incompatibilidad.

En tanto las disposiciones de esta Ley sean incompatibles con las de alguna otra ley o reglamento, prevalecerán las disposiciones de esta Ley.

Artículo 34.-Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 35.-Exclusión.

Se excluye esta Ley de las disposiciones de la Ley Núm. 182-2009, según enmendada, conocida como la “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de 2009”.

Artículo 36.-Se dispone que en los casos en que los términos de esta Ley sean contrarios o estén en conflicto con los términos de la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, prevalecerá lo dispuesto sobre la materia en la Ley 66-2014.

Artículo 37.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Hay un Informe de Conferencia al Proyecto de la Cámara 1898.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe dicho Informe de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico aprueba el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1898.

Próximo asunto. Que vaya a Votación Final.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 406, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas contenidas en el Informe en el entrillado electrónico de esta medida del compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez. Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala. Voy a tener que pedir silencio, sé que hemos sido muy deferentes siempre. Pero adelante con las enmiendas en Sala. Hay que bajar un poco el volumen en el Hemiciclo. Gracias. Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, líneas 6 a la 16,

luego de “subsiguientes].” eliminar todo su contenido y sustituir por: “... Al finalizar el año fiscal en curso, 2014-2015, se transferirá al Secretario de Hacienda para que ingrese al Fondo General en el año fiscal 2014-2015, cualquier cantidad en el Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos, que exceda de la mitad del presupuesto de gastos autorizados por la OGP para la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para el año fiscal en curso. Disponiéndose además, que del mismo modo se realizará dicha transferencia en años subsiguientes.”

Página 3, líneas 22 y 23,

eliminar todo su contenido y sustituir por: “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 406, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala, estamos esperando unas copias de un segundo Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Se ha circulado un segundo Orden de los Asuntos, solicitamos se proceda con el mismo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 708; 722 y 866.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 4528

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación, a los Intérpretes de Lenguaje de Señas de Puerto Rico, en celebración del Día del Intérprete.”

Moción Núm. 4529

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación, a los miembros de la Comunidad Sorda de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana de la Comunidad Sorda.”

Moción Núm. 4530

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los miembros de la Asociación de Alzheimer y Desórdenes Relacionados de Puerto Rico, Inc., por los servicios brindados a los pacientes de esta enfermedad y con motivo de la celebración del “Mes Internacional del Alzheimer” así como, expresar la solidaridad y el compromiso de este Senado de Puerto Rico con estos pacientes.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 942

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Campeón 2014 del Beisbol Superior Doble A, “Montañeses de Utuado”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utuado, la Ciudad del Viví, ha dejado una huella histórica en el Béisbol Doble A en Puerto Rico, obteniendo su primer campeonato en el año 1941, bajo el nombre de “Utuado Star”, conocida la liga en aquella ocasión como el Circuito de Béisbol Aficionado. Para los años de 1970 logran su segundo campeonato bajo la Federación del Béisbol Doble A. Recordando que en aquel momento los juegos comenzaban a las 9:30 de la mañana y terminaban al anochecer, la cual se le conocía como “*La pelota dominguera*”. En el año 2007, los Montañeses visten de gloria a su ciudad, al vencer en seis (6) juegos al equipo del pueblo de Cidra.

Para nuestro equipo de Utuado alcanzar la gloria, tuvo que pasar por una serie de juegos donde demostró su destreza, conocimiento, habilidad y sobretodo la experiencia de un grupo de veteranos. Este equipo enfrentó a los atenienses de Manatí, de la zona norte del país, a quienes venció en seis juegos y de igual manera al equipo de Camuy Arena, convirtiéndose en el Campeón indiscutible de la zona norte. Finalmente logra pasar al Carnaval de Campeones, representando la zona norte y midiéndose al equipo de la ciudad de Guaynabo, en el que llegó a una serie de seis juegos, donde pasó a la serie semifinal para enfrentarse a Fajardo en una contienda de siete juegos.

Para lograr su campeonato 2014, el equipo Los Montañeses de Utuado se nutrió de un cuerpo técnico compuesto por los señores; Hiram Ruiz, Wilson Reyes, Miguel Rodríguez y José “Pipe” López. Su cuadro estelar lo componen: Antonio “Toñito” Candelaria, en la primera base, Osvaldito Pérez como segunda base, Carlos Valle, en su espectacular tercera base, Juan Medina, nuestro estelar catcher, Carlos Claudio, en el jardín corto, Christopher Amador, Luis Cortés Delgado y Héctor Ponce, en los “fields”. En la “loma de los suspiros”, se destacaron los señores, José Heredia, Julio Díaz, Manuel Romero, Jorge Batista. Y los bateadores designados; Alex Maldonado, Gustavo García y Josean González. En el área de los lanzadores relevistas cuenta este equipo con los señores; Gabriel Cosme, Luis Fonseca, Juan Carlos García, Luis Lafontane, Josean Méndez, Carlos Ortiz, Joel Rivera y Ferdinand Rodríguez, Fernando Galarza y Wilfredo Cruz completan este equipo de campeones.

En esta serie donde se consagran campeones el equipo de los Montañeses de Utuado, cabe mencionar que fue seleccionado como jugador más valioso, el señor Carlos Claudio. Este equipo de vistió siempre de la narración y análisis de los hijos Utuadeños, Antonio “Toñito” De Jesús Cubano y Manuel “Lulo” García, voces de nuestro equipo, que han narrado jugada tras jugada, acompañado de un análisis indiscutible, de la pelota de béisbol doble A. Y los licenciados estadísticos y de análisis profundo, Lcdo. Ángel Juarbe De Jesús y el Lcdo. Raúl Núñez.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a la gran fanaticada del béisbol Doble A y de su equipo Los Montañeses de Utuado en la celebración de su cuarto campeonato Superior Doble A [2014] y agradece al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Hon. Ramón Orta y al Dr. Quiles, Presidente de la Federación de Béisbol Doble A de Puerto Rico por la transmisión en vivo de estos juegos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera y cálida felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Montañeses de Utuado, Campeones de la Liga de Béisbol Superior Doble A 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será enviada al señor Adalberto Rodríguez, Apoderado del equipo Montañeses de Utuado y al señor Hiram Ruiz, dirigente del equipo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del País para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya a las tres delegaciones en el Senado, a todo el Cuerpo, en las Mociones 4528 y 4529.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 406; Resoluciones del Senado 911; 912; 919; 921; 940; 941; 942; Proyecto de la Cámara 1898, en su Informe de Conferencia. Ese sería, señor Presidente, el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Hay una solicitud del compañero Martín Vargas?

SR. TORRES TORRES: En efecto. Para unir como coautor, señor Presidente, de la Resolución del Senado 942, al compañero senador Vargas Morales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: El Calendario de Votación Final, según le informé, señor Presidente, solicitamos que proceda con la Votación y que constituya el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes, excusando al senador Fas Alzamora de la sesión de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

Previo a la Votación, si hay alguna persona que va a solicitar un voto explicativo, posterior al timbre, estamos adelantando.

Adelante con la Votación.

En este momento si hay alguien que quiera emitir un voto explicativo o abstenerse, es el momento de solicitarlo. No habiendo nadie que habrá de someter un voto explicativo ni se van a abstener, adelante con la Votación, señora Secretaria.

Habiendo votado todos los Senadores presentes, que se cierre la Votación, señora Secretaria.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 406

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1976, según enmendada, a los fines de reestructurar el “Fondo para la Investigación y Examen de Instituciones Financieras y Casinos de Juegos”, para atemperarlo a las necesidades presupuestarias actuales de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en su deber de supervisar, fiscalizar y reglamentar la industria financiera en Puerto Rico; y establecer su vigencia.”

R. del S. 911

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las instituciones especializadas en proveer servicios de albergue de emergencia y protección a víctimas de violencia doméstica, su situación y necesidad fiscal; analizar los criterios para donativos legislativos a los mismos e identificar alternativas fiscales para garantizar su operación.”

R. del S. 912

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre el valor ecológico, social e histórico del Cañón las Bocas ubicado en los municipios de Barranquitas y Comerío, a los fines de conocer las características de los terrenos y la posibilidad que éstos sean declarados reserva natural.”

R. del S. 919

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación del insecto o **mosca doméstica** o **común** (*Musca domestica*), especie de díptero braquícero de la familia Muscidae, la

cual ha invadido los pueblos de Juana Díaz y Ponce, creando un problema de salubridad a la población de estos Municipios.”

R. del S. 921

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora respecto al cumplimiento con los propósitos de la Ley 51-2011, por parte de las Agencias Gubernamentales, a los fines de determinar la implementación efectiva de la misma e identificar acciones correctivas necesarias.”

R. del S. 940

“Para reconocer al Círculo de Recreo de San Germán con el nombre de Colectivo Nacional de la Cultura Puertorriqueña y resaltar sus aportaciones al desarrollo de la cultura en el País.”

R. del S. 941

“Para extender nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos, en celebración del aniversario número doscientos veinticinco (225) de su fundación; por los servicios prestados y rendidos de forma inquebrantable a la Nación Americana.”

R. del S. 942

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al equipo Campeón 2014 del Beisbol Superior Doble A, “*Montañeses de Utuado*”.”

Informe de Conferencia
en torno al Proyecto de la Cámara 1898

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 911; 912; 919; 921; 940 y 942, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 941, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 406 y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1898, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera

Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron debidamente aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero senador Rodríguez Otero pide hacer unas expresiones no controversiales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

En el día de mañana se inaugura, allá en Epcot, en Orlando, un Pabellón de Puerto Rico, gracias a los esfuerzos de la Compañía de Turismo, y también tenemos que destacar, gracias a los esfuerzos que se están haciendo en la Comisión de Turismo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el compañero senador Fas Alzamora y este servidor. Y nos parece que esto es una gran oportunidad, dentro de la situación económica que está enfrentando el país, que Puerto Rico tenga esta oportunidad de hacer una presentación en uno de los parques más importantes allá en la Ciudad de Orlando, en este caso en Epcot, con un pequeño Pabellón donde vamos a tener la oportunidad de presentar a Puerto Rico como destino y también presentar la gastronomía del país.

Por espacio de más de cincuenta (50) días Puerto Rico va a tener esa gran oportunidad de que los millones de visitantes que van a estar visitando este parque puedan y tengan la oportunidad de conocer un poco más sobre lo que es Puerto Rico, que puedan conocer nuestro destino, y que también pueda levantarse ese interés de visitar al país, esto como parte del plan del Modelo de Desarrollo Económico que tiene la Compañía de Turismo. Y a nosotros nos parece que es una noticia muy importante que esto se esté dando en este momento.

Mañana se inaugura este Pabellón que va a estar hasta mediados de noviembre. Y nos parece que dentro de todos estos esfuerzos, es una noticia positiva para Puerto Rico. Y quiero felicitar, a través de este turno no controversial, a la Directora de la Compañía de Turismo, a toda la gente del organismo de desarrollo económico del país que estuvieron trabajando para que esto se materializara. Al Senado de Puerto Rico, a los esfuerzos del compañero senador Fas Alzamora, de este servidor, del compañero Angel Matos en la Cámara de Representantes, como Presidente de la Comisión de Turismo. Y me parece que son buenas noticias el que Puerto Rico tenga un espacio, espacio que le encantaría tener a muchos países en el mundo, pero que gracias a los esfuerzos de nuestra Administración lo ha tenido Puerto Rico, lo va a tener Puerto Rico, como dije, hasta mediados de noviembre. Y me parece que es una gran oportunidad para que los millones de personas que van a estar visitando este parque durante toda esta época tengan la oportunidad de conocer un poco más de nuestra Isla, que puedan conocer del destino de Puerto Rico y también de nuestra gastronomía.

Así que, señor Presidente, queríamos dejar y plasmar esto, porque nos parece que es, dentro de la situación económica, una muy positiva el que Puerto Rico se siga proyectando ante el mundo.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, gracias a los compañeros por acoger la Resolución del Senado 942, que felicita al Equipo Los Montañeses de Utuado, del Béisbol AA, lo que conocíamos como la pelota dominguera, y que precisamente la Ciudad del Viví, Los Montañeses de Utuado, luego del 2007, nuevamente alcanzan un campeonato para la gloria del béisbol. Le decía yo al licenciado Ariel Nazario hace unos minutos atrás de lo que envuelve este deporte a la Zona Central de Puerto Rico y fuera de la Zona Central. Y el sábado se estará celebrando en el Parque Ramón Cabañas de Utuado una fiesta de pueblo desde las siete de la noche (7:00 p.m.) para que todos los compañeros y el público en general se dé cita celebrando ese triunfo de Los Montañeses de Utuado, donde en el 1941 llevaron triunfo a Utuado, lo llevaron en el '70, en el 2007, y ahora nuevamente en el 2014.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Usted tiene el consentimiento unánime del Cuerpo para poder expresarse? ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, adelante, Senador.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar que se pueda unir a todo el Senado de Puerto Rico en la felicitación, en la Resolución del compañero Ramón Ruiz; y de la misma forma, a través de este turno de Mociones, señor Presidente, y para que se exprese también por parte del Senado una felicitación a los Subcampeones de Puerto Rico, que son los Brujos de Guayama.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así será, yo estoy seguro que usted habrá de preparar la Resolución y yo estaré firmándola también.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Cómo no. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es que el compañero Ruiz Nieves viene de la Cámara de Representantes, allá los turnos son finales y no iniciales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No, ya veo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 22 de septiembre de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Voy a aclarar el récord, hoy es jueves, 18 de septiembre de 2014 y estamos recesando los trabajos hasta el próximo lunes, según así acordado; son las dos y veinte de la tarde (2:20 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la señora Gloria Esther Rosado Rivera.....	20601 – 20604
Segundo Informe Final en torno a la R. del S. 201	20604 – 20606
Informe Final en torno a la R. del S. 730	20606 – 20609
R. del S. 911	20610 – 20611
R. del S. 912	20611 – 20612
R. del S. 919	20612 – 20614
R. del S. 921	20614 – 20615
P. de la C. 1753	20615
Nombramiento del Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo	20615 – 20641
Nombramiento de la señora Gloria Esther Rosado Rivera.....	20641 – 20644
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1898.....	20644 – 20665
P. del S. 406.....	20666 – 20667